BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.779

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 4.2 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 16 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1892, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 15 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.565.—
Por marcas	660.—
Por adicionales de marcas	278.—
Por suscripciones	535.50
Por venta de ejemplares	28.90
Por venta de folletos	
Total	5.067.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO

(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 13 de diciembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 7,30 a 10,30 horas. —

SUMARIO

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

5-CAPITAL
Directorio Local
2 ejemplares
Florida 753
12-43|0445

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se declara en suspenso la aplicación del Decreto 2669 sobre asociaciones profesionales, patronales y obreras.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1943.

15.581. — Visto lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo respecto de los inconvenientes comprobados en la aplicación del Decreto número 2669 del 20 de julio del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase en suspenso la aplicación del Decreto número 2669 del 20 de julio del año en curso, por el que se reglamenta la organización y funcionamiento de las asociaciones porfesionales, patronales y obreras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — Gustavo Martínez Zuviría. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ricardo A. Vago.

Jujuy, Intervención. — Renuncia del Secretario, doctor A. Díaz de Molina.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

15.780. — Vista la precedente comunicación del señor Comisionado Nacional en la provincia de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Alfredo Díaz de Molina, del cargo de Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Jujuy.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

La Rioja, Intervención. — Renuncia de los Secretarios, doctores R. Baldrich y R. Bengolea Cárdenas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

15.784. — Reservados 806|807-943. — Vistas las renuncias presentadas por los doctores Ricardo Baldrich y Ricardo Bengolea Cárdenas, del cargo de Secretarios en la Intervención Nacional en la provincia de La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores doctores: Ricardo Baldrich y Ricardo Bengolea Cárdenas, del cargo de Secretarios en la Intervención Nacional en la provincia de La Rioja y déseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Jujuy, Intervención. — Renuncia del Comisionado, Coronel M. Sueiro

Buenos Aires, diciembre 4 de 1943.

—15.916—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel (R.), D. Manuel Sueiro, Comisionado Nacional en la provincia de Jujuy y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Santiago del Estero, Intervención. — Renuncia del Comisionado, Coronel R. Brito Arigós.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1943.

—15.917.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Coronel (R. A.) D. Ramón Brito Arigós, Comisionado Nacional en la provincia de Santiago del Estero y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

San Luis, Intervención. — Renuncia del Comisionado, General J. P. Rojo.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1943.

—15.918.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor General de Brigada (R.), D. Justo P. Rojo, Comisionado Nacional en la provincia de San Luis y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Jujuy, Intervención. — Nombrando Interventor Federal, al Coronel E. Forcher.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1943.

—15.919.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Interventor Federal en la provincia de Jujuy, al señor Coronel, D. Emilio Forcher.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Santiago del Estero, Intervención. — Nombrando Interventor Federal, al Teniente Coronel P. Semberoiz.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1943.

—15.920.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Interventor Federal en la provincia de Santiago del Estero al señor Teniente Coronel D. Pascual Semberoiz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

San Luis, Intervención. — Nombrando Interventor Federal, al Coronel H. Carranza.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1943.

—15.921.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Inteventor Federal en la provincia de San Luis, al señor Coronel D. Horacio Carranza.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

La Rioja, Intervención. — Nombrando Interventor Federal, al Teniente Coronel A. L. Varas.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1943.

—15.922.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Interventor Federal en la provincia de La Rioja, al señor Teniente Coronel D. Adolfo L. Varas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Industrias Argentinas del Papel, Sociedad Anónima". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 12 noviembre 1943.

13.574. — 906. — Expte. N.° 7072. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Industrias Argentinas del Papel, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y una y vuelta (51 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 7 de octubre de 1943, al artículo 5.° de los estatutos de la sociedad "Industrias Argentinas del Papel, Sociedad Anónima".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Ministerio de Agricultura

(1) Título de propiedad a nombre de don Víctor Charlot, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943.

4.527. — Visto este expediente (N.° 94.526-1929), del que resulta:

Que con fecha 23 de diciembre de 1930, (fojas 10), se concedió en venta a don Víctor Charlot, el lote 14 y la fracción Sud-Oeste del lote 1, con una superficie total de 27 hectáreas, ambos agrícolas de la Sección I, Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Víctor Charlot, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote 14 y en la fracción Sud-Oeste del lote 1, con una superficie total de 27 hectáreas, ambos agrícolas de la Sección I, Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 13|12 de 1943.

Título de propiedad a nombre de don Mateo Militchev, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.897. — Visto este expediente (N.° 96.395-1932), del que resulta:

Que con fecha 20 de mayo de 1936 (fojas 28), se concedió en venta a don Mateo Militchev, el lote agrícola 60 de la Colonia "Juan José Passo", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios;

Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivo, plantaciones y residencia (fojas 34, 48 y 49 vta.), faltándole solamente para obtener el correspondiente título definitivo de propiedad, abonar el saldo por el precio de la tierra a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decretos N.° 92.363 de 29 de mayo de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que como a fojas 54|55 y 70, el Banco de la Nación Argentina, hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el artículo 2.° del recordado decreto, otorgarle el correspondiente título de propiedad; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Mateo Militchev, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 60, de la Colonia "Juan José Passo", en el Territorio del Chaco y otórguese el respectivo título de propiedad de acuerdo a las normas vigentes y condiciones a las exigencias del Decreto N.° 92.363 de 29 de mayo de 1941.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Miguel Echeverría, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.901. — Visto este expediente (N.° 90.462-1932), del que resulta:

Que con fecha 2 de mayo de 1931, (fojas 9), se concedió en venta a don Miguel Echeverría, la quinta N.° 76, del pueblo "Candelaria", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el

título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Echeverría, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la quinta N.° 76, del pueblo "Candelaria", en el Territorio de Misiones y otórguesele el títulos de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto N.° 62.908, de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Carmen Trinidad Martínez de Tumburús, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.907. — Visto este expediente (N.° 76.834-1935), del que resulta:

Que con fecha 20 de diciembre de 1939 (fojas 23), se concedió en venta a doña Carmen Trinidad Martínez de Tumburus, la mitad Sud-Oeste del solar B, de la manzana 66, del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la ispección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por doña Carmen Trinidad Martínez de Tumburus, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar B, de la manzana 66, del pueblo "Estanislao del Campo", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Diosdado García Ponce, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.909. — Visto este expediente (N.° 91.454-1934), del que resulta:

Que con fechas 3 de septiembre de 1935 (fojas 31), y 21 de octubre de 1942 (fojas 44), se concedió en venta a don Diosdado García Ponce, el solar b, de la manzana 51, del pueblo "Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Diosdado García Ponce, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana 51, del pueblo "Las Heras", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Adolfo Acuña, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.913. — Visto este expediente (N.° 96.248-1934), del que resulta:

Que con fecha 5 de agosto de 1935 (fojas 10), se concedió en venta a don Adolfo Acuña, la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana 61, del pueblo "Formosa", en el territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Adolfo Acuña, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar c, de la manzana 61, del pueblo "Formosa", en el territorio del mismo nombre y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto N.° 62.908, de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Antonio Sepúlveda, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.915. — Visto este expediente (N.° 96.131-1934), del que resulta:

Que con fecha 25 de febrero de 1932, (foja 1), se concedió en venta a don Juan Antonio Sepúlveda, la fracción ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar d, de la manzana 108, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Juan Antonio Supúlveda, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 625 metros cuadrados, del solar d, de la manzana 108, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Miguel Verón, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.917. — Visto este expediente (N.° 96.655-1933), del que resulta.

Que con fecha 30 de julio de 1935 (fojas 13), se concedió en venta a don Miguel Verón, el solar A, de la manzana 20, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Miguel Verón, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana 20, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Federico Krzysztof Salzwedel, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.919. — Visto este expediente (N.° 93.250-1932), del que resulta:

Que con fechas 12 de enero de 1931, (fojas 1) y 5 de junio de 1942, (fojas 29), se concedió en venta a don Federico Krzysztof Salzwedel, el lote agrícola 151, Sección A, de la Colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios: y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Federico Krzysztof Salzwedel, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 151, Sección A, de la Colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Valentín Quiñones, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.927. — Visto este expediente (N.° 78.050-1935), del que resulta:

Que con fechas 25 de setiembre de 1935 (fojas 9), y 8 de octubre de 1942, (fojas 34), se concedió en venta a don Valentín Quiñones, el lote agrícola 44, parte Este de la Sección Sud, Colonia "Yabebirí", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Valetín Quiñones, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 44, parte Este de la Sección Sud, Colonia "Yabebirí", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Gaetano Favero, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.929. — Visto este expediente (N.° 79.259-1935), del que resulta:

Que con fechas 10 de junio de 1935 (fojas 8), 10 de junio de 1936 (fojas 26), y 28 de octubre de 1942 (fojas 54 y vta.), se concedió en venta a don Gaetano Favero, el lote agrícola N.° 150, de la Colonia "Domingo Matheu", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprabado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Gaetano Favero, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 150, de la Colonia "Domingo Matheu", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Carlos Baylac, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.941. — Visto este expediente (N.° 110.898-1937), del que resulta:

Que con fechas 25 de abril de 1938 (fojas 21) y 10 de setiembre de 1941 (fojas 52), se concedió en venta a don Carlos Baylac, la mitad Nord-Oeste, del solar 2, de la manzana G', del pueblo "Chos Malal", en el Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Carlos Baylac, las obligaciones

impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste, del solar 2, de la manzana G', del pueblo "Chos Malal", en el Territorio de Neuquén y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don José Salvador Sandoval, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.943. — Visto este expediente (N.° 114.377-1937), del que resulta:
Que con fecha 13 de octubre de 1937 (fojas 20), se concedió en venta a don José Salvador Saldoval, la mitad Sud-Oeste, del solar D, de la manzana 6, del pueblo "Las Lajas", en el Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Salvador Sandoval, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar D, de la manzana 6, del pueblo "Las Lajas", en el Territorio de Neuquén y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del Decreto N.° 62.908, de 2 de julio de 1935.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Carlos Stülben, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.945. — Visto este expediente (N.° 117.222-1937), del que resulta:
Que con fecha 16 de Diciembre de 1930 (fs. 1) se concedió en venta a don Carlos Stülben, las fracciones B del lote 8; A del lote 28 y B del lote 29, todos agrícolas de la Sección B del Ensanche de la colonia "Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Carlos Stülben, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B del lote 8; A del lote 28 y B del lote 29, todos agrícolas de la Sección B, del Ensanche de la colonia "Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Amalia Flores Vda. de Erxilape, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.947. — Visto este expediente (N.° 112.573-1936), del que resulta:
Que con fecha 12 de noviembre de 1936 (fojas 7), se concedió en venta a doña Amalia Flores Vda. de Erxilape, el solar j, de la manzana 33, del pueblo "Ingeniero Huergo", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Amalia Flores Vda. de Erxilape, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar j, de la manzana 33, del pueblo "Ingeniero Huergo", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Angela San Martín de Penroz, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.949. — Visto este expediente (N.° 116.279-1936), del que resulta:
Que con fecha 24 de enero de 1942, (fojas 33), se concedió en venta a doña Angela San Martín de Pénroz, la mitad Oeste del solar b, de la manzana 61, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Angela San Martín de Penroz, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar b, de la manzana 61, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Antonio Grosso, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.951. — Visto este expediente (N.° 111.392-1936), del que resulta:
Que con fecha 23 de julio de 1937 (fojas 8), se concedió en venta a don Juan Antonio Grosso, el solar N.° 10, de la manzana 4 del pueblo "Centenario", en el Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Antonio Grosso, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar N.° 10, de la manzana 4, del pueblo "Centenario", en el Territorio de Neuquén y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Teodoro Detlof Möller, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.953. — Visto este expediente (N.° 151.628-1943), del que resulta:
Que con fechas 26 de Marzo de 1929 (fojas 6) y 25 de Junio de 1931 (fojas 15), se concedió en venta a don Teodoro Detlof Möller (fojas 29), la mitad Sud-Este, del solar d, de la manzana 51, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Teodoro Detlof Möller, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este, del solar d, de la manzana 51, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Teodoro Budewicz, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.957. — Visto este expediente (N.° 162.743-1942), del que resulta:
Que con fechas 17 de julio de 1923, (fojas 4) y 15 de junio de 1942, (fojas 30), se concedió en venta a don Teodoro Budewicz, el solar d, de la manzana 69, del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Teodoro Budewicz, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 69, del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Zélico Kleinermán, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.963. — Visto este expediente (N.° 125.602-1940), del que resulta:
Que con fecha 25 de Septiembre de 1941 (fojas 6), se concedió en venta a don Zélico Kleinermán, el solar 1, de la manzana 3, del pueblo "Centenario", en el Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la de Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°. — Decláranse cumplidas por don Zélico Kleinermán, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 1, de la manzana 3, del pueblo "Centenario" en el Territorio de Neuquén, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.
Art. 2.°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Luis Cecotto, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.
148.965. — Visto este expediente (N.° 125.056-1940), del que resulta:
Que con fecha 3 de febrero de 1940 (fojas 9), se concedió en venta a don Luis Cecotto, la mitad Nord-Oeste, del solar A, de la manzana 63, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Cecotto, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar A, de la manzana 63, del pueblo "Pirané", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aclaración N.º 14 al decreto de bonificaciones al personal

Buenos Aires, noviembre 26 de 1943.

Res. N.º 1.065. — 1.063. — Atento la consulta formulada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con respecto al pedido hecho por el Colegio Nacional de Comercio y Manualidades de San Martín, relativo a la aplicación del Decreto N.º 2.015 del 3 del julio ppdo. sobre bonificaciones al personal de la Administración Nacional para compensar el mayor costo de la vida, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º del Decreto número 2.772 del 20 de julio ppdo., establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.º — A los efectos de la aplicación del porcentaje de bonificaciones establecido por el artículo 1.º del Decreto N.º 2.015 se considera "hijos a cargo del beneficiario" a los hijastros menores de 22 años o mayores impedidos a su cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

C. AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero mina denominada "La Antonia" presentada a nombre del señor Miguel Héfler, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expediente N.º 34.044-1940.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1943. — En vista de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas; Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fojas 59 vuelta, y archivar las presentes actuaciones por falta de interés en las mismas. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 201.163-1941.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 15 de junio de 1942. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, mina denominada "India", en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada a nombre del señor Francisco Virant. — Expediente N.º 179.161-1942.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero acerca de la presentación de la petición de mensura, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento a que se refiere la disposición de fecha 28 de julio de 1943, fojas 22, declarando caducos los derechos del recurrente a la manifestación de descubrimiento a que se refiere este expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley número 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Iván C. D. Kerr, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás, hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común; en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 179.208-1942.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Vista la solicitud del señor Iván C. D. Kerr, anotada bajo el número 598, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos minerales de cobre, cinc y azufre, y las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. — 1.º: — Conceder al señor Iván C. D. Kerr, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, minerales de cobre, cinc y azufre, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, por el término de ciento cuarenta (140) días, y una superficie aproximada de quinientas (500) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B., de la Sección VI, del mencionado territorio. — Afecta la forma de un rectángulo de dos mil quinientos (2.500) metros de dirección Este Oeste por dos mil (2.000) metros, ubicado de manera que su vértice Noreste, dista mil quinientos (1.500) metros al Este del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — Art. 2.º: — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado haráa efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancias a este expediente, el importe del canon que le corresponde, dos pesos moneda nacional (pesos 2, m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º: — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintisiete (27) de diciembre próximo y vencerá el día quince (15) de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º: — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a las zonas concedidas, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º: — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º: — De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una exploración formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º: — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Enrique Alfredo Rottjer, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoria con exclusión de petroleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, azufre, en el Departamento Bahía Thetis Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente número 179.361-1942.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Vista la solicitud del señor Enrique Alfredo Rottjer, anotada bajo el número 259 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, relativa a un permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría de las que deberá excluirse petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre, cinc y azufre, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Enrique Alfredo Rottjer, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre, cinc y azufre, en el Departamento Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie aproximada de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2 en el Departamento Bahía Thetis, del citado territorio, en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sudoeste, que se encuentra sobre la margen izquierda del Río López y a dos mil (2.000) metros al Norte de la costa marítima, se ha trazado con dirección al Este, una poligonal de cinco mil (5.000) metros de longitud, paralela a la inscripta en la ribera del Océano Atlántico, constituyendo en esta forma el límite Sud del cateo pedido; al Oeste; una poligonal de cuatro mil (4.000) metros de longitud, inscripta en la margen izquierda del río mencionado, y finalmente los lados Norte y Este, son respectivamente, rectas de dirección Este-Oeste y Norte Sud, trazadas por los extremos de las poligonales antes definidas. — Art. 2º. — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día treinta (30) de diciembre próximo y vencerá el día veinticinco (25) de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorizacion especial que conste en el presente expediente. — Art. 4º. — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5º. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7º. — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Augusto Tapia, Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Victoriano Iglesias Soto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, zinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente Nº 179.211-1942.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1943. — Vista la solicitud del señor Victoriano Iglesias Soto, anotada bajo el Nº 601, del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre, cinc y azufre y las de aprovechamiento común habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1º: Conceder al señor Victoriano Iglesias Soto, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre,

cinc y azufre y las de aprovechamiento común en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie de quinientas (500) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, de la Sección VI del citado territorio, afectando la forma de un rectángulo de dos mil quinientos (2.500) metros de dirección Este-Oeste por dos mil (2000) metros ubicado de manera que su vértice Noreste dista mil quinientos (1.500) metros al Este de un punto situado a seis mil (6.000) metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — Art. 2º. — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde Dos pesos moneda nacional ($ 2 m|n.), según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3º. — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintisiete de diciembre próximo y vencerá el día quince (15) de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder la suspensión de los mismos. — Art. 5º. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6º. — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7º. — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre y cinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Dapartamento Magallanes. — Expediente N.º 179.377-942.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1943. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Enrique Alfredo Rottjer, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, y azufre, en el Departamento Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego — Expediente N.º 179.551-1942.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1943.

— Vista la solicitud del señor Enrique Alfredo Rottjer, anotada bajo el N.º 240 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, relativa a un permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, de los que deberá excluirse petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre, cinc y azufre, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Enrique Alfredo Rottjer, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre, cinc y azufre, en el Departamento Bahía Thetis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, por el término trescientos (300) días y en una superficie aproximada de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2 en el Departamento Bahía Thetis, del citado territorio en forma de polígono irregular con sus límites definidos en la siguiente forma: al Sud, una poligonal de cinco mil (5.000) metros de longitud inscripta en la costa marítima; al Norte, otra poligonal paralela a la anterior trazada a cuatro mil (4.000) metros de la misma; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud de las cuales la más occidental pasa por un punto situado a diez mil (10.000) metros al Este de la margen izquierda del Río López, midiendo dicha distancia sobre una poligonal trazada paralelamente a la inscripta en la costa citada; y a dos mil (2.000) metros hacia el Norte de la misma, medidos sobre otra poligonal inscripta en la margen izquierda del río mencionado. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde de ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará «ipso-facto», la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintisiete (27) de diciembre próximo y vencerá el día veintidos (22) de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuados los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Benjamín Lipovesky, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre, en los Departamentos de Minas y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 178.577-1942.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1943. — Vista la solicitud del señor Benjamín Lipovesky, anotada bajo el Nº 2699 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, relativa a un permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría de las que deberá excluirse petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y minerales de cobre, cinc y azufre, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1º — Conceder al señor Benjamín Lipovesky, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y minerales de cobre, cinc y azufre en los Departamentos de Minas y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil novecientas (1.900) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, los lotes 6 de la fracción D, de la Sección XXX, del citado territorio en la siguiente forma: al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que pasan a ocho mil trescientos (8.300) metros y a cinco mil ochocientos (5.800) metros al Norte respectivamente del vértice Sudeste del mencionado lote 6; al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud, se halla a quinientos (500) metros al Este del vértice Sudeste mencionado, y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a siete mil seiscientos sesenta y seis (7.666) metros al Este de la desembocadura del Arroyo Milla-Michicó en el Río Neuquén. — Art. 2º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos m|n., ($ 8 m|n.), según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintitrés (23) de diciembre próximo y vencerá el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión en los mismos. — Art. 5º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se entregarán oportunamente. — Art. 6º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que los autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición, concediendo al señor Gustavo Adolfo Moreno, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de Baritina (2a. categoría), (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, y azufre), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179.528-1942.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943. — Vista la solicitud del señor Gustavo Adolfo Moreno, anotada bajo el N.º 2.735, del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para catear sustancias de baritina (2a. categoría), (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre, zinc y azufre), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Gustavo Adolfo Moreno, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de baritina (2a. categoría), (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre, zinc y azufre), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 6, dentro del lote 12, de la Sección XII, del citado departamento: Afecta la forma de un rectángulo de ocho mil (8.000 m.) en dirección S. 45º E. por dos mil quinientos (2.500 m.) de modo que su esquinero Norte se encuentra a dos mil (2.000 m.) al S. 45º E. de la intersección del lado Noreste del lote mencionado con la margen derecha del Río Agrio. — Art. 2.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día primero (1.º) de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) y vencerá el día veintisiete (27) de octubre del año precedentemente citado. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. —

Art. 3.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 4.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 5.º — De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 6.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Firmado: Geólogo Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición, concediendo al señor Carlos E. Weiss, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.º 179.516-1942.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1943. — Vista la solicitud del señor Carlos E. Weiss, anotada bajo el N.º 357 del Registro de Exploraciones y Cateo del Territorio Nacional de Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre, zinc, azufre y las sustancias de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1º — Conceder al señor Carlos E. Weiss, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustible sólidos, minerales de cobre, zinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3, en el lote 96 de la Sección IX del mencionado territorio; afecta la forma de un rectángulo de seis mil (6.000 m.) de dirección N. 45º E, por tres mil trescientos treinta y tres (3,333 m.), de modo que su vértice Sud se encuentra a cinco mil (5.000 m.) N. 45º E, del esquinero Oeste de la Colonia "El Maitén". — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este Expte., el importe del canon que le corresponden, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintinueve (29) de diciembre próximo y vencerá el día veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Agusto Tapia, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Martín Bernardo Etcheverry permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Minas y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.794-1943.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943. — Vista la solicitud del señor Martín Bernardo Etcheverry anotada bajo el número 2763 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.º: Conceder al señor Martín Bernardo Etcheverry, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, minerales de cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Minas y Chos-Malal, territorio nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hetáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4 dentro de los lotes 5 de la Fracción C y 1 de la Fracción D, de la Sección XXXIII, de los citados Departamentos Minas y Chos-Malal. — Afecta la forma de retángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4.000) metros, de modo que su esquinero Noroeste coincide con la intersección de las márgenes, derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay-Melehue. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8,00 m|n.), según inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley N.º 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día primero (1.º) de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) y vencerá el día veintisiete (27) de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quién corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Diciembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Exp. 24226 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Concepción del Uruguay, Dto. 12.º — Sucursales y Estafetas instaladas y a instalarse, estación ferroviaria y puertos locales y distribución de encomiendas a domicilio, en Concepción del Uruguay.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.º Distrito — Paraná— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2463-v-21 dic.

Expte. Nº 9332-DC-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Colonia Centenario (Distrito 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2638-v-21 dic.

Expte. 24.219-D.C.-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Carlos de Bariloche y de ésta a Nahuel Huapí (Distrito 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º L-2627-v-21 dic.

Expte. 759-DC-1943

Llámase a licitacin pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 242 (Alto Las Plumas) y Esquel (Dto. 23.º) y adicional Pampa de Agnia y Río Pico.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.º Distrito —Rawson— o a la Sección Transportes de la Direccin de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2538-v-21 dic.

Expte. 2782-D|18|41

Llámase a licitacin pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal, Distrito 18.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.º Distrito Salta — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2566-v-21 dic

Expte. 19.750-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Goya (Dto. 13.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.º (Corrientes) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º L-2446-v-21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 386; Ramo: Provisión, confección y colocación de cortinados; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10 hs. (4a. 21.046|43).

Licitación Privada N.º 387; Ramo: Maderas y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10,10 hs. (4a. 15.747|43).

Licitación Privada N.º 388; Ramo: Maderas y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10,20 hs. (C. 18.839|43).

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 dic.-N.º L-2663-v.21 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte.: U. 1.750-943-DGIP.

Llámase a licitación Privada N.º 92, para la adquisición de 30 metros de caño galvanizado de 1 1|4'' y 18 metros de caño galvanizado de 3|4''; 10 llaves de paso de 3|4; y 2 llaves de paso de 1 1|2'', con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 10,45 horas, en la Oficina de Suministros, Paraguay 1178, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1943. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.16 dic.-N.º L-2662-v.18 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. P. 14.023|943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la adquisición de ropa de cama (frazadas), con destino a la habilitación de la Casa Hogar en la Sección Tambo del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores oficina de licitaciones, calle Santa Fe 880, el día 18 de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7,30 a 13 horas todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Establecimiento "Los Arenales", Ingeniero Maschwitz F. C. C. A., Diciembre 18 de 1943, 10,30 horas, Expte. N.º 1741|E|943.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.16 dic.-N.º L-2659-v.18 dic.

Expte. P. 16.029-943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la adquisición de imágenes para el culto con destino a integrar la habilitación de la Capilla en la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores (oficina de licitaciones), Santa Fe 880, el día 18 de Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7,30 a 13 horas todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro, Diciembre 18 de 1943, 11,30 horas, Expte. 1.846|E|943.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.16 dic.-N.º L-2660-v.18 dic.

Expte. P. 19.354-943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la provisión e instalación de una heladera eléctrica destinada a la conservación de productos alimenticios y enfriamiento de agua para beber con destino al Establecimiento "Los Arenales" en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en la oficina de licitaciones del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, el día 18 de Diciembre de 1943, a las 9,30 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7,30 a 13 horas todos los días hábiles.

Los proponentes deberán presentar planilla por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Establecimiento "Los Arenales", Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., Diciembre 18 de 1943, 9,30 horas, Expte. N.º 2352|E|43.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.16 dic.-N.º L-2661-v.18 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 6|44, para el día 10 de enero de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de: Materiales para soldadura, clavos de fundición, crisoles de grafito, lingotes de hierro de primera fusión, tierra Junín, cargas de tapas detonadoras, cargas de cápsulas detonantes, pólvora fuerte, pólvora negra de mina, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 dic.-N.º L-2655-v.28 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 53.548|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 156 pieles de chinchilla de propiedad del Estado, existentes en la División Zootecnia dependiente de la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.16 dic.-N.º 2644-v.11 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Arturo G. González, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Jacinto Aráuz), Sección IV, fracción B, lote 3, partida 540.216, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.16 dic.-N.º 5408 s|p.p.-v.4 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNABÉ ALDUNATE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.16 dic.-N.º 5409 s|p.p.-v.22 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don JUAN LUIS ALARCÓN, para que dentro de tercero día comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sobre apremio; Expte. 5353, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no compareciera. — Secretaría, Diciembre 13 de 1943. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.16 dic.-N.º 5410 s|p.p.-v.18 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días que por escritura pública número 369, del 8 noviembre 1943, otorgada ante el Escribano don A. J. Cafferata, el señor León Kac, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Vera Barros, setenta y cinco cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que componen la serie B, de la sociedad AMERICAN GLASS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12341-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad "PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula Décima de su contrato social, que en lo sucesivo regirá así: Décima: El uso de la firma social, que no podrá ser utilizada en negocios particulares de ninguna especie, sino en operaciones que estén directamente relacionadas con el giro social estará a cargo conjunto de los dos gerentes o uno de ellos en unión del socio don Jorge Saint. Según así resulta de la Asamblea Extraordinaria del día diez y nueve del mes próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12305-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Diciembre de 1943 entre los señores Kurt Heller y Hugo Schwarz, socios únicos de "SINCOT, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 542, al folio 162, del libro seis; bajo el N.º 779, al folio 224 y bajo el N.º 103, al folio 378 del mismo libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven aumentar el capital social de dicha sociedad de treinta y seis (36) cuotas de mil pesos (m$n. cuotas 1.000) cada una a noventa y seis (96) cuotas de igual importe cada una. — A este aumento de capital cada uno de los socios aporta treinta (30) cuotas de a mil pesos (m$n. 1.000). — Los aportes se hacen en dinero efectivo, la mitad en el acto y la otra mitad una vez inscripto el aumento del capital social en el Registro Público de Comercio. — De acuerdo con este aumento de capital también resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que dirá: "El capital social será de noventa y seis mil pesos (m$n. 96.000) compuesto de noventa y seis (96) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta cuarenta y ocho cuotas en efectivo". — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos número 718.947 de 1943. — Firmado: Hugo Schwarz. — Kurt Heler.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12302-v.21 dic.

FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio:. — Escritura nú-

mero seiscientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don José Francisco Mc. Carthy, casado, norteamericano, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Campichuelo número ciento diez; don Miguel Bonfanti, casado, de cuarenta y nueve años, argentino, domiciliado en la calle Cangallo y San Martín número doscientos uno, y don Tomás Domeni Valentine, casado, norteamericano, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cangallo y San Martín número doscientos uno, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad y llevándolo a efecto por este acto declaran: Primero: Que constituyen entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el rubro de "FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento cuarenta y uno, que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de aceite vegetales y sus derivados. — Segundo: Se establece como plazo de duración el de cinco años prorrogables por otros cinco años más, con la conformidad de todos los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos, por cada socio. — Cuarto: Los señores Mc. Carthy y Valentine serán socios Gerentes, Administradores y el socio señor Bonfanti, tendrá el carácter de Director Técnico de la industria y estará a su cargo todo lo relacionado a la misma. — Los tres socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todos los actos y contratos que realice la Sociedad, inclusive para las operaciones bancarias, comerciales y de créditos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de dos de ellos, no pudiendo ninguno de los socios usarla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en garantías o fianzas de terceras personas. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general para establecer el estado y marcha de la sociedad, o de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que los socios estimen necesario realizar, y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas entre los socios en igual proporción, previa deducción del fondo de garantía legal correspondiente. — Sexto: Los socios determinarán de común acuerdo dejando constancia en el Libro de Actas respectivo, de las resoluciones que se adopten, e igualmente fijarán la remuneración que corresponda al socio Director Técnico, una vez establecida la fábrica, así como la imputación que corresponda a esa remuneración e igualmente las que correspondan a los socios Gerentes. — En cada balance determinarán las sumas de los beneficios que podrán retirar los socios, como igualmente la que deberán dejar en la sociedad para la ampliación del giro de los negocios. — Después de treinta días de practicado el balance, si no fuera observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, deberá comunicar a los otros socios, con seis meses de anticipación y para fijar su haber en la sociedad, se tomará como base el último balance practicado y aprobado, más un interés a razón del seis por ciento anual, hasta el día del retiro. — El pago correspondiente podrá efectuarse, una tercera parte al contado, una tercera parte a doce meses y la última a diez y ocho meses de plazo. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance para determinar el haber social que corresponde al fallecido, con intervención de un representante único de los herederos, y el importe que resulte se le abonará en la forma establecida en el artículo anterior, salvo el caso de que los herederos resolvieran continuar en la sociedad, ocupando el lugar del socio fallecido, para cuyo fin deberán designar un representante único a satisfacción de los otros socios. — Noveno: Toda adquisición de propiedades, maquinarias o cualquier mejora suceptible de introducirse en la sociedad requerirá la conformidad de los tres socios. — Décimo: Ningún socio podrá formar parte de otra sociedad o comercio, ni ejercer representaciones de terceros en negocios similares al comercio o industria de la sociedad. — Undécimo: Lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Luis A. Rossetti Correas y don Luis Alanís, son vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — J. F. Mc. Carthy. — T. D. Valentine. — Miguel Bonfanti. — Tgo.: Luis A. Rossetti Correas. — Tgo.: Luis Alanís. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y ocho del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número: un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte y tres. — Aquiles Yorio. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-Nº 12357-v.21 dic.

---

(1) J. LOPEZ y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Suarez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los suscriptos Daniel Márquez, español, casado, de 40 años, domiciliado en la calle Chacabuco 731; José María, argentino, soltero, de 26 años, que vive en Juncal 3001; Edmundo Gómez, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Solís 1225; José Tomás, español, casado, de 40 años, domiciliado Soler 3704; Manuel Rey, español, casado, de 45 años, con domicilio en la calle Perú 1073; Justo López, español, viudo, de 50 años, que vive Pueyrredón 1924; Luis Oyanguren, español, soltero, de 30 años, con domicilio Rodríguez Peña 1344; Horacio Pascual, italiano, casado, de 41 años y domiciliado en la calle Cochabamba 1753 y Roque Di Turri, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Moreno 1360, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: desde la fecha queda constituída, por tiempo indeterminado, una sociedad comercial, bajo la denominación J. LÓPEZ Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Azcuénaga número 1030 al 1034 y después donde convenga a la sociedad establecer sus oficinas o escritorio. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de garages y mercaderías generales anexas y especialmente el garage denominado «Modelo», sito en la calle Azcuénaga 1030 al 1034. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, constituído por cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en efectivo en las proporciones siguientes: El socio Daniel Márquez, dos cuotas; José María, una cuota; Edmundo Gómez, treinta y cinco cuotas; José Tomás, una cuota; Manuel Rey, dos cuotas; Justo López, seis cuotas; Luis Oyanguren, una cuota; Horacio Pascual, una cuota; Roque Di Turri, una cuota. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios Daniel Márquez, Justo López y Edmundo Gómez, designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo según la Ley 11.645, las que podrán usarlas y desempeñarlas conjuntamente o sea unidos los señores Justo López y Daniel Márquez, y sólo o separadamente de éstos el señor Edmundo Gómez, para todo asunto u obligación que tenga un valor que exceda de quinientos pesos moneda nacional y al efecto podrán comprar, vender, permutar, firmar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en los Bancos; librar o girar cheques contra los mismos; cobrar toda clase de créditos a favor de la sociedad; demandar a los deudores de la sociedad, comparecer ante cualquier tribunal civil, comercial o criminal u oficina pública y otorgar y revocar los poderes generales o especiales que quieran conferir a procuradores judiciales o cualquier otra persona; y en general desempeñar el cargo con todas las facultades que según la Ley 11.645, sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo. — Sexto: Las utilidades y pérdidas se prorratearán en proporción al capital de cada socio. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente una cantidad que se fijará entre el socio y los gerentes, teniendo en cuenta el trabajo personal que rinda el socio a favor de la sociedad, imputándose dichas extracciones a gastos generales de la sociedad, como compensación del trabajo personal rendido. — El socio que no preste su trabajo a favor de la sociedad no podrá retirar cantidad mensual ninguna y su parte en las utilidades las retirará según resulte de los balances anuales que se efectúen. — Octava: Cada año en el mes de Diciembre se efectuará un balance general en el cual se separará el cinco por ciento como reserva legal. — Novena: Todas las resoluciones serán tomadas en asamblea convocadas por cualquiera de los gerentes decidiéndose todo asunto por la mayoría de votos y del capital presentes: considerando que habrá quorum legal para sesionar con la presencia de cuatro socios que reunan dos tercios del capital social. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación: a) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital; b) por la cesación del arriendo del garage Modelo de la calle Azcuénaga Nº 1030 al 1034, cualquiera que sea la causa que la motive. — Undécima. En cualquier tiempo y circunstancia cualquier socio puede retirarse de la sociedad; cediendo a ésta las cuotas de capital que le corresponda. — En el caso de pretender cualquier socio ceder a un tercero todas o partes de las cuotas de capital que le corresponda, según este contrato, deberá comunicarlo a la sociedad para que esta acepte al cesionario como socio, consignándole la aceptación en el libro de actas, con validez absoluta para la sociedad y para el nuevo socio. — La cesión a favor de terceros sólo será aceptada por la sociedad bajo condición de que el cesionado como tal socio acepte cumplir y pueda cumplir el trabajo personal que prestaba el socio cedente en las mismas condiciones prestadas por éste. — Duodécima: en caso de fallecimiento de cualquier socio la sociedad continuará sin que los herederos tengan intervención alguna en la administración de la sociedad teniendo sólo derecho a que se le entregue el capital que al causa-habiente le correspondiera según el último balance general y esto no siendo deudor de la sociedad por ningún concepto, ni hubiera percibido de la sociedad su capital y utilidades. — Décima Tercera: En caso del fallecimiento del socio gerente señor Edmundo Gómez, la sociedad deberá proceder inmediatamente a la liquidación total. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios será sometida a la asamblea de socios que será convocada a petición del socio disidente y la resolución tomada por mayoría de los socios presentes que representen los cuatro quintos del capital social se considerará como cosa juzgada y será obligatoria para todos los socios. — Conformes, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los . . . días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres: Firmado Daniel Márquez. — José María. — Edmundo Gómez. — José Tomas. — Manuel Rey. — Justo López. — Luis Oyanguren. — Horacio Pascual. — Roque di Turri. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

(1) Se publica nuevamente por haber aperecido con error, en los días 3 al 9 de diciembre de 1943.

e.16 dic.-N.º 11.761-v.21 dic.

"COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Homero Fonda, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle trescientos veintinueve y Víctor Arzubiaga, domiciliado en Avenida Ingeniero Luis A. Huergo, mil cuatrocientos ochenta y cinco, ambos argentinos, casados, de treinta y cinco años de edad, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal actualmente calle Pedro de Mendoza un mil trescientos treinta y nueve y su duración será por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse a la explotación del negocio de la pesca en todos sus aspectos; b) adquirir el buque pesquero a motor argentino "Golondrina" así como cualquier otra embarcación; c) arrendar embarcaciones para dedicarlas a la pesca; d) ejercer el comercio en general en todo lo que se relacione con la pesca y venta de los productos, pudiendo al efecto alquilar locales y hacer todo cuanto más sea necesario a tal efecto; e) dedicarse a la compra y venta de toda clase de artículos navales y mercaderías en general. — Tercera: El capital social será de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Fonda suscribe ciento cincuenta cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional y el Señor Arzubiaga suscribe cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional pagando ambos en este acto la mitad y obligándose a satisfacer el saldo a medida que la Sociedad se lo requiera. — Cuarta: Ambos socios serán Gerentes de la Sociedad, pudiendo firmar indistintamente la correspondencia. — En todo documento en el que se creen obligaciones para la Sociedad, así como para firmar cheques contra la cuenta de la Sociedad, deberán firmar ambos socios. — Además de las facultades que les corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, podrán efectuar conjuntamente los siguientes actos: a) abrir cuentas corrientes en Bancos de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra de la República Argentina, incluso el Banco de la Nación; b) en caso de tener que ausentarse uno o los dos socios gerentes, de enfermedad o de cualquier otro inconveniente transitorio, podrá el impedido designar un apoderado para que lo sustituya temporalmente en sus funcio-

nes, pudiendo el socio restante ser nombrado apoderado; c) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto que sea; d) representar a la Sociedad ante los jueces y demás autoridades nacionales, provinciales y locales como actora o demandada en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias incluso la de dar poderes generales y especiales. — Quinta: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El primer ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y las ganancias, previa deducción de la reserva legal y de cualquier otra que se considere prudente hacer, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Terminado el balance, se hará conocer por los socios y si dentro de los quince días no fuera observado quedará de hecho definitivamente aprobado. — Si fuera observado y no pudieran los socios ponerse de acuerdo sobre la diferencia, será resuelta ésta sin apelación por la persona que designe el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica. — Sexta: El señor Arzubiaga se ocupará de la administración de la Sociedad, debiendo dedicarle su tiempo. — Podrá dedicarse a negocios marítimos por cuenta propia o de terceros, siempre que dichos negocios no afecten la situación de la Sociedad presente. — El señor Fonda queda en absoluta libertad para dedicarse a toda clase de actividades comerciales, siempre que dichas actividades no afecten la situación de la Sociedad que se forma por este acto. — El señor Arzubiaga percibirá por su trabajo un sueldo que se fijará de común acuerdo entre los socios. — Séptima: No obstante lo dispuesto por la cláusula primera, la Sociedad podrá disolverse y liquidarse por pedido de cualquiera de los socios, hecho por escrito con sesenta días corridos de anticipación. — Si se resolviera liquidar la Sociedad, en cualquier caso, la liquidación se practicará por los socios y en caso de desacuerdo el liquidador será nombrado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica y se practicará de conformidad con lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Octava: Si algún socio decidiera vender todas o cualquiera de sus cuotas deberá dar preferencia al otro socio por el precio que tengan las cuotas según el último balance. — El socio restante podrá adquirirlas para sí o para introducir un socio en la Sociedad. — Novena: En caso de desacuerdo entre los socios, la divergencia será sometida a la decisión de un arbitrador amigable componedor cuyo nombramiento será efectuado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica, de esta Capital. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad podrá ser disuelta con respecto al socio fallecido y el sobreviviente tendrá derecho a adquirir las cuotas que correspondan a los herederos mediante el pago en efectivo del importe que corresponda de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. — El socio sobreviviente podrá hacer beneficiar de ese derecho de compra a una o más personas para traerlas como socios a la Sociedad. — Si no hiciera uso de la opción de compra los herederos deberán unificar la representación por las cuotas totales que les correspondan. — Conforme las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Homero Fonda. — Firmado V. Arzubiaga.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.° 12366-v.21 dic.

ALONSO - ZAPATER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 709. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y ocho — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos presentes que firmarán, comparecen los Señores: don Mariano Alonso, español de origen, naturalizado argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bolaños número veinte y tres; don Ricardo Zapater, español, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bergrano número mil trescientos treinta y ocho, y don Rafael Blanco, español, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle San José número seiscientos sesenta y tres. — Todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que los dos primeramente nombrados, exponen: Que por escritura de fecha primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí; al folio ochocientos treinta y uno de este propio Registro ciento doce a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con el objeto de dedicarse exclusivamente a la compra y venta al por mayor de toda clase de cueros y suelas o similares del mismo artículo para la fabricación de calzado. — Se estableció que la Sociedad giraría bajo la razón social de "ALONSO-ZAPATER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta y seis. — El capital social lo constituyó la suma de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, y que fueron aportados por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Mariano Alonso, veinte cuotas de un mil pesos cada una, y el socio señor Ricardo Zapater, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, ambas en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento por Ley se depositó en su oportunidad, como consta en dicha escritura. — La Sociedad se constituyó por el término de cuatro años a partir desde aquella fecha, y que el socio Señor Mariano Alonso, desempeñaría la gerencia de la Sociedad y con las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicha escritura, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento treinta y seis, al folio trescientos diez y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúan diciendo: Que con motivo del ingreso de un nuevo socio, el Señor Rafael Blanco, vienen a modificar los estatutos de la referida Sociedad, en esta forma: a) El capital social se eleva a la suma total de cien mil pesos moneda nacional, pues aporta Diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, el nuevo socio Señor Rafael Blanco; aumentando el Señor Zapater su capital a Setenta mil pesos moneda nacional, por el aporte de veinte cuotas de un mil pesos cada una, ambas en dinero efectivo; y continuando el Señor Alonso, con los veinte mil pesos en cuotas de un mil pesos cada una, ya aportados. — Dicho capital de Cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. — El cincuenta por ciento de Ley de los nuevos aportes, se depositó, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de ayer. — Y el resto se aportará al constituirse las nuevas cuentas bancarias. — De dichos fondos solamente podrá disponerse, una vez comenzado el nuevo giro. — b) Que la gerencia la desempeñarán en conjunto los socios señores Alonso y Blanco. — Para todos los actos será preciso la firma de ambos o la de uno de ellos, acompañada por la del socio Señor Zapater; este podrá intervenir cuando lo crea conveniente, en los asuntos y negocios de la Sociedad para su control o resolución. — c) Los socios Señores Mariano Alonso y Rafael Blanco, deberán dedicar todas sus actividades al negocio objeto de la Sociedad, estándoles prohibido dedicarse por sí o por otro o a nombre de otro, a ninguna clase de negocios o empresas, sean o no similares. — El Señor Zapater, sólo concurrirá al negocio cuando él lo crea conveniente. — d) Hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central; Banco Español del Río de la Plata Ltdo.; Banco de Londres y América del Sud, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, y Banco de Galicia y Buenos Aires. — e) Además del Balance general de los negocios sociales que se establecía en el artículo octavo, se practicará otro el treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios, cualquiera de ellos, quisiera practicar. — Las ganancias y las pérdidas, serán distribuídas y soportadas en la siguiente proporción: El socio Señor Alonso, el cuarenta y cinco por ciento, el socio señor Zapater, el cuarenta y cinco por ciento; y el socio Señor Blanco el diez por ciento. — Cuando las pérdidas alcanzaren el quince por ciento del capital social, cualquiera de los socios, puede exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — De las utilidades líquidas, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, que establece el Artículo veinte de la Ley. — f) Los socios podrán ceder sus cuotas a familiares, siendo entendido que cuanto se trate de los socios gerentes, tal cesión no autoriza al cesionario a otra cosa, que a ejercer actos de control o resguardo de sus intereses y a participar en los beneficios. — En este caso, el socio cedente de las cuotas, continuará en el ejercicio de la gerencia, o cesará en el cargo, a elección de los otros socios. — g) En el caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios gerentes, la Sociedad continuará con el otro, el que para todos los actos necesitará la firma del socio Señor Zapater. — h) Los socios en reunión posterior, fijarán los sueldos de cada uno de ellos, que se imputarán a gastos generales. — Todos los anos, al aprobarse el respectivo balance y de acuerdo a los resultados del mismo, se decidirá sobre la confirmación o modificación de tales sueldos, a no ser, que circunstancias excepcionales exigieran una modificación anterior al balance. — i) La razón social continuará en la misma forma "Alonso-Zapater, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — j) Las presentes modificaciones regirán desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — k) Queda subsistente en todo lo no modificado por la presente, el contrato originario. — Por su parte el Señor Rafael Blanco, acepta la presente por ser lo convenido, manifestando asimismo conocer el contrato de Sociedad originario. — Quedan facultados los nombrados Señores gerentes para solicitar y obtener la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Alfonso Bertozzi y don Emilio Manzini, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — M. Alonso. — Ricardo Zapater. — Rafael Blanco. — Tgo.: A. Bertozzi. — Tgo.: E. Manzini. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo Bravo Laguna. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos treinta y ocho y al folio setecientos nueve del Registro ciento doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alonso-Zapater, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y uno; novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos, y novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Arturo Bravo Laguna. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.° 12351-v.21 dic.

DERIDAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, publíquese el siguiente edicto, por cinco días, en el Boletín Oficial:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, los Señores Juan Adriano José Deveze, domiciliado en la calle Repúbliquetas 2154; Francisco Riestra, domiciliado en la calle Cangallo 439; y Emilio Dangiolillo, domiciliado en la calle Senillosa 1344; todos argentinos, casados, han constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada por el término de dos años que vencen el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, automáticamente prorrogables por períodos de dos años, previa constancia en el libro de acuerdos de la sociedad, la cual girará bajo la razón social "DERIDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será en la calle Cangallo 439, en la ciudad de Buenos Aires, — Se dedicará a la exportación, importación y representaciones y en general a cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Se ha fijado como capital inicial la suma de: $ 15.000 (quince mil) pesos moneda nacional, a ser aportado en dinero efectivo, dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de $ 100 (cien) pesos moneda nacional, cada una, de las cuales han suscripto 50 (cincuenta) cuotas cada uno de los Señores Juan Adriano José Deveze, Francisco Riestra y Emilio Dangiolillo. — El 50 o|o (cincuenta por ciento) ha sido pagado en este acto y el saldo pagadero dentro de los diez días hábiles después de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — La administración será ejercicida por los tres socios en carácter de gerentes, sin el impedimento del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las facultades que le confiere el artículo dieciséis de la misma ley. — Los balances será formados inventariando el activo al valor corriente del día. — Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que crean convenientes, el saldo será repartido a prorrata entre el capital pagado. — De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto, — Se llevará un libro de acuerdos donde constarán los que tomen los asociados respecto a la marcha de la sociedad, en cumplimiento del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando las leyes no exijan lo contrario, obligarán a todos los socios los acuerdos firmados por los que representen las dos terceras partes del capital o por las dos terceras partes de los socios. — Los socios pueden otorgarse poder unos a otros por simple carta o consignando tal poder en el libro

de acuerdos. — Este poder servirá para representar con voz y voto los intereses del otorgante en la sociedad. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, los restantes podrán resolver ya sea la adquisición de la parte del capital del socio fallecido por el precio que se conviniere de acuerdo al último balance anual, o la incorporación de los herederos o legatarios como socios. — Todas las divergencias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituída la sociedad "Deridan Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: Juan Adriano José Devezo; Francisco Riestra y Emilio Dangiolillo. —Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12375-v.21 dic.

FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 168 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron Finn Christian Halvorsen, casado; Ingerid Ottesen de Halvorsen, casada; Nils Johan (Juan) Iölster, casado, todos de nacionalidad noruega y Pedro Faustino Villaverde, soltero, argentino, domiciliados los comparecientes en Avenida Luis Sáenz Peña ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron los tres primeros: Que por contrato del cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete con sus modificaciones posteriores del ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y del doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; inscriptos respectivamente bajo el número sesenta y cinco, folio ciento setenta y tres; número ciento catorce del folio doscientos cincuenta y seis, tomo cuarto y número mil sesenta y nueve del folio trescientos dos del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tienen constituída la compañía FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que en su carácter de únicos componentes de la mencionada Sociedad, por unanimidad, han resuelto incorporar en calidad de socio al otro compareciente don Pedro Faustino Villaverde, el cual acepta y declara conocer el contrato y modificaciones a que se ha hecho referencia en todas sus partes, aportando en este acto, un capital equivalente a diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo. — Así mismo declaran todos los comparecientes, que figurando en los antedichos contratos el socio Nils Johan (Juan) Iölster como Nils Johan (Juan) Nielsen, aceptan sea el primero de los nombres mencionados el que figure en adelante conforme a la autorización que le concediera para cambiar el apellido el Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas por la Secretaría del doctor Grandoli, en los autos "Nielsen Nils Johan s| información". — Que habiendo todos los comparecientes por unánime acuerdo ampliar el capital social y modificar el mandato conferido respecto al uso de la razón social, dejan modificadas las cláusulas anteriores que a ello se refieren conforme a los siguientes términos: El capital social de doscientos mil pesos queda ampliado a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que resulta integrado definitivamente de la siguiente manera: don Finn Christian Halvorsen agrega a las ciento cincuenta cuotas de mil pesos que se mencionan en contratos anteriores, treinta y nueve cuotas más, lo que hace ascender su aporte de capital a ciento ochenta y nueve cuotas de mil pesos que se le deben deducir de su cuenta "Participación" del balance correspondiente al ejercicio mil novecientos cuarenta y dos al cuarenta y tres, para ingresarlos a su cuenta "Capital"; doña Ingerid Ottesen de Halvorsen con las mismas cuarenta y ocho cuotas aportadas; don Nils Johan (Juan) Iölster, con tres cuotas de un mil pesos por cuanto suma a las dos anteriores, una más que aporta en efectivo y Pedro Faustino Villaverde, aporta en efectivo diez cuotas de mil pesos cada una, es decir la cantidad de diez mil pesos, lo que hace ascender el capital social a la suma mencionada de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas a los consocios y su valor queda fijado desde ya por el importe adjudicado en el último Balance aprobado. — Con respecto a la cláusula cuarta en su último párrafo, queda anulada la autorización concedida para el uso de la razón social a los empleados allí mencionados estableciéndose en su reemplazo que podrán firmar doña Ingerid Ottesen de Halvorsen, Nils Johan (Juan) Iölster y Pedro Faustino Villaverde, quienes solamente lo podrán hacer en casos de ausencia temporaria o impedimento del señor Halvorsen, y siempre con la firma conjunta de dos de ellos por lo menos. — A la firmeza de lo expuesto quedan los otorgantes obligados con arreglo a derecho e impuestos de la inscripción y publicaciones respectivas. — En su testimonio previa lectura y ratificación así lo dijeron, otorgaron y firmaron junto con los testigos del acto don Constantino Rodríguez y don Hernán R. Seeber, vecinos, hábiles doy fe. — Ingerid Ottesen de Halvorsen. — Finn C. Halvorsen. — N. J. Iölster. — Pedro Faustino Villaverde. — Tgo.: C. Rodríguez. — Tgo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Cantón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y ocho vuelto del Registro doscientos treinta de mi adscripción. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de "Finn C. Halvorsen y Compañía", expido este primer testimonio en dos sellos números setecientos dos mil ochocientos cincuenta y el presente setecientos dos mil ochocientos cincuenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — T. A. Alvariñas Cantón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. —Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12348-v.21 dic.

VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 307. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: don Dante Vivián, italiano, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con María Elsa Cuello, domiciliado en la calle Terrada número mil treinta y nueve, don Dino Vivian, también italiano, de treinta y tres años, casado en primeras nupcias con Martina Cuello, domiciliado en la calle Morón número dos mil seiscientos cuarenta y siete y don Armando Drisaldi, argentino, soltero, hijo de don Juan Drisaldi y de doña Josefa Zorzoli, de treinta y siete años, con domicilio en la calle Garay número mil seiscientos cuarenta y seis, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, calle Morón número dos mil seiscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República a del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la construcción de obras en general. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado, y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha; transcurrido este plazo, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, siendo aportado así: don Dante Vivian, diez cuotas; don Dino Vivian, cuatrocientas ochenta cuotas y don Armando Drisaldi, diez cuotas. — Todo este capital se halla integrado por veinticinco mil pesos nacionales en efectivo y veinticinco mil pesos en materiales, según inventario practicado al efecto. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Vivian Hermanos y Drisaldi-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero en efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, efectuar depósitos en cuenta corriente y extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Cada gerente tendrá un sueldo mensual que será asignado por resolución de los socios y por simple mayoría. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, al último día del mes de junio, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Décima: Dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, los socios se reunirán para considerar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Undécima: Las utilidades o pérdidas que resulten del balance general se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir la décima parte del capital. — Duodécima: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en las épocas fijadas por resolución de los socios. — Estos pueden, si los beneficios y la disponibilidad lo permiten, proceder en el recurso de cada año social a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Décima Tercera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décima Cuarta: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada conjuntamente por los tres socios o por la persona que se designe por mayoría de votos. — Después de pagadas todas las deudas sociales, el remanente será distribuído en relación al capital aportado. — Décima Quinta: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o apoderado. — Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de cuotas, votos. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Vivian Hermanos y Drisaldi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, junto con los testigos doña Dora Díaz Mayer y doña Blanca Estela Díaz Mayer, vecinas, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Dante Vivian. — Dino Vivian. — Armando Drisaldi. — Dora Díaz Mayer. — Blanca E. Díaz Mayer. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan Carlos Calvete. Concuerda con su matriz, que paso ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de un peso con cincuena centavos moneda nacional cada uno, números doscientos treinta y nueve mil novecientos veinticuatro y sus correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Carlos Calvete. — Sobrerraspado: "en fianzas o garantías". — Enmendado: "nupcias" "siete" "garantizados". — Entre líneas. "Capital de la República Argentina". — Valen. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12311-v.21 dic.

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE MENSURA

El ingeniero que suscribe, comisionado por la División de Geodesia de la Dirección de Tierras, Ministerio de Agricultura de la Nación, para efectuar la mensura y subdivisión del Pueblo Río Pico, ubicado en parte de los lotes 21 y 22 de la fracción B, Sección HIII, Colonia Adolfo Alsina del Territorio del Chubut; comunica a linderos e interesados que dará comienzo a dichas operaciones, el día 22 de Diciembre de 1943, a las 8.30 horas, partiendo del esquinero N. O. de la fracción central Sud del citado lote 22. — Eduardo J. Denza, ingeniero civil.

e.16 dic.-N.º ... s|p.p.-v.18 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos municipales

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 752 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, series "A" y "E", y Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, que se detallan en planillas anexas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "A"

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,25:	
N.° 16	
diciembre 1937	167.603|606
N.° 17	
marzo 1938	167.603|606
N.° 18	
junio 1938	163.401 167.603|606
N.° 19	
setiembre 1938	163.401 167.603|606
N.° 20	
diciembre 1938	163.401 167.303|304 167.603|606
N.° 21	
marzo 1939	163.401 163.403 167.303|304 167.603|606
N.° 22	
junio 1939	163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 167.210 167.303|304 167.5?3 167.603|606
N.° 23	
setiembre 1939	163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.444|446 163.634|643 166.119|128 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.° 24	
diciembre 1939	151.037 163.339|340 163.346|347 163.401 163.403 163.441 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.210 167.303|304 167.520 167.528 167.603|606
N.° 25	
marzo 1940	151.037 151.043|047 152.400|407 163.336 163.339|340 163.346|347 163.401|402 163.420|422 163.427|430 163.507|510 163.634|643 166.097 166.119|128 166.968 167.232 167.298|301 167.303|304 167.480 167.520 167.528 167.603|606 167.688|690
N.° 26	
junio 1940	163.420|422 167.480
N.° 27	
setiembre 1940	163.425
N.° 28	
diciembre 1940	163.425
Valor: m$n. 6,25:	
N.° 18	
junio 1938	137.871
N.° 19	
setiembre 1938	137.871
N.° 20	
diciembre 1938	137.871
N.° 21	
marzo 1939	137.871 141.105
N.° 22	
junio 1939	137.837|838 137.871 140.659 141.499
N.° 23	
setiembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.014|016 139.612|613 140.418 141.216|217 141.499
N.° 24	
diciembre 1939	137.779|780 137.836|838 137.871 138.004 138.014|017 139.612|613 140.417|418 140.804|805 140.844 141.216|217 141.499 141.687 141.689
N.° 25	
marzo 1940	136.297|303 137.779|780 137.830 137.835|838 137.840|844 137.871 137.893|894 137.903 137.933 137.935 138.002|004 138.017 138.020 138.177|181 138.255 139.612|613 139.915 140.388|389 140.417|418 140.804|805 140.844 140.852 141.105 141.216|217 141.318 141.499 141.652|653 141.687 141.689 140.061
N.° 26	
junio 1940	137.873|874 137.893|894 141.216|217 141.652|653
N.° 27	
setiembre 1940	137.893|894
N.° 28	
diciembre 1940	137.893|894
Valor m$n. 12,50	
N.° 22	
junio 1939	92.959|960
N.° 23	
setiembre 1939	93.243
N.° 24	
diciembre 1939	88.181|190 85.814 89.133|134 89.183|184 91.243
N.° 25	
marzo 1940	53.426 66.172 83.181|190 75.317|321 85.814 88.061 88.073|077 88.121 88.216|220 88.248|252 88.272 88.363 88.374|378 89.133|134 89.183|184 91.243 92.419 92.780|781 93.211 93.302
N.° 26	
junio 1940	93.211

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "E"

Vencimiento	Numeración
Valor m$n. 62,50	
N.° 25	
abril 1940	5.264 5.268|276 5.287|296

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821
Certificados provisionales con numeración francesa

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,30:	
Cupón fraccionario noviembre 1935:	75.161 75.316|323
Valor: m$n. 0,225:	
N.° 3	
Certificados provisionales mayo 1936:	1.262.301|303 1.262.359

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 2,25	
N.° 3	
mayo 1936	672.226|227 672.305 675.178
N.° 4	
noviembre 1936	232.810 233.864|873 233.883
N.° 5	
mayo 1937	232.810 233.864|873 233.883
N.° 6	
noviembre 1937	218.873|877 232.810 233.864|873 233.883
N.° 7	
mayo 1938	233.864|873 233.883
N.° 8	
noviembre 1938	160.164|165 218.873|877 229.548|550 229.946|949 233.864|873 233.883
N.° 9	
mayo 1939	160.164|165 162.976|978 168.774 189.191|192 189.557 189.570|576 208.183|187 220.550|554 221.058|061 221.351|355 229.545 229.548|550 229.943|949 231.049|050

Vencimiento	Numeración
	211.901|907
	211.926|930
	212.198
	212.299
	212.425
	212.427|429
	212.609|620
	212.624|635
	212.642|645
	212.652
	212.713
	212.722|728
	212.833|834
	212.932|933
	213.007|029
	213.031|039
	213.050|054
	213.056|058
	213.065|068
	213.127|142
	213.146|149
	213.152|154
	213.159
	[illegible]
	213.570|571
	213.675|679
	213.733|734
	213.769|776
	213.795|796
	213.832|833
	213.83[illegible]|845
	213.88[illegible]|886
	213.889|890
	213.953|956
	214.160
	214.169|170
	214.200|206
	214.208|[illegible]
	214.224|227
	214.235|243
	214.251|253
	214.260|265
	214.269|272
	214.275|276
	214.654
	214.907|911
	214.954|957
	215.406
	215.413|432
	215.437|454
	215.457|460
	215.463|467
	215.469
	215.893|895
	215.952
	216.276|278
	216.600|603
	216.656|700
	216.801|805
	216.842|845
	217.057|058
	217.087|090
	217.414|417
	217.420|424
	217.459
	217.463|469
	217.491|501
	217.808|809
	217.993|996
	218.065|069
	218.157|159
	218.240|241
	218.463|464
	218.490|497
	218.506
	218.514
	218.531|532
	218.534|536
	218.548|549
	218.554|555
	219.943
	220.007
	220.037|038
	220.065|070
	220.216
	220.241
	220.461|467
	220.471|472
	220.484|486
	220.491|502
	220.511
	220.516|518
	220.544|546
	220.548|549
	220.570|571
	220.649
	220.789|790
	220.793
	220.798
	220.821|822
	220.827|828
	221.044|047

Vencimiento	Numeración
	221.351|353
	221.590|608
	221.624|625
	221.630|634
	221.637|638
	221.732
	221.937
	221.991|994
	222.099|100
	222.123|124
	222.128|129
	222.134|135
	222.262
	222.341|343
	222.347|350
	222.412|414
	222.553|563
	222.565|566
	222.588|598
	222.735|737
	222.789|792
	222.898|899
	223.013
	223.021|022
	223.191|194
	223.205
	223.305
	223.386|390
	223.517
	223.622
	223.642|648
	223.759|760
	223.795|796
	223.815|818
	224.153|155
	226.588|600
	226.680|681
	226.683
	226.995|996
	227.004|012
	227.208
	227.213|214
	227.223
	227.328
	227.342|346
	227.399|400
	227.409|417
	227.421
	227.447
	227.456|458
	227.951|960
	228.048
	228.126
	228.445
	228.476|478
	228.709|713
	228.759
	228.807|811
	228.881
	229.266|267
	229.379|390
	229.400|403
	229.537|540
	229.552|558
	229.704|707
	229.837|851
	229.853|854
	229.887|889
	229.942|945
	229.955|956
	229.992|995
	230.285
	230.335|342
	230.358
	230.407|413
	230.457|465
	230.470|471
	230.473
	230.481|482
	230.519|520
	230.530|533
	230.626|630
	230.638|693
	230.776|778
	230.834|840
	230.842|847
	230.849|850
	230.911|912
	230.922|925
	231.049|050
	231.091
	231.122|123
	231.161
	231.164
	231.169|171
	231.255
	231.373|376
	231.389|393
	231.398|399

Vencimiento	Numeración
	231.606
	231.683|692
	231.702|708
	231.940
	231.942
	231.949|950
	231.952|954
	232.025|026
	232.051
	232.111|112
	232.125|126
	232.133|134
	232.495|498
	232.506|510
	232.558
	232.620
	232.629|632
	232.642|646
	232.648|659
	232.698|699
	232.711|714
	232.718
	232.729|731
	232.736|754
	232.756|757
	232.772|780
	232.788|795
	232.799|810
	232.828|832
	232.835
	232.850|851
	232.854|855
	232.858|865
	232.908|910
	232.917|918
	232.934
	232.962|966
	232.995|999
	233.002|003
	233.010|021
	233.031|032
	233.067|073
	233.075
	233.158|159
	233.167|168
	233.218|221
	233.228
	233.246|249
	233.261|265
	233.349|361
	233.405|408
	233.413
	233.424|425
	233.446|448
	233.476|477
	233.486|489
	233.592|593
	233.634
	233.644|647
	233.685|686
	233.727|728
	234.096|097
	234.111|114
	234.223|226
	234.362
	234.370|374
	235.083|084
	236.249
	236.336|337
	236.372
	236.454|464
	236.729
	237.180
	240.173|178
	241.468|469
	241.475|47
	241.493
D	241.852
	243.324|325
	243.335|336
	243.339
	243.437
	243.472
	243.476
	243.576
	243.868
	243.929|037
	243.976|985
	244.302|306
	244.341|345
	244.472|473
	244.525|526
	244.580|581
	244.585
	244.703
	244.841|850
	244.864|865
	246.433|437
	246.530
	246.647|651
	246.654|655

Vencimiento	Numeración
	247.561|571
	247.601|610
	249.026|027
	249.029|030
	249.551|555
	249.576
	249.787
	249.863|869
	249.870|87[illegible]
	550.061
	552.600|6[illegible]
	552.859|866
	552.967|968
	553.025
	553.151
	553.160|163
	553.169
	553.302
	553.737|745
	554.023|024
	554.03[illegible]|037
	554.47[illegible]|475
	555.124|125
	555.128|130
	555.375
	555.423
	555.599|602
	556.055
	556.187
	556.327|331
	556.501|505
	556.823|830
	556.921|922
	557.467|471
	557.695|697
	558.046|052
	558.422|424
	558.580|589
	558.909|912
	558.920
	559.706|710
	559.826
	560.082|093
	560.945|946
	560.960|966
	561.043|047
	561.078|081
	561.429
	561.475
	561.634|643
	562.119
	563.472
	563.826|835
	563.918
	563.920|921
	563.931|934
	564.028|029
	564.080|081
	564.211|215
	564.221
	564.467|469
	564.480|481
	564.485
	565.096|105
	565.267|269
	565.270|277
	565.340|344
	565.385
	565.394|395
	565.431
	565.451|452
	565.507
	565.511
	565.941|945
	566.063|065
	566.104
	566.124
	566.151|165
	566.181
	566.224|234
	566.354
	566.373|375
	566.390
	566.393|394
	566.[illegible]16|940
	566.972|975
	567.384|385
	567.411
	567.536|538
	567.576|577
	567.585
	567.578|584
	567.608|612
	567.614|615
	567.653|655
	567.659|660
	567.687.688
	567.705|72[illegible]
	568.704
	568.747|748
	568.751

Vencimiento	Numeración
	231.950
	231.952
	232.698|699
	233.864|873
	553.169
N.º 10	
noviembre 1939	160.164|165
	161.252|253
	162.976|978
	167.465
	167.556|560
	168.774
	170.954|955
	171.784|798
	174.421|435
	174.482|486
	179.025|034
	179.357|366
	184.514
	185.358
	185.857|860
	185.867|875
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	190.326|330
	190.334|335
	190.569
	194.116
	198.009|015
	207.015|018
	208.838|842
	209.348
	213.011
	213.030
	213.885|886
	213.889|890
	218.531|532
	220.550|554
	221.037|038
	221.058|061
	221.351|353
	221.732
	222.583|589
	223.205
	223.305
	223.517
	223.791|792
	229.495
	229.545
	229.548|550
	231.049|050
	231.701
	231.950
	231.952
	232.137|138
	232.642|646
	232.698|699
	232.810
	233.228
	233.424|425
	233.464|465
	233.864|873
	234.608|609
	243.339
	243.821|822
	243.929|937
	246.654|655
	247.561|571
	552.859|860
	553.169
	554.023|024
	556.706
	558.555
	565.106
	565.385
	565.395
	565.941|945
	566.972|975
	570.835|838
	576.234|235
N.º 11	
mayo 1940	150.976|977
	153.347
	159.371|372
	159.421|422
	159.430
	159.978|979
	160.164|165
	160.175
	160.181|183
	160.198|199
	160.280
	160.450
	160.535|536
	160.668|669
	160.754
	160.756|757
	160.954
	161.234|237
	161.252|253
	161.438
	161.890|914
	162.163|167
	162.322|324
	162.382
	162.576|577
	162.612|613
	162.625|626
	162.687|689
	162.697|699
	162.743|744
	162.976|978
	163.113|117
	164.312|313
	164.590
	164.799|802
	165.499
	165.531|532
	165.660|663
	165.758|759
	165.784|785
	165.821|822
	165.899
	166.280|281
	166.286|287
	166.349
	166.358|362
	166.470|473
	166.701|707
	166.766|767
	166.799|800
	166.929|934
	167.526
	167.532|534
	167.554|562
	167.574|578
	167.743
	167.841
	168.643|644
	168.650|652
	168.774
	168.784|785
	168.859|868
	169.187|191
	169.437|438
	169.615|620
	169.869|870
	169.902|906
	170.568
	170.658
	170.733|734
	174.421|435
	174.482|486
	174.927
	176.617|620
	176.634|635
	176.639|642
	178.173|176
	178.182|185
	178.593|594
	178.756|760
	178.773|780
	178.782
	178.835|839
	178.939|943
	179.357|366
	179.392
	179.404|408
	179.994
	180.018|020
	180.029|031
	180.169|171
	180.173
	180.314
	180.418
	180.543|546
	180.560
	180.613|617
	181.245
	182.346|347
	183.633
	183.665
	184.218|222
	184.263|272
	184.400
	184.454
	184.474|504
	184.514
	184.802|804
	184.980|981
	185.358
	185.390|396
	185.420|421
	185.427|429
	185.667|670
	185.867|871
	185.876|882
	185.889
	186.569|570
	186.977
	187.073|075
	187.282|285
	187.292
	187.523|525
	187.539|543
	187.606|608
	187.820|823
	187.892|894
	187.920
	189.191|192
	189.318|320
	189.434|436
	189.447|448
	189.552|554
	189.557|561
	189.570|576
	189.713|715
	190.326|330
	190.334|335
	190.538|539
	190.597
	190.615|617
	190.646
	190.723|724
	190.875|878
	191.006|018
	191.153|155
	191.398|399
	191.404|411
	191.423|429
	191.461
	191.530
	191.988|992
	192.042
	192.446|447
	193.210
	193.254|257
	193.414|418
	193.511
	194.102
	194.116
	194.579|583
	194.587|596
	194.648|650
	194.833|834
	194.836
	194.845|849
	194.882
	194.896
	194.962|965
	195.586|587
	195.733|735
	195.737|738
	195.749
	196.007
	196.269|270
	196.430|432
	196.669|673
	196.893
	196.900|901
	197.441|445
	197.539|541
	197.768|769
	198.009|015
	198.290|291
	198.320|324
	198.401
	198.450
	198.860|864
	198.892|895
	199.035
	199.119
	199.219|220
	199.499
	200.143|162
	200.164
	200.182|183
	200.192|196
	200.201|208
	200.211|214
	200.481|485
	200.594
	200.600
	200.671
	201.230|231
	202.787
	202.840
	202.848|849
	202.860|867
	202.934|936
	203.159|161
	203.165|168
	203.173|179
	203.205|209
	203.622
	203.668
	203.710|711
	203.765|766
	204.608
	205.072|073
	205.080
	205.296|299
	205.308|309
	205.475|480
	205.524
	206.100
	206.271|272
	206.276|280
	206.284|285
	206.340|342
	206.485
	206.599|602
	206.661
	206.725
	206.944|947
	207.015|018
	207.184|186
	207.341
	207.502
	207.648|649
	207.660
	207.808
	207.823|824
	207.827|828
	207.837|839
	207.852|857
	207.879|885
	207.912
	208.176|177
	208.251
	208.338|339
	208.614
	208.769|773
	208.776|786
	208.808|809
	208.854|858
	208.872
	208.890|893
	208.896|899
	208.963|966
	208.976|977
	209.179|181
	209.294|298
	209.307
	209.355|371
	209.374|375
	209.383
	209.414|415
	209.455|457
	209.470|471
	209.484
	209.510
	209.565|566
	209.775|779
	209.787|789
	209.790|796
	210.016|020
	210.029|031
	210.426
	210.487|496
	210.779|786
	210.791|800
	210.811|814
	210.820|823
	210.840|849
	210.870|872
	210.934|935
	210.973
	211.267|268
	211.531|532
	211.573
	211.661|667
	211.677|678
	211.694|701
	211.703|710
	211.712|726
	211.728|730
	211.731|736
	211.744|754
	211.760
	211.819
	211.823|826
	211.829|844
	211.847|850
	211.855|858
	211.863|866
	211.872|881
	211.886
	211.890|894

Vencimiento	Numeración
	569.254|255
	569.273|275
	569.342|350
	570.389|393
	570.464|469
	570.665
	570.672
	570.708|710
	570.835|838
	570.872|873
	572.073|074
	572.106|112
	572.141|143
	572.294|295
	572.610
	572.899|900
	574.171|176
	574.382|391
	575.378|380
	575.386|390
	576.064|066
	576.070|071
	576.187|189
	577.022|023
	577.207|208
	577.213|214
	577.223
	577.511|543
	577.823|829
	577.861|862
	577.895|896
	577.898
	577.979
	578.044|046
	578.418|428
	578.440|442
	578.596|604
Valor: m$n. 11,25	
N.º 3	
mayo 1936	616.884
N.º 4	
noviembre 1936	132.522|523
	132.530
N.º 5	
mayo 1937	132.522|523
	132.530
N.º 6	
noviembre 1937	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 7	
mayo 1938	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.º 8	118.609
Noviembre	119.876|877
1938	120.794|797
	129.351
	132.522|523
	132.530
	139.856|857
N.º 9	
[illegible]o 1939	117.607
	117.609
	119.876|877
	124.722
	132.461
	132.522|523
	138.813
	139.856|857
	140.253
	460.640
	475.925
N.º 10	
noviembre 19[illegible]	113.805
	115.452
	117.607
	117.699
	117.701
	118.609
	119.596
	119.808
	119.872
	119.875|877
	124.722
	127.161
	128.134|137
	128.795|796
	132.461
	132.475
	132.522|523
	133.871
	134.481
	136.407
	136.421|427
	138.813
	139.386
	139.648

Vencimiento	Numeración
	146.833|834
	147.5[illegible]|540
	14[illegible]
	148.[illegible]
	459.4[illegible]
	460.640
	461.222|229
	465.863
	468.946
	472.541
	472.982|990
	475.925
N.º [illegible]	
[illegible]40	110.880|881
	110.887
	111.012
	111.247
	111.286
	111.589
	112.025
	112.333|347
	112.522|527
	113.229|230
	113.275
	113.460
	113.518
	113.580|584
	113.606|607
	113.805
	114.075
	114.638|647
	114.697
	114.829|839
	115.013|014
	115.093
	115.097
	115.106
	115.130
	115.159
	115.303
	115.415|416
	115.433
	115.435
	115.452
	115.460
	115.837|839
	116.790
	116.794
	117.180
	117.267
	117.275
	117.312
	117.505|506
	117.607
	117.636|639
	117.641|642
	117.668
	117.699
	117.701
	118.339
	118.345
	118.349
	118.685|687
	118.702|705
	118.821
	118.823|824
	118.842|845
	118.854
	118.856
	118.866
	118.868
	118.874
	118.876
	118.880
	118.985|986
	119.020|023
	119.025|027
	119.080
	119.094|096
	119.243|245
	119.596
	119.692
	119.700
	119.808
	119.872
	119.875
	120.560|564
	120.635
	120.731|732
	120.778
	124.186
	124.306
	124.329
	124.696
	124.722
	125.185
	125.471|474
	125.861|865
	126.[illegible]|121

Vencimiento	Numeración
	126.902
	127.156
	127.161
	127.168
	127.306|307
	127.577
	127.807
	127.920|927
	128.134|137
	128.164|165
	128.209
	128.385
	128.795|796
	129.216
	129.532
	129.667|669
	129.744
	129.746
	130.003
	130.010|011
	130.023
	130.025|027
	130.031|033
	130.292|294
	131.321|322
	132.390
	132.461
	132.468|471
	132.474|475
	132.478
	132.482|483
	132.496
	133.732
	133.795|796
	133.828
	133.871
	134.172
	134.185
	134.200
	134.279|286
	134.453
	134.481
	134.515
	134.762
	134.788
	134.807|808
	134.813
	135.155|156
	135.202
	135.294|297
	135.340
	135.344
	135.376
	135.389
	135.392
	135.442
	135.476
	135.747|751
	135.972
	135.986|990
	135.992
	135.994|996
	135.998|999
	136.001
	136.003|004
	136.009|012
	136.015
	136.017|018
	136.036
	136.222
	136.258|261
	136.264
	136.266
	136.268
	136.403
	136.406|408
	136.414|416
	136.419|420
	136.428|430
	136.433|435
	136.437|438
	136.440
	136.442|446
	136.546
	136.548
	136.825
	136.836|837
	136.839|842
	136,844
	136.865
	136.963
	136.977
	136.979|980
	137.011
	137.263|267
	137.269
	137.728|729
	137.907
	137.912|918
	138.063

Vencimiento	Numeración
	138.161|162
	138.186|189
	138.191|193
	138.196|197
	138.204|206
	138.321
	138.456
	138.559
	138.686|689
	138.790|792
	[illegible]739
	138.805|809
	138.812
	138.910
	138.914
	139.036
	139.038
	139.132
	139.152|153
	139.155|156
	139.172
	139.386
	139.388
	139.395
	139.451|467
	139.470
	139.480
	139.556
	139.648
	139.667|668
	139.715
	139.839
	139.960
	139.962
	140.186|187
	140.214
	140.227|228
	140.230|231
	140.327
	140.339
	140.345
	140.421
	140.485
	140.670|693
	140.735|738
	140.750
	140.939
	141.025|026
	141.257
	141.[illegible]34
	141.457|459
	142.005
	142.309
	142.883
	143.306
	145.325
	146.531
	146.539
	146.570
	146.610
	146.628|630
	146.633
	146.764|766
	146.768|769
	146.790
	146.877|878
	146.918|919
	146.963
	147.011|012
	147.022|023
	147.538|540
	147.799|800
	148.020
	148.025|028
	148.302
	148.398|399
	148.551
	148.766
	148.897
	148.951
	149.144
	149.519|520
	149.571
	149.637|633
	149.698|700
	450.081
	450.441
	450.870|871
	450.877|878
	451.801
	451.815
	451.851
	451.854
	452.058|065
	452.064|066
	452.110|112
	452.117|118
	453.118

<table>
<tr><th>Vencimiento</th><th>Numeración</th></tr>
<tr><td></td><td>453.256</td></tr>
<tr><td></td><td>453.294</td></tr>
<tr><td></td><td>453.297</td></tr>
<tr><td></td><td>453.415|418</td></tr>
<tr><td></td><td>453.573</td></tr>
<tr><td></td><td>453.629</td></tr>
<tr><td></td><td>454.003</td></tr>
<tr><td></td><td>454.792</td></tr>
<tr><td></td><td>454.945</td></tr>
<tr><td></td><td>454.966</td></tr>
<tr><td></td><td>454.969|970</td></tr>
<tr><td></td><td>454.972|978</td></tr>
<tr><td></td><td>455.035</td></tr>
<tr><td></td><td>455.112</td></tr>
<tr><td></td><td>455.117</td></tr>
<tr><td></td><td>455.182</td></tr>
<tr><td></td><td>455.339</td></tr>
<tr><td></td><td>455.426</td></tr>
<tr><td></td><td>455.806|808</td></tr>
<tr><td></td><td>456.185</td></tr>
<tr><td></td><td>456.316</td></tr>
<tr><td></td><td>456.350</td></tr>
<tr><td></td><td>457.444</td></tr>
<tr><td></td><td>459.199|200</td></tr>
<tr><td></td><td>459.311</td></tr>
<tr><td></td><td>459.407</td></tr>
<tr><td></td><td>460.640</td></tr>
<tr><td></td><td>460.937|938</td></tr>
<tr><td></td><td>461.004</td></tr>
<tr><td></td><td>461.222|228</td></tr>
<tr><td></td><td>461.416</td></tr>
<tr><td></td><td>461.613</td></tr>
<tr><td></td><td>461.990|993</td></tr>
<tr><td></td><td>462.698</td></tr>
<tr><td></td><td>463.546|548</td></tr>
<tr><td></td><td>463.987</td></tr>
<tr><td></td><td>464.042|043</td></tr>
<tr><td></td><td>464.068|069</td></tr>
<tr><td></td><td>464.425</td></tr>
<tr><td></td><td>464.564|565</td></tr>
<tr><td></td><td>465.121|125</td></tr>
<tr><td></td><td>453.515|519</td></tr>
<tr><td></td><td>465.128</td></tr>
<tr><td></td><td>465.297|298</td></tr>
<tr><td></td><td>465.863</td></tr>
<tr><td></td><td>465.973</td></tr>
<tr><td></td><td>466.541|542</td></tr>
<tr><td></td><td>466.544</td></tr>
<tr><td></td><td>466.564</td></tr>
<tr><td></td><td>466.586|588</td></tr>
<tr><td></td><td>468.946</td></tr>
<tr><td></td><td>469.831|835</td></tr>
<tr><td></td><td>469.856|857</td></tr>
<tr><td></td><td>472.713|714</td></tr>
<tr><td></td><td>473.014|015</td></tr>
<tr><td></td><td>473.658</td></tr>
<tr><td></td><td>474.116</td></tr>
<tr><td></td><td>474.287|290</td></tr>
<tr><td></td><td>474.551</td></tr>
<tr><td></td><td>474.716|725</td></tr>
<tr><td></td><td>475.695|696</td></tr>
<tr><td>Valor: m$n. 22.60</td><td></td></tr>
<tr><td>N.° 3</td><td></td></tr>
<tr><td>mayo 1936</td><td>555.484</td></tr>
<tr><td>N.° 4</td><td></td></tr>
<tr><td>noviembre 1936</td><td>370.26[illegible]</td></tr>
<tr><td>N.° 5</td><td></td></tr>
<tr><td>mayo 1937</td><td>370.26[illegible]</td></tr>
<tr><td>N.° 6</td><td></td></tr>
<tr><td>noviembre 1937</td><td>76.26[illegible]</td></tr>
<tr><td></td><td>370.267</td></tr>
<tr><td>N.° 7</td><td></td></tr>
<tr><td>mayo 1938</td><td>76.26[illegible]</td></tr>
<tr><td>N.° 8</td><td></td></tr>
<tr><td>noviembre 1938</td><td>76.263</td></tr>
<tr><td>N.° 9</td><td></td></tr>
<tr><td>mayo 1939</td><td>65.370|373</td></tr>
<tr><td></td><td>76.263</td></tr>
<tr><td></td><td>97.878|879</td></tr>
<tr><td>N.° 10</td><td></td></tr>
<tr><td>[illegible]bre 1939</td><td>59.460</td></tr>
<tr><td></td><td>60.019|020</td></tr>
<tr><td></td><td>65.370|371</td></tr>
<tr><td></td><td>71.566|567</td></tr>
<tr><td>[illegible]</td><td>73.927|929</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Vencimiento</th><th>Numeración</th></tr>
<tr><td></td><td>74.469|470</td></tr>
<tr><td></td><td>76.263</td></tr>
<tr><td></td><td>79.594|599</td></tr>
<tr><td></td><td>81.253</td></tr>
<tr><td></td><td>83.420|421</td></tr>
<tr><td></td><td>85.256</td></tr>
<tr><td></td><td>93.112</td></tr>
<tr><td></td><td>95.543|544</td></tr>
<tr><td></td><td>95.570|579</td></tr>
<tr><td></td><td>97.878|879</td></tr>
<tr><td></td><td>97.984|986</td></tr>
<tr><td></td><td>358.883</td></tr>
<tr><td></td><td>370.267</td></tr>
<tr><td></td><td>370.917</td></tr>
<tr><td>N.° 11</td><td></td></tr>
<tr><td>mayo 19[illegible]</td><td>53.559|560</td></tr>
<tr><td></td><td>59.460</td></tr>
<tr><td></td><td>60.019|020</td></tr>
<tr><td></td><td>62.851|855</td></tr>
<tr><td></td><td>63.054|055</td></tr>
<tr><td></td><td>63.247</td></tr>
<tr><td></td><td>63.957</td></tr>
<tr><td></td><td>63.999</td></tr>
<tr><td></td><td>64.345</td></tr>
<tr><td></td><td>64.347</td></tr>
<tr><td></td><td>64.615|654</td></tr>
<tr><td></td><td>65.025|039</td></tr>
<tr><td></td><td>65.062</td></tr>
<tr><td></td><td>65.230</td></tr>
<tr><td></td><td>65.239|240</td></tr>
<tr><td></td><td>65.315|327</td></tr>
<tr><td></td><td>65.370|373</td></tr>
<tr><td></td><td>65.404|405</td></tr>
<tr><td></td><td>65.449</td></tr>
<tr><td></td><td>65.461</td></tr>
<tr><td></td><td>65.857|861</td></tr>
<tr><td></td><td>67.118</td></tr>
<tr><td></td><td>67.164|165</td></tr>
<tr><td></td><td>67.295</td></tr>
<tr><td></td><td>67.320|323</td></tr>
<tr><td></td><td>67.551</td></tr>
<tr><td></td><td>67.596</td></tr>
<tr><td></td><td>67.603|604</td></tr>
<tr><td></td><td>69.239|240</td></tr>
<tr><td></td><td>69.283|284</td></tr>
<tr><td></td><td>69.293|296</td></tr>
<tr><td></td><td>69.303</td></tr>
<tr><td></td><td>71.566|567</td></tr>
<tr><td></td><td>73.911|918</td></tr>
<tr><td></td><td>73.927|929</td></tr>
<tr><td></td><td>74.155|158</td></tr>
<tr><td></td><td>74.305</td></tr>
<tr><td></td><td>74.500</td></tr>
<tr><td></td><td>74.574</td></tr>
<tr><td></td><td>75.235|237</td></tr>
<tr><td></td><td>75.292</td></tr>
<tr><td></td><td>75.450</td></tr>
<tr><td></td><td>75.455</td></tr>
<tr><td></td><td>75.491</td></tr>
<tr><td></td><td>75.493|496</td></tr>
<tr><td></td><td>75.526</td></tr>
<tr><td></td><td>75.585</td></tr>
<tr><td></td><td>75.587</td></tr>
<tr><td></td><td>75.600|603</td></tr>
<tr><td></td><td>75.725</td></tr>
<tr><td></td><td>75.730</td></tr>
<tr><td></td><td>75.937|943</td></tr>
<tr><td></td><td>76.246</td></tr>
<tr><td></td><td>76.428|433</td></tr>
<tr><td></td><td>76.795|796</td></tr>
<tr><td></td><td>76.862|863</td></tr>
<tr><td></td><td>76.866|867</td></tr>
<tr><td></td><td>77.032|033</td></tr>
<tr><td></td><td>77.477</td></tr>
<tr><td></td><td>77.634</td></tr>
<tr><td></td><td>77.682</td></tr>
<tr><td></td><td>78.013</td></tr>
<tr><td></td><td>79.558</td></tr>
<tr><td></td><td>79.594|599</td></tr>
<tr><td></td><td>79.975|978</td></tr>
<tr><td></td><td>80.262</td></tr>
<tr><td></td><td>80.803|810</td></tr>
<tr><td></td><td>80.865|866</td></tr>
<tr><td></td><td>82.062|063</td></tr>
<tr><td></td><td>82.065</td></tr>
<tr><td></td><td>83.964|965</td></tr>
<tr><td></td><td>84.077</td></tr>
<tr><td></td><td>84.546|547</td></tr>
<tr><td></td><td>84.962</td></tr>
<tr><td></td><td>85.099|106</td></tr>
<tr><td></td><td>85.250</td></tr>
<tr><td></td><td>85.256</td></tr>
<tr><td></td><td>85.647|652</td></tr>
<tr><td></td><td>85.655|664</td></tr>
<tr><td></td><td>85.669|670</td></tr>
<tr><td></td><td>85.712|715</td></tr>
<tr><td></td><td>86.089|090</td></tr>
<tr><td></td><td>87.344</td></tr>
<tr><td></td><td>87.356</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Vencimiento</th><th>Numeración</th></tr>
<tr><td></td><td>87.379|381</td></tr>
<tr><td></td><td>87.578</td></tr>
<tr><td></td><td>87.882|885</td></tr>
<tr><td></td><td>87.991</td></tr>
<tr><td></td><td>88.210|211</td></tr>
<tr><td></td><td>89.255|259</td></tr>
<tr><td></td><td>89.263</td></tr>
<tr><td></td><td>89.268</td></tr>
<tr><td></td><td>89.272|274</td></tr>
<tr><td></td><td>89.279|280</td></tr>
<tr><td></td><td>89.384|387</td></tr>
<tr><td></td><td>89.604</td></tr>
<tr><td></td><td>89.945|948</td></tr>
<tr><td></td><td>90.822|823</td></tr>
<tr><td></td><td>90.838|839</td></tr>
<tr><td></td><td>90.842|844</td></tr>
<tr><td></td><td>91.064|066</td></tr>
<tr><td></td><td>91.281|282</td></tr>
<tr><td></td><td>91.885|889</td></tr>
<tr><td></td><td>92.260</td></tr>
<tr><td></td><td>92.343</td></tr>
<tr><td></td><td>93.022|023</td></tr>
<tr><td></td><td>93.060|061</td></tr>
<tr><td></td><td>93.225</td></tr>
<tr><td></td><td>93.295</td></tr>
<tr><td></td><td>93.458|462</td></tr>
<tr><td></td><td>93.460|461</td></tr>
<tr><td></td><td>93.465|468</td></tr>
<tr><td></td><td>93.471|479</td></tr>
<tr><td></td><td>93.803</td></tr>
<tr><td></td><td>93.810</td></tr>
<tr><td></td><td>93.822|834</td></tr>
<tr><td></td><td>93.941|946</td></tr>
<tr><td></td><td>94.030</td></tr>
<tr><td></td><td>94.078|080</td></tr>
<tr><td></td><td>94.118|121</td></tr>
<tr><td></td><td>94.266</td></tr>
<tr><td></td><td>94.583|584</td></tr>
<tr><td></td><td>94.595|600</td></tr>
<tr><td></td><td>94.608|611</td></tr>
<tr><td></td><td>94.630</td></tr>
<tr><td></td><td>94.640|644</td></tr>
<tr><td></td><td>94.650|662</td></tr>
<tr><td></td><td>94.960</td></tr>
<tr><td></td><td>94.983|984</td></tr>
<tr><td></td><td>94.987|993</td></tr>
<tr><td></td><td>95.000|005</td></tr>
<tr><td></td><td>95.006|008</td></tr>
<tr><td></td><td>95.011|020</td></tr>
<tr><td></td><td>95.030|032</td></tr>
<tr><td></td><td>95.040</td></tr>
<tr><td></td><td>95.257|258</td></tr>
<tr><td></td><td>95.260|262</td></tr>
<tr><td></td><td>95.[illegible]</td></tr>
<tr><td></td><td>95.506|508</td></tr>
<tr><td></td><td>95.539|559</td></tr>
<tr><td></td><td>95.558</td></tr>
<tr><td></td><td>95.566|567</td></tr>
<tr><td></td><td>95.580|587</td></tr>
<tr><td></td><td>95.589|591</td></tr>
<tr><td></td><td>95.593|600</td></tr>
<tr><td></td><td>95.602</td></tr>
<tr><td></td><td>95.696</td></tr>
<tr><td></td><td>96.034</td></tr>
<tr><td></td><td>96.049|058</td></tr>
<tr><td></td><td>96.114</td></tr>
<tr><td></td><td>96.116</td></tr>
<tr><td></td><td>96.118</td></tr>
<tr><td></td><td>96.136</td></tr>
<tr><td></td><td>96.139</td></tr>
<tr><td></td><td>96.147|148</td></tr>
<tr><td></td><td>96.153|154</td></tr>
<tr><td></td><td>96.196</td></tr>
<tr><td></td><td>96.453</td></tr>
<tr><td></td><td>96.464</td></tr>
<tr><td></td><td>96.575|578</td></tr>
<tr><td></td><td>96.585|587</td></tr>
<tr><td></td><td>97.047|048</td></tr>
<tr><td></td><td>97.266</td></tr>
<tr><td></td><td>97.286|289</td></tr>
<tr><td></td><td>97.292|294</td></tr>
<tr><td></td><td>97.518|521</td></tr>
<tr><td></td><td>97.524</td></tr>
<tr><td></td><td>97.527|531</td></tr>
<tr><td></td><td>97.541|544</td></tr>
<tr><td></td><td>97.842|845</td></tr>
<tr><td></td><td>97.863|865</td></tr>
<tr><td></td><td>97.866|869</td></tr>
<tr><td></td><td>97.877</td></tr>
<tr><td></td><td>97.898|899</td></tr>
<tr><td></td><td>97.973</td></tr>
<tr><td></td><td>97.984|986</td></tr>
<tr><td></td><td>98.192|193</td></tr>
<tr><td></td><td>98.290</td></tr>
<tr><td></td><td>98.360</td></tr>
<tr><td></td><td>98.398|401</td></tr>
<tr><td></td><td>98.478</td></tr>
<tr><td></td><td>98.503|504</td></tr>
<tr><td></td><td>98.509</td></tr>
<tr><td></td><td>98.529</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Vencimiento</th><th>Numeración</th></tr>
<tr><td></td><td>98.603|608</td></tr>
<tr><td></td><td>98.654|656</td></tr>
<tr><td></td><td>98.661</td></tr>
<tr><td></td><td>98.739|740</td></tr>
<tr><td></td><td>98.766</td></tr>
<tr><td></td><td>98.872</td></tr>
<tr><td></td><td>98.874|877</td></tr>
<tr><td></td><td>99.003</td></tr>
<tr><td></td><td>99.049</td></tr>
<tr><td></td><td>99.072</td></tr>
<tr><td></td><td>99.312</td></tr>
<tr><td></td><td>99.321</td></tr>
<tr><td></td><td>350.464</td></tr>
<tr><td></td><td>350.606|607</td></tr>
<tr><td></td><td>350.614|616</td></tr>
<tr><td></td><td>350.694|696</td></tr>
<tr><td></td><td>350.824|833</td></tr>
<tr><td></td><td>350.841</td></tr>
<tr><td></td><td>350.849</td></tr>
<tr><td></td><td>350.876</td></tr>
<tr><td></td><td>350.899|900</td></tr>
<tr><td></td><td>350.904|905</td></tr>
<tr><td></td><td>351.062|063</td></tr>
<tr><td></td><td>351.231</td></tr>
<tr><td></td><td>351.762</td></tr>
<tr><td></td><td>352.178|181</td></tr>
<tr><td></td><td>352.858|859</td></tr>
<tr><td></td><td>352.862</td></tr>
<tr><td></td><td>352.865|867</td></tr>
<tr><td></td><td>353.753|754</td></tr>
<tr><td></td><td>353.757|759</td></tr>
<tr><td></td><td>353.986</td></tr>
<tr><td></td><td>354.023|024</td></tr>
<tr><td></td><td>354.215</td></tr>
<tr><td></td><td>356.040</td></tr>
<tr><td></td><td>356.044</td></tr>
<tr><td></td><td>356.196</td></tr>
<tr><td></td><td>357.033</td></tr>
<tr><td></td><td>357.102|103</td></tr>
<tr><td></td><td>357.239</td></tr>
<tr><td></td><td>358.161</td></tr>
<tr><td></td><td>358.734|757</td></tr>
<tr><td></td><td>359.021</td></tr>
<tr><td></td><td>363.427</td></tr>
<tr><td></td><td>364.570|571</td></tr>
<tr><td></td><td>366.211</td></tr>
<tr><td></td><td>367.494</td></tr>
<tr><td></td><td>367.909</td></tr>
<tr><td></td><td>367.911|912</td></tr>
<tr><td></td><td>368.731</td></tr>
<tr><td></td><td>368.825|826</td></tr>
<tr><td></td><td>368.844</td></tr>
<tr><td></td><td>369.095|096</td></tr>
<tr><td></td><td>369.321</td></tr>
<tr><td></td><td>369.329</td></tr>
<tr><td></td><td>369.367</td></tr>
<tr><td></td><td>369.511</td></tr>
<tr><td></td><td>369.533|536</td></tr>
<tr><td></td><td>369.549|554</td></tr>
<tr><td></td><td>369.823|824</td></tr>
<tr><td></td><td>369.845</td></tr>
<tr><td></td><td>369.847</td></tr>
<tr><td></td><td>369.952</td></tr>
<tr><td></td><td>370.014</td></tr>
<tr><td></td><td>370.041|042</td></tr>
<tr><td></td><td>370.062</td></tr>
<tr><td></td><td>370.173</td></tr>
<tr><td></td><td>370.261|263</td></tr>
<tr><td></td><td>370.265|267</td></tr>
<tr><td></td><td>370.272</td></tr>
<tr><td></td><td>370.274|277</td></tr>
<tr><td></td><td>370.283|287</td></tr>
<tr><td></td><td>370.295|297</td></tr>
<tr><td></td><td>370.308|313</td></tr>
<tr><td></td><td>370.314</td></tr>
<tr><td></td><td>370.661</td></tr>
<tr><td></td><td>370.731|732</td></tr>
<tr><td></td><td>370.942</td></tr>
<tr><td></td><td>370.958</td></tr>
<tr><td></td><td>371.040</td></tr>
<tr><td></td><td>371.165|167</td></tr>
<tr><td></td><td>371.271</td></tr>
<tr><td></td><td>371.391</td></tr>
<tr><td></td><td>371.647|648</td></tr>
<tr><td></td><td>372.074</td></tr>
<tr><td></td><td>372.655|657</td></tr>
<tr><td></td><td>373.017|018</td></tr>
<tr><td></td><td>373.269|271</td></tr>
<tr><td></td><td>373.461|462</td></tr>
<tr><td></td><td>373.592|594</td></tr>
<tr><td></td><td>373.640</td></tr>
<tr><td></td><td>373.694</td></tr>
<tr><td></td><td>373.70[illegible]</td></tr>
<tr><td></td><td>376.570</td></tr>
<tr><td>[illegible]</td><td></td></tr>
<tr><td>[illegible] 1940</td><td>17.571</td></tr>
<tr><td></td><td>13.350</td></tr>
</table>

[illegible] nov. E.18 [illegible]

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Serie 13a., Ley 7091, v$n. 214.700.

Bonos de Pav., Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 510.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 660.000.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 553.000.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 91.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informaciones de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 3 de enero próximo hasta el 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fueren aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.6 dic.-N.º 2553-v.17 dic.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos.

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "C" v$n 3.261.700.

C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 765.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado, y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 3 de enero próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fueren aceptadas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.3 dic.-Nº 2523-v.17 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.º 1, vencimiento 1.º de diciembre de 1943, adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Mendiórez.

e.26 nov.-N.º . . .-v.2 ene.

UNION FERROVIARIA

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de avisos en el periódico "El Obrero Ferroviario". — La apertura de sobres tendrá lugar el 22 del corriente a las 16 horas, en Independencia 2880, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones, diariamente, de 13 a 18 horas, en la oficina de Contaduría, 3er. piso.

e.16 dic.-Nº 12361-v.18 dic.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Sociedad Anónima

Hace saber por tres días, a los señores José Rebollo, Manuel Rey, Manuel Fariña, Ernesto Sempé, Juan M. Velázquez, Francisco González, Américo Valentini, Federico Ortega, Leopoldo Nieto, Carbajales y Rodríguez, José Pérez, Demetrio Gutiérrez y Victoriano González, que por venta de los certificados de acciones de esta sociedad que suscribieron, queda a su disposición el saldo correspondiente, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos en las oficinas de la Compañía, Florida número 229.

e.16 dic.-Nº 12371-v.18 dic.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 1º del corriente, llámase a licitación para el rescate de dos millones de pesos moneda nacional, valor nominal, en acciones de esta sociedad.

Las propuestas deberán dirigirse por carta a la sede de esta Empresa, calle Maipú 255, hasta el día 22 del corriente, indicando la cantidad ofrecida y su precio. — No será considerada ninguna oferta arriba de la par.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12385-v.21 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calle Albariño de Juan B. Alberdi a San Pedro; Azcuénaga de Las Heras a Pueyrredón; Beruti de Coronel Díaz a Malabia; Gallo de Cabrera a Santa Fe; Juan Agustín García de Lope de Vega a Irigoyen; Juramento de Luis M. Campos a Cabildo; Moliere de Jonte a Marcos Sastre; Saráchaga de Lope de Vega a Víctor Hugo; Santo Tomé de Bermúdez a Irigoyen; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidos y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.4 dic.-N.º 2536-v.16 dic.

Las Compañías, de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. "COFRE" e "INDEPENDENCIA" Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda, comunican al público:

1.º Que, "COFRE" S. A. ha adquirido, de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 28 de Octubre de 1943 (Exp. 6334), toda la cartera de Contratos en vigor de los planes de Ahorro para la Vivienda Familiar practicados por "INDEPENDENCIA" S. A.

2.º Que, los tenedores de dichos títulos pueden continuar sus operaciones de acuerdo a las Condiciones Generales de su Contrato, u optar por convertirlos a los planes practicados por "COFRE" S. A.

3.º Que, los tenedores de títulos que no estén conformes con la transferencia, podrán rescindir sus contratos, comunicándolo así por carta certificada a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización, Rivadavia 413; antes del 31 de Enero de 1944. — Teniendo derecho a la devolución del haber neto que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda de acuerdo a la Reglamentación en vigor.

4.º Que la falta de contestación dentro del plazo indicado, se interpretará como consentimiento a la transferencia de cartera.

5.º Que, estas Compañías ponen a disposición de los suscriptores, el estado de sus balances y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — COFRE S. A. — Carlos Pellegrini 449. — INDEPENDENCIA S. A. — Uruguay 466.

e.15 dic.-N.º 12270-v-27 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Dr. Salvador Sammartino comunica desistir promesa de compra sobre farmacia "Modelo", sita ALSINA N.º 1500, propiedad del Dr. Emilio Martín Flores, domicilio contractual mismo negocio.

e.16 dic.-N.º 12315-v.17 dic.

Dr. Emilio Martín Flores, vende a la farmacéutica Srta. Lía Irma Rodríguez, farmacia "Modelo", ALSINA 1500; reclamos en la misma, domicilio contractual.

e.16 dic.-N.º 12316-v.21 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano don César Ceriani Cernadas (Cangallo 325), la Sociedad Comercial Colectiva "Kierulf y Gradval" (CORRIENTES 569), dedicada a importaciones, comisiones y representaciones en general, se transforma en "Kierulf y Gradval, Importaciones, Exportaciones y Representaciones, Sociedad Anónima (Corrientes 569), dedicándose a la compra-venta de toda clase de artículos de la producción o industria para su realización en plaza o para exportación o importación. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-N.º 12309-v.21 dic.

Se avisa que con intervención del Escribano Antonino Santangelo de Florida 22, los señores José Antonio Repetto; Domingo Juan José Repetto y Margarita Delrío de Repetto, han resuelto disolver la Sociedad "Hijos de Domingo Repetto", establecidos con aserradero, venta de hierro y materiales de construcción en la calle LUIS VIALE 1830, donde se domicilian, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los dos primeros nombrados, quienes continuarán los negocios sociales. — Reclamaciones en el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.

e.16 dic.-N.º 12303-v.21 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Pascual Galeano vende al señor Dante Virgilio Arighini, su negocio de carnicería y venta de frutos y verduras, sito MINISTRO BRIN N.º 1036, Capital, reclamos m|oficinas, domicilio contractual.

e.16 dic.-N.º 12320-v-21 dic.

Don Domingo Domenianni, domiciliado en Avenida de Mayo 1277, vende a don Carlos Silvio Manassi, domiciliado en Uruguay 594, su negocio de peluquería, ubicado en la calle LAVALLE N.º 1643.

e.16 dic.-N.º 12.355-v.21 dic.

Manuela Geijo de Franco vende su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado ASAMBLEA 828 su domicilio, a Tomás Gavari, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.

e.16 dic.-N.º 12321-v-21 dic.

Los señores Antonio Pacilio y Pascual Pacilio, se retiran como socios de la sociedad "Roque Pacilio", con domicilio en esta Capital, calle TERRERO N.º 2057, domicilio de las parte, transfiriendo sus partes a los socios Ventura Pacilio, Roque Pacilio y Oscar Delfino, quienes continúan con la Sociedad, bajo el mismo rubro, tomando a sus cargos el activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Escribano Gerardo Posca, Avenida Roque Sáenz Peña 628, 4.º piso.

e.16 dic.-N.º 12310-v.21 dic.

José V. Creus, remataré el 21 del corriente todas las máquinas e instalaciones que constituyen la fábrica de zapatillas, sita en AGUIRRE 1058, por orden de Bernabé Angel Gutiérrez. — Reclamaciones: Montevideo 441, Capital.

e.16 dic.-N.º 12379-v.21 dic.

Se hace saber por cinco días que Santos Botte, transfiere el activo y pasivo de su negocio de comisiones, consignaciones y compra venta de forrajes y cereales, sito en la calle COLOMBRES Nº 632 a la Sociedad "Santos Botte y Hnos.", en formación, compuesta por Santos Botte, Ricardo Botte y Julio Botte. — La Sociedad funcionará en el mismo domicilio del negocio anterior y se dedicará al mismo ramo. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, calle Colombres 632.

e.16 dic.-Nº 12358-v.21 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-6372, avisan que Abdul Rahim Halabí, vende a Manuel Silva, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad GALVAN 3162 esquina QUESADA 4911. — Domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-Nº 12327-v.21 dic.

La sociedad que gira en esta plaza con el rubro de Massalin y Celasco, constituída por Alejandro José Massalin, Teresa Casella de Massalin; José P. Celasco; Francisco P. Celasco; Pedro Francisco Juan Massalin y Danilo Ireneo Massalin, y que se dedica a la explotación de los ramos de importaciones, fabricación y representación de artículos para fumadores (tabacos, cigarros, cigarrillos, pitos, boquillas, etc.), importación y representación de artículos generales, compraventa de propiedades, acciones y títulos de renta, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial, cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de noviembre corriente. — El negocio está ubicado en la calle MÉJICO Nº 3486, donde constituyen domicilio ambas sociedades. — Reclamos de ley: escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.16 dic.-Nº 12329-v.21 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Demetrio Szarco vende libre de gravamen a su condómino señor Ciro Foschi, la mitad pro-indivisa que le correspondía en el taller de elásticos para autos sito MARTIN RODRIGUEZ N.º 545 Capital, reclamos m|oficinas domicilio contractual.

e.16 dic.-N.º 12318-v-21 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Francisco Fossa vende a los señores Oscar Fernando y Luis Julio Camicia su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito CÉSPEDES N.º 3697 esq. CHARLONE, Capital, reclamos m|oficinas domicilio contractual.

e.16 dic.-N.º 12317-v-21 dic.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61, 48-1963, con su intervención Miguel Poggi vende a David López, su pensión, RIVADAVIA 2207 (piso 3ro.), sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 dic.-Nº 12335-v.21 dic.

Se avisa que "Tuercke, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000", domiciliada Florida 209, vende a Luis Levrey, domiciliado Suipacha 74, el laboratorio de fotografía, instalado en la calle FLORIDA 248, primer piso. — Reclamos por el término de ley, al escribano Luis García Villamil, Corrientes 447.

e.16 dic.-Nº 12334-v.21 dic.

Aviso: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Juan Bautista Garibaldi vende al señor Reynaldo Ramón Sumay, su negocio despensa, sito en esta Ciudad, calle ALVARADO 893|99 esq. CARLOS F. MELO, domicilio partes. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-N.º 12.354-v.21 dic.

Aviso: G. Gimena Cano, bal. y comisionista, que Victorino Alvarez, vende a Antonio Héctor Soto y Carlos Soto, su parte neg. rest. y bar, sito en esta Ciudad, calle RIOJA 2161|65, domic. partes, quienes se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocios. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-N.º 12.353-v.21 dic.

El doctor Ernesto Campolongo, hace saber que el señor Santiago Frattini, vende a su condómino Rafael Copello, su parte del negocio de carnicería y anexos, HUMBERTO 1.º 702, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio del vendedor Humberto 1.º 702. — Reclamaciones en domicilio del comprador, Cochabamba 791.

e.16 dic.-N.º 12.352-v.21 dic.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24; 47-5661, que el día 21 de diciembre, a las 15 horas remataré café, bar y hotel, establecido LEANDRO N. ALEM 1052, trasladado Rivadavia 3280. — Propietarios Antonio Da Costa y Hno., domiciliados Bolívar 1764.

e.16 dic.-N.º 12.312-v.21 dic.

Ana Regina G. de Soifer, domiciliada Rocamora N.º 4372, vende, cede y transfiere los derechos, acciones y obligaciones a Juan Carlos Calvo, Alsina 3075, colocándolo en su propio lugar y derecho que le corresponden como socia colectiva de la razón social Cervetto y Cía., propietaria del Laboratorio Cemka, calle CASTELLI N.º 345. — Reclamaciones: Dr. Novacovsky, Corrientes 5026.

e.16 dic.-N.º 12376-v.21 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Hilario Carretero vende a Benito Pérez el almacén y bebidas, calle DIAMANTE 1400, domicilio del comprador. — Vendedor domiciliado en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos de ley.

e.16 dic.-N.º 12374-v.21 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Antonio Gómez vende a Carlos E. Poirelle, café, bar y billares, BOEDO 963, domicilio comprador. — Vendedor domiciliado en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.16 dic.-N.º 12373-v.21 dic.

Berta Varsaver de Psevoznik, domiciliada en Las Heras 2125, vende a Keishiro Fukuma, domiciliado en calle BOGOTÁ 2128, un negocio de tintorería, instalado en su mismo domicilio. — Reclamaciones: Escribanía Victorino Viale, Av. de Mayo 1130, piso 1.º.

e.16 dic.-N.º 12368-v.21 dic.

Aguirre & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 344, avisan que: el señor E. Manuel Guntín vende al señor Antonio R. Carballés su negocio de almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas, establecido en GUARDIA VIEJA 3801, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 diciembre 1943.

e.16 dic.-N.º 12321-v-21 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Díaz, martilleros, Solís 182, que Guido Ivaldi vende a José Palmiro Cangaro y Valentín Rey, negocio de peluquería, lotería y cigarrería situado en esta Ciudad, CHARCAS 1378. Domicilio de ambos.

e.16 dic.-N.º 12325-v-21 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Díaz, martilleros, Solís 182, que Balbina Monge de Gómez, vende a Enrique Coelho negocio de tintorería sito en esta Ciudad, SANTA FE 2401. Domicilio de ambos en el mismo negocio.

e.16 dic.-N.º 12324-v-21 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficinas San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Claudio Tuero vende a Rogelio Lueje, almacén comestibles, ventas de vinos y cervezas al detalle y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle ZUVIRÍA 502 esquina JOSÉ MARÍA MORENO, Capital, domicilio de las partes. Reclamo ley en mis oficinas.

e.16 dic.-N.º 12322-v-21 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Ramón Carnero Pérez, y Benjamín Fernández, venden a Raimundo Petrelli y Manuel Reboiras, el almacén de comestibles y bebidas, GRAL. JOSÉ G. de ARTIGAS 5185|99 esquina OBISPO SAN ALBERTO 2482. — Domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-Nº 12328-v.21 dic.

Matías Goldwasser, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de elásticos para camas y anexos, sito en Q. BOCAYUVA 1659|69, a M. Goldwasser y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Q. Bocayuva 1659|69.

e.16 dic.-Nº 12364-v.21 dic.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunican que el 28 de Diciembre, a las 15, rematará las existencias que constituyen la fábrica de heladeras de F. Vázquez y Cía., AUSTRALIA 973. — Reclamos Ley 11867, en nuestros escritorios.

e.16 dic.-Nº 12362-v.21 dic.

Al Comercio: Avisa José Giordani, Contador y Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1268, piso 4.º, escr. 26|27 (U. T. 35 Libertad 3265), que con su intervención ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Comolli, Cerruti y Cía.", dedicada al ramo de laminación de fierros, integrada por los señores José Comolli, Juan Cerruti y Héctor Torres e instalada en esta capital calle PEPIRÍ N.º 1422, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la extinguida sociedad los señores José Comolli y Héctor Torres, quienes continuarán con las actividades de la misma. — Buenos Aires, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Domicilio contratantes: Avda. Montes de Oca 2062.

e.16 dic.-N.º 12308-v.21 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que los señores Juan Roque Vera y Eloy Soto, que giran "Vera & Soto", domiciliados Potosí 3768, venden al señor Pedro Enrique Abitabile domiciliado José Pedro Varela 4358, su negocio de carnicería y anexos, calle FRENCH 2700 esquina LAPRIDA.

e.16 dic.-N.º 12345-v.21 dic.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención la señora Teresa Beltrami Vda. de Canna vende al señor Bautista Gonella libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y factura calle NEUQUÉN 1588, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.16 dic.-N.º 12343-v.21 dic.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención José Mantegna vende libre de toda deuda y gravamen a Lucía L. Vda. de Plaisance y Matilde F. Vda. de Luongo su comercio de despensa de comestibles y anexos calle SAN BLAS 1701, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.16 dic.-N.º 12342-v.21 dic.

Juan C. Jauregui, vende despacho pan y facturas sito PICHEUTA 1017, a Antonio Porto y Rosa M. de Porto. — Reclamos ley a P. M. Machado, San Juan 4120 "La Equitativa", remates, domicilio ambas partes.

e.16 dic.-N.º 12337-v.21 dic.

Se hace saber al comercio que la razón social "Szusterman Hermanos", establecidos con fábrica de elásticos para camas en la calle NICASIO OROÑO N.º 1502, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Szusterman Hermanos, Soc. de Resp. Ltda.", del mismo domicilio. — Reclamaciones de ley, calle Nicasio Oroño 1502.

e.16 dic.-N.º 12336-v.21 dic.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1943. Saúl Copquin, Escribano Nacional, Corrientes 1393, 5.º piso, avisa que Hermán Wonvoller vendió su casa amueblada, denominada, "Hospedaje Excelsior", instalada en la calle VICTORIA 615, a Adolfo Bluvstein. — Reclamaciones término de ley en mis escritorios, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 dic.-N.º 12365-v.21 dic.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle PAYSANDÚ 999 esquina FRANKLIN. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita BARTOLOMÉ MITRE 2258. — Vendedor. — Carlos Dessy, (Hijo). — Paysandú 999. — Comprador: Francisco Longobucco, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 dic.-N.º 12382-v.21 dic.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle FREYRE números 4426|28. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Antonio Gasalla. — Freyre 4426. — Compradores. — Emilio Vilariño, Herminio Noguerol y José Da Conceiçao, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 dic.-N.º 12383-v.21 dic.

Miguel A. C. Soprano, depósito de comestibles y bebidas, DEFENSA 1009 el 21 del cte., a las 15 horas remataré sin base existencias orden Cangiani & Cía. — Reclamos al martillero, Uruguay 435, 3er. p. F.

e.16 dic.-N.º 12384-v.21 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, Teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que Gregorio Nemerosky, vende a José Bulkowsrtein, despensa de comestibles, Sarmiento 4307, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 dic.-N.º 12381-v.21 dic.

Se hace saber por cinco días que: Horacio H. Castello único propietario de Videm Industria Química con domicilio en calle LAVALLE 4211, constituirá con los señores Oscar Emilio Bellocchio y Eduardo Rimondino con igual domicilio, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Videm Industria Química Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura ante escribano Francisco E. Collazo, Uruguay 520, reclamaciones de ley ante el mismo. — Buenos Aires, 13 Diciembre 1943.

e.16 dic.-Nº 12367-v.21 dic.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Federico Yolif vende a Juan Luis Acevedo su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, situados en los PUESTOS Nros. 180|82, del Mercado "Del Plata". — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.16 dic.-Nº 12360-v.21 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán N.º 117, el día 5 de enero de 1944, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización para enajenar los inmuebles de la Sociedad existentes en la Ciudad de Montevideo.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12.344-v.4 ene.

SOC. COOP. DE AYUDA MUTUA LTDA.
Expedición al Interior, Correo Central

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de la Sociedad Cooperativa de Ayuda Mutua Limitada, se complace en invitarlo a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el recinto de la Oficina de Expedición al Interior, el día 19 de diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la disolución de la sociedad y el nombramiento de una comisión liquidadora.

Se le recomienda puntual asistencia, dado el carácter de la misma. — La Comisión.

e.16 dic.-N.º 12.332-v.18 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1944 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 46, escritorio número 350, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del nuevo plan financiero.

2.º Renuncia del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.

3.º Ampliación del Directorio a 4 (cuatro) Directores Titulares y dos Suplentes.

4.º Elección de Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia y por aumento de los cargos.

5.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6.º — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la Sociedad para retirar la boleta de entrada a la Asamblea con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiendo substituir el depósito de las acciones por un certificado de depósito de una Institución Bancaria. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — José C. Salmoiraghi, presidente.

e.16 dic.-N.º 12379-v.4 ene.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 21 del corriente a las 18 1|2 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Adquisición del terreno y construcción de la sede social de la Cámara Argentina de Comercio.

2º Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos:

Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número se celebrará en 2ª convocatoria, después de media hora de la fijada para la 1.ª, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

e.16 dic.-Nº 12307-v.21 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
S A C I M A

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el 29 diciembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12306-v.28 dic.

SOC. AN. AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo qe dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las 11 horas en nuestros local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12378-v.4 ene.

"ESCUELA CIENTIFICA BASILIO"

Estimado consocio y hermano:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que, de acuerdo a lo resuelto por la C. D. en su sesión del día 7 del cte. mes, se celebrará el día 27 de Diciembre de 1943, a las 20 horas, en nuestra sede social calle Rawson 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombrar dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

2.º Consideración del proyecto de reglamentación del artículo 4 de nuestro estatuto de Ayuda Mutua, de acuerdo a los decretos del P. E.: del 29 de Abril de 1938 y 3 de Abril 1941.

3.º Autorizar al presidente de la Escuela para obtener del P. E. de la Nación, la aprobación de la resolución de la Asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que el mismo P. E. sugiera. — Saludan a Vd. muy atte. — Antonio Galindo, presidente. — Inocencio M. Merlo, secretario.

e.16 dic.-N.º 12377-v.17 dic.

ASOCIACION BENEFICA CULTURAL DEL PARTIDO DE CORCUBION
CONVOCATORIA:

Apreciable consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos y demás disposiciones reglamentarias, se convoca a Vd. a las Asambleas que se realizarán en el local social, Venezuela 2164, el 26 de diciembre próximo, a las 15,

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes, para que aprueben y suscriban el acta de las dos Asambleas de esta fecha.

2.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

4.º Elección de vocales titulares y suplentes y de la comisión revisora de cuentas, vacantes.

y a continuación:

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del inciso a), artículo 2.º en la siguiente forma: Son socios activos los que paguen una cuota mensual mínima de un peso moneda nacional en la República Argentina, o su equivalente en otros países, excepto en España donde de la cuota será de una peseta por individuo. Podrán ser igualmente socios activos las señoras o señoritas que lo deseen, sean o no de nuestra comarca, abonando las que radican en esta República la cuota mensual de $ 0,50 y las residentes en España 0,50 pesetas. Unas y otras aun cuando gozan de todos los beneficios de la Asociación, no podrán desempeñar cargo alguno directivo y carecerán de voz y voto en su asambleas pero podrán formar parte de las delegaciones, subcomisiones, etc.

Esperando su puntual asistencia saludan a Ud. atte. — Agustín Fandiño, presidente. — José R. Trillo, secretario.

Tarjeta de control. — Según el artículo 27 de los estatutos, todo asociado que esté en condiciones de asistir a las asambleas, deberá presentar la tarjeta de control que se remite con la Convocatoria, respectiva. Esta tarjeta deberá ser firmada por el socio y le servirá de entrada al recinto donde se celebra dicho acto. — En caso de extravío de la misma, rogamos a los asociados reclamarla en Secretaría, Venezuela 2164.

e.16 dic.-N.º 12330-v.16 dic.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial Industrial Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Enero de 1944 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Maipú número 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12323-v.4 ene.

PROVITA
S. A. Industrial y Comercial
1ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el Art. 12º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, calle Posadas Nº 1245, el día 11 de enero de 1944, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1943.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, o sean, cinco miembros y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12369-v.4 ene.

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO
Citación a Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Esxtraordinaria, que se realizará el viernes 17 de diciembre, a las 21.30, en la sede social, Sarmiento 528, tercer piso, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de un (1) presidente, diez (10), titulares y seis (6) suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo a los arts. 34 y concordantes del Estatuto.

2º Elección de dos (2) revisores de cuentas para el período 1943|44, de conformidad al Art. 52º del Estatuto.

3º Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

e.16 dic.-Nº 12339-v.16 dic.

Convocatorias Rectificadas

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA
Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.
Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad el día 31 de diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3.º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Diez, que terminan su mandato.

4º Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo incorporado y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer, que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray.

5.º Elección de Síndico titular y suplente. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.º 11620 y 12026-v.28 dic.

SECCION BALANCES

1462

CORPORACION INMOBILIARIA DE EDIFICACION Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL

Sociedad Anónima

Cangallo 461 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 5 de Abril y 18 de Noviembre de 1939.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1940 bajo el N.° 82 al folio 397 del libro 45, Tomo A.

CAPITAL
- Autorizado ... m$n. 300.000.—
- Suscripto ... » 97.000.—
- Realizado ... » 84.930.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 30|10|42

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Muebles y útiles		8.687.41		
Menos amortización		868.74	7.818.67	
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja		707.41		
Bancos		106.24	813.65	
Activo exigible:				
Hipotecas a cobrar		168.480.50		
Accionistas		12.070.—		
Financiaciones hip. a cobrar		20.000.—		
Obligaciones a cobrar		11.166.—		
Div. Posadas		2.124.78		
Adic. de obras		136.—		
Deudores varios		1.137.—	215.114.28	
Activo transitorio:				
Hipotecas a escriturar			221.749.50	
Activo nominal:				
Adelantos para ejercicios futuros		31.734.08		
Plan de edificación	23.754.—			
20 % amortización	4.750.80	19.003.20		
Gastos de constitución	4.635.36			
20 % amortización	927.07	3.708.29	54.445.57	
Pérdidas:				
Pérdida ejercicio anterior		14.795.01		
Pérdida de este ejercicio		11.028.33	25.823.34	525.765.01
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía de Directores		5.000.—		
Valores en custodia		25.000.—		
Acciones emitidas		97.000.—		
Acciones a emitir		203.000.—		330.000.—
				855.765.01
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			97.000.—	
Pasivo exigible:				
Hipotecas a pagar		52.575.—		
Constructores		82.429.70		
M. J. Núñez Cta. convenio		10.099.—		
Acreedores por financiación		13.500.—		
Acreedores varios		6.480.93		
División Paraná		2.972.35		
Depósito garantía constructores		3.438.18		
Div. Posadas Oper. liquidar		1.462.—	172.957.16	
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar		513.95		
Comisiones a liquidar		595.—		
Obras a licitar		100.460.—		
Utilidades s| Créd, Hipot. p. Ejer. futuros		149.438.90		
Amort. de Hip. a escriturar		4.800.—	255.807.85	525.765.01
Cuentas de orden:				
Depositantes de Acc. en garantía		5.000.—		
Depositantes de valores en custodia		25.000.—		
Capital autorizado		300.000.—		330.000.—
				855.765.01

Jesús de Jaureguibeitia, vicepresidente. — Darío Balbi, secretario. — Julián Frers (hijo), síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Saldo anterior		14.795.01
Amortización:		
Deudores varios	2.215.—	
Plan edificación	4.750.80	
Gastos de constitución	927.07	
Muebles y útiles	868.74	8.761.61
Gastos de sueldos, alquileres, impresos, comisiones y varios que se amortizan en el ejercicio		43.524.88
		67.081.50
HABER		
Boletos-Seña e intereses		41.258.16
Pérdidas del ejercicio	11.028.33	
Más pérdidas anteriores	14.795.01	25.823.34
		67.081.50

Jesús de Jaureguibeitia, vicepresidente. — Darío Balbi, secretario. — Julián Frers (hijo), síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

1493

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527 — Buenos Aires.

Autorizado por el P. E. con fecha 6 de Diciembre de 1918 y 3 de Octubre de 1924

Inscripción en el Registro Público de Comercio con fechas 30 de Diciembre de 1918 y 9 de Febrero de 1925.

CAPITAL
- Autorizado ... c/l. $ 5.000.000.—
- Suscripto ... » » 2.513.000.—
- Realizado ... » » 2.513.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 20 de Julio de 1943.

ACTIVO	m$n. c/l.	m$n. c/l.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles:		
Estancias San Eduardo en la Provincia de Córdoba Departamento Marcos Juárez, Pedanias Las Tunas y Caldera 5022,09,12 hectáreas	1.493.620.—	
Estanzuela Liselotte en ídem ídem 466,04,62 hectáreas	141.449.—	
Estancia La Colorada en las provincias de Córdoba y Santa Fe, departamentos Marcos Juárez y General López 1048,39,63 hectáreas	254.937.75	
Estancia La Badenia en la Provincia de Córdoba Departamento Marcos Juárez, Pedanias Las Tunas y Prov. de Santa Fe, Departamento General López, 917,63,36 hectáreas	282.128.78	
636 solares pueblo Regensburger en la Provincia de Córdoba, Departamento Marcos Juárez, Estación Cavanagh.	6.360.—	
	2.178.495 53	
Muebles y útiles	1.—	2.178.493.53
II. — Activo circulante:		
Hacienda	325.167.09	
Títulos Nacionales, Crédito Argentino Interno	80.395 35	
Acciones	173.541.80	579.104.24
III. — Activo disponible:		
Cajas	11.505.69	
Bancos	211.828.39	223.334.08
IV. — Activo exigible:		
Deudores		101.574.57
V. — Activo transitorio:		
Impuestos nuevo ejercicio		1.314.11
VI. — Activo nominal:		
No existe.		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	10.000.—	
Depósito de títulos en custodia	85.100.—	95.100.—
Total del activo		3.178.923.53

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.513.000.—	
Fondo de reserva legal	220.000.—	
Fondo de previsión	100.000.—	
Fondo de amortizaciones	23.959.22	2.856.959.22
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		188.475.93
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		6.300.02
Ganancias:		
Del ejercicio anterior ... $ 5.516.55		
Menos: saldo impuesto réditos de ídem ... » 444.86	5.071.69	
De este ejercicio	27.016.67	32.088.36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	10.000.—	
Custodia de títulos en depósito	85.100.—	95.100.—
Total del pasivo		3.178.923.53

Udo Von Der Esch, presidente. — Roberto Rubens, secretario.
Anamaría R. de Von Der Esch, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DESDE ABRIL 1.° DE 1942 HASTA MARZO 31 DE 1943

DEBE	m$n. c/l.	m$n. c/l.
Saldo anterior:		
No existe.		—
Amortizaciones:		
Del ejercicio	2.526.24	
Mejoras Estancia La Badenia	4.007.80	6.534.04
Gastos generales:		
Sueldos, gastos generales, etcétera		13.804.23
Intereses:		
No existen.		—
Patentes e impuestos		25.568.84
Saldo utilidad del año:		
O sean	27.016.67	
Más: ganancia anterior ... $ 5.516.55		
Menos: impuesto a los réditos de ídem ... » 444.86	5.071.69	32.088.36
		77.995.47
HABER		
Saldo anterior	5.516.55	
Menos: saldo impuesto de ídem	444.86	5.071.69
Explotación rural		71.945.18
Intereses		978.60
		77.995.47

Udo Von Der Esch, presidente. — Roberto Rubens, secretario.
Anamaría R. de Von Der Esch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

S. A. B. A.

1171

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Berilo" Argentina

Avenida Roque Sáenz Peña 890

Personería jurídica otorgada por el P. E. Nacional el 8 de Agosto de 1941
Inscripta en Registro Público de Comercio N.° 301, folio 17, libro 46, Tomo A.

CAPITAL	Autorizado: Acciones	Ordinarias ... $ 300.000.—	
		Diferidas ... » 300.000.—	$ 600.000.—
	Suscripto: »	Ordinarias ... $ 300.000.—	
		Diferidas ... » 300.000.—	$ 600.000.—
	Realizado: »	Ordinarias ... $ 298.160.—	
		Diferidas ... » 300.000.—	$ 598.160.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la asamblea realizada el 30 de abril de 1943 por unanimidad y sin modificación.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y accesorios	28.814.90	
b) Edificios y construcciones	201.566.09	
c) Materiales de construcción en depósito	14.552.55	
d) Máquinas y herramientas	171.264.95	
e) Muebles y útiles	18.231.33	
f) Laboratorios	8.119.48	442.549.30
II. Activo circulante:		
a) Semovientes	130.—	
Materias primas	12.000.41	
Productos elaborados	18.539.50	30.669.91
III. Activo disponible:		
Caja		39.041.41
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente por adelantos sobre construcciones, maquinarias y provisión de minerales	136.775.77	
f) Accionistas	1.840.—	138.615.77
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
c) Patente de invención	300.000.—	
Inscripción de la patente en el extranjero	2.600.—	
d) Concesiones	24.993.27	
e) Gastos de organización	118.020.81	
Garantía de alquiler	240.—	445.854.08
		1.096.730.47
VII. Pérdidas:		
Pérdidas netas del ejercicio		96.220.19
VIII. Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		18.000.—
		1.210.950.66

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
Acciones ordinarias	300.000.—	
Acciones diferidas	300.000.—	
Adelanto por suscripción de acciones de acuerdo a la resolución de la Asamblea 23 de diciembre de 1941 y 24 de julio de 1942, aumentando el Capital de la Sociedad a $ 1.500.000.— m/n. pendiente de la aprobación del P. E. de la Nación	2[illegible].100.—	852.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	20.350.66	
c) Obligaciones a pagar	320.500.—	340.850.66
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)		18.000.—
		1.210.950.66

Enrique T. Susini, presidente.— Julio C. Susini, director gerente.—
Alfonso Canale Demaría, secretario.— Eduardo J. Ortiz, contador.

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 362 del Código de Comercio tengo el agrado de informar a la asamblea que he revisado prolijamente el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas encontrándolas en un todo de conformidad con los libros, valores y demás documentos existentes en la sociedad.— Síndico, Alfonso Romero.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de oficina, movilidad, etc.		21.908.14
Sueldos		22.338.38
Seguros		6.426.47
Intereses y descuentos		14.573.98
Arrendamiento de terreno		422.80
Materia prima		2.367.25
Fabricación		51.043.37
		119.080.39
HABER		
Inmuebles		22.780.20
Semovientes		80.—
		22.860.20
Pérdidas del ejercicio		96.220.19
		119.080.39

Enrique T. Susini, presidente.— Julio C. Susini, director gerente.—
Alfonso C. Demaría, secretario.— Eduardo J. Ortiz, contador.—
Alfonso Romero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

1479

AL GRAN CONDE

Compañía de Especialidades Gastronómicas, Sociedad Anónima

Calle Cangallo 328 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 13 de marzo de 1937.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 12 dé abril de 1937.

CAPITAL .... { Autorizado ...... 1.000 acciones de $ 20 c/l. c/u. $ 20.000
Suscripto .... 300 » » » » » » » 6.000
Realizado .. 300 ac. de $ 20 c/l. c/u. 50 % realizado » 3.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de julio de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe,		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	11.601.20	
Menos reserva para deudores morosos	1.100.78	
	10.500.42	
Accionistas	3.000.—	13.500.42
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		615.18
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		14.115.60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		100 —
		14.215.60
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	6.000.—	
Reserva legal	240.37	
Reserva especial	5.622.97	11.863.34
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	678.55	
Provisión Ley 11.729	190.—	868.55
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		1.383.71
		14.115.60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los directores)		100 —
		14.215.60

Jorge N. Mayer, presidente.— Juan Arrufat, director-secretario.— Alejandro Nikhalsky, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de julio de 1943

DEBE	m$n.
Gastos generales:	
Sueldos, jornales, acarreo, conservación de materiales, alquileres, etc.	4.121.07
Patentes e impuestos	1.030.52
Reserva para deudores morosos	1.100.78
Saldo:	
Utilidad del ejercicio	1.383.71
	7.636.08
HABER	
Mercaderías	7.636.08
	7.636.08

Jorge N. Mayer, presidente. — Juan Arrufat, director-secretario. — Alejandro Nikhalsky, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 dic.-N.º...-v.16 dic.

1568

LA ARMONIA

Sociedad Anónima - Ganadera Comercial e Industrial

Domicilio; Catamarca 70 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 22 de Febrero de 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 29 de Mayo de 1934.

CAPITAL { Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.400.000.—
Realizado .... » 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de Agosto de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Aguadas	16.680.69		
Amortización	2.055.55	14.625.14	
Alambrados	20.233.25		
Amortización	2.533.47	17.704.78	
Bretes y bañaderos	1.400.—		
Amortización	821.63	578.37	
Herramientas y útiles	6.636.70		
Amortización	1.687.82	4.948.88	
Propiedades:			
Campo Huelén-Huelén-Pampa	677.842.—		
» El Primero-Bmé. Mitre	473.893.79		
» Chico-Bmé. Mitre	72.210.—		
» La Maravilla-S. A. de Giles	413.554.54	1.637.500.33	
Certificados de acciones Ley 11.747		7.663.—	
Edificaciones	44.942.15		
Amortización	1.631.25	43.310.90	1.726.331.40
II. Activo circulante:			
Hacienda vacuna		347.286.—	
Reproductores	19.692.65		
Amortización	4.521.70	15.170.95	
Hacienda yeguariza		2.165.—	
Semillas, siembras y forrajes		18.239.50	
Alfalfares	11.128.20		
Amortización	3.238.62	7.889.58	390.751.03
III. Activo disponible:			
Caja		2.116.05	
Caja Huelén		164.90	2.280.95
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Pagos anticipados			16.816.85
VI. Activo nominal:			
Conversión hipoteca campo Huelén	25.135.28		
Amortización	11.660.97		13.474.31
Cuentas de orden:			
Acciones garantía Directorio			30.000.—
			2.179.654.54
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.400.000.—	
Fondo de reserva legal		12.508.20	
Reserva especial para impuestos		1.000.—	
Fondo de reserva facultativa		61.614.77	1.475.122.97
II. Pasivo exigible:			
Hipotecas		386.003.98	
Oscar Bini		1.893.25	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		28.567.14	
Llorente Hermanos		130.000.—	546.464.37
III. Pasivo transitorio:			
Cobros anticipados		4.886.46	
Impuestos		2.880.—	7.766.46
Cuentas de orden:			
Acciones garantía directores			30.000.—
Ganancias			120.300.74
			2.179.654.54

Galo Llorente, presidente. — Benito Llorente, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de Agosto de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior.		
2. Amortizaciones en:		
Aguadas	2.055.55	
Alambrados	2.533.47	
Bretes y bañaderos	821.63	
Herramientas y útiles	1.687.82	

DEBE	m$n.	m$n.
Edificaciones	1.631.25	
Reproductores	4.521.70	
Alfalfares	3.238.62	
Conversión hipoteca campo Huelén	11.660.97	28.151.01
3. Gastos generales (de administración)		38.503.11
4. Patentes e impuestos		14.307 54
5. Intereses y descuentos		23.122.32
6. Semillas, siembras y forrajes		29.186.01
7. Hacienda yeguariza		74.40
8. Impuesto a los réditos		2.371.70
Utilidades del ejercicio		120.300.74
		256.016.83
HABER		
1. Saldo anterior		
2. Arrendamientos:		
Escuela Huelén	840.—	
Campo Huelén	26.849.10	
Campo El Primero	37.047.28	
Campo Chico	4.133.09	
Campo La Maravilla	26.671.82	95.541.29
3. Hacienda vacuna		151.332.84
4. Cédulas hipotecarias, Serie E		9.142.70
		256.016.83

Galo Llorente, presidente. — Benito Llorente, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 dic.-N.º...-v.16 dic.

1256

BUHLER HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, INGENIERIA E IMPORTACIONES

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615 Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. Agosto 20/1928 y Setiembre 9/1929
Inscripción en el R. P. de C. Agosto 25/1928 y Diciembre 23|1929

CAPITAL..... Autorizado........ m$n. 400.000.—
Suscripto........ » 160.000.—
Realizado........ » 160.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias	22.064.38		
Menos: amortizaciones	14.208.96	7.855.42	
Muebles y útiles	20.786.65		
Menos: amortizaciones	20.018.14	768.51	
Instalaciones	2.841.55		
Menos: amortizaciones	2.016.05	825.50	
Automóviles	8.300.—		
Menos: amortizaciones	3.264.—	5.036.—	14.485.43
Activo circulante:			
Mercaderías y materiales según avaluación de la administración a su costo o menos		135.648.19	
Trabajos y contratos en curso a su costo		60.052 87	195.701.06
Activo disponible:			
Caja		1.411.25	
Bancos		2.773.97	4.185.22
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		149.841.61	
Obligaciones a cobrar		27.949.67	
Compañía asociada en cuenta corriente		153.577.75	
Reclamos		8.246.21	339.615.24
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5.280.10
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo deudor al 31 diciembre de 1941		63.867.99	
Menos: Ganancia del ejercicio al 31 de diciembre de 1942		46.790.18	17.077.81
			576.344.86
Cuentas de orden:			
Depositarios por títulos de terceros prestados en garantía		32.500.—	
Depósitos de acciones en garantía (el Directorio)		5.000.—	
Mercadería recibida en custodia		2.153.80	
Consignaciones recibidas		6.867.81	
Efectos a cobrar por cuenta de terceros		79.412.—	
Mercaderías en tránsito por cuenta de terceros		235.151.10	361.084.71
			937.429.57

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		160.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	151.723.15	
Bancos	130.223.20	
Depósitos a cuenta de trabajos en curso	41.767.60	323.713.95
Pasivo transitorio:		
Cuentas y gastos a pagar	66.264.36	
Previsión para Ley 11.729	26.366.55	92.630.91
		576.344.86
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos prestados en garantía	32.500.—	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	5.000.—	
Terceros por mercadería en custodia	2.153.80	
Comitentes de efectos en consignación	6.867.81	
Terceros por efectos a cobrar	79.412.—	
Proveedores de mercaderías por cuenta de terceros	235.151.10	361.084.71
		937.429.57

Pablo Kilcher, vicepresidente.— R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		63.867.99
Amortizaciones:		
Maquinarias	3.796.—	
Muebles y útiles	1.944.81	
Instalaciones	284.15	
Automóviles	800.60	6.825.56
Gastos generales, sueldos, seguros, etc		186.974.49
Intereses, comisiones y cambios		34.775.04
Patentes e impuestos		4.649.85
Previsión Ley 11.729		4.953.85
		302.046.78
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		282.502.35
Intereses y comisiones		2.466.62
Saldo: pérdida anterior	63.867.99	
Menos: ganancia del año	46.790.18	17.077.81
		302.046.78

Pablo Kilcher, vicepresidente. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 dic.-N.º...-v.16 dic.

LA METROPOLITANA 1268

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 —Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930 y 6 de Diciembre de 1937 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931 y 11 de Febrero de 1938

CAPITAL Autorizado........ m$n. 500.000.—
Suscripto........ » 500.000.—
Realizado........ » 251.900.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DUODECIMO EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 27 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			248.100.—
Caja			13.188.53
Bancos — (Según anexo «A»)			405.338.34
Propiedades inmuebles:			
Terrenos	379.405.47		
Edificios	780.132.10	1.159.538.57	
Amortizaciones (Según Anexo «B»)		1.850.42	1.157.688.15
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley N.º 11.582 $ 1.790.000 (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley N.º 11.582 (Según anexo «C»)		1.633.516.39	
Otros títulos de renta y acciones: $ 2.687.575 (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales depositados en custodia y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Según anexo «C»)		2.419.824.25	
Acciones de sociedades anónimas (Según Anexo «C»)		500.—	4.053.840.64
Nota: La cotización bursátil de los títulos de renta y acciones al 31 de Diciembre de 1942 era de $ 4.285.492.79			
Préstamos hipotecarios			186.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.
Préstamos sobre contratos de capitalización			502.398.66
Valores diversos:			
Bonos al valor realizable		2.738.85	
Cofres alcancías al cobro		637.05	3.375.90
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles		79.976.50	
Menos: Amortización:			
Ejercicios anteriores	58.589.09		
Del ejercicio	10.972.64	69.561.73	10.414.77
Deudores varios:			
Por alquileres vencidos a cobrar		5.552.66	
Por depósitos en garantía		300.—	5.852.66
Agentes e inspectores:			
Saldos en cuenta corriente y adelantos varios		107.051.80	
Cobradores saldos a su cargo		367.38	
Valores en suspenso		5.206.90	
Cierre de producción y cobranza		10.420.29	123.046.37
Deudores en gestión			4.067.48
Dirección General del Impuesto a los Réditos			9.126.93
Cuotas a cobrar		43.720.59	
Menos recargo sobre esas cuotas		18.282.63	25.437.96
Rentas devengadas a cobrar			25.901.58
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			4.131.35
			6.777.909.32
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 73.000 (valor nominal) al valor integrado		43.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia: $ 290.500 (valor nominal) al valor integrado		131.250.—	
Títulos de renta depositados en garantía de alquileres		10.200.—	184.450.—
			6.962.359.32
PASIVO			
Capital suscripto			500.000.—
Reserva legal			9.620.30
Reservas matemáticas netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas fraccionadas cobradas		4.530.134.45	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar		25.437.96	4.555.572.41
Reserva de sorteos			29.028.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos			107.351.32
Fondo de previsión (Art. 30 del reglamento del 16 de julio de 1937)			57.000.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización			977.638.82
Reserva Ley N.° 11.729			20.000.—
Reserva gratificación a empleados			790.50
Reserva para futuras amortizaciones o gastos			35.000.—
Reserva para posibles quebrantos			9.738.85
Reservas para devolución de cuotas			91.50
Acreedores por contratos de capitalización:			
Por sorteos (Títulos sorteados en el mes de diciembre de 1942)		2.000.—	
Por rescates		5.729.72	
» dividendos de acumulación		127.291.66	135.021.38
Acreedores varios:			
Por gastos y compras		4.441.57	
» conservación y explotación de propiedades		5.760.38	
» impuestos a los réditos-retenciones mes de diciembre de 1942, a ingresar		317.84	
» impuestos internos y sellados (mes de diciembre de 1942)		9.939.07	
» Gratificaciones		40.29	
» Honorarios		10.581.—	
» Depósitos en efectivo en garantía de alquileres		5.830.—	36.910.15
Agentes e inspectores:			
Agentes-saldos en cuenta corriente		35.967.08	
Cobradores-saldos a su favor		301.60	
Cierre de producción y cobranza		1.145.90	
Comisiones de cobranza y viáticos mes de diciembre de 1942		5.393.25	
Valores en suspenso		766.50	43.574.33
Cuotas abonadas por adelantado (Netas de gastos de producción)		12.321.50	
Más adelantos sobre cuotas a integrar		2.527.22	14.848.72
Rentas correspondientes a ejercicios futuros			11.211.87
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		3.436.02	
Utilidad del ejercicio al 31 de diciembre de 1942, sujeta al impuesto a los réditos		231.075.15	234.511.17
			6.777.909.32
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)		43.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía en custodia		131.250.—	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		10.200.—	184.450.—
			6.962.359.32

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Reservas matemáticas al 31 de diciembre de 1942 netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas fraccionadas cobradas		4.530.134.45	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar		25.437.96	4.555.572.41
Reserva de sorteos al 31 de diciembre de 1942			29.028.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos			68.401.98
Beneficios subscriptores contratos de capitalización:			
Aumento sobre la recaudación del ejercicio		370.420.55	
Menos distribución del fondo anterior		176.992.83	193.427.72
Reembolsos a los subscriptores:			
Por sorteo de títulos de cuotas fraccionadas		450.524.10	
» rescates		731.332.30	
» participación en el fondo de acumulación		176.992.83	1.358.849.23
Anulaciones de cuotas a cobrar del ejercicio anterior (cuotas de tarifa)			40.959.55
Recargos sobre cuotas a cobrar del ejercicio			18.282.63
Impuestos, patentes y contribuciones (incluso los abonados por los subscriptores)			147.810.85
Gastos de cobranza			144.726.72
Gastos generales:			
Alquileres, sueldos y honorarios, publicidad y propag. etc.		274.436.16	
Contribución facultativa de la Compañía, incrementando las participaciones entregadas a los subscriptores por fondo de acumulación		18.156.42	292.592.58
Gastos de producción			638.799.21
Gastos sobre inversiones de fondos:			
Por comisiones por cobro de cupones, compra y venta de títulos, etc.		3.833.12	
Por adquisición, conservación y explotación de propiedades		18.833.56	22.666.68
Amortizaciones:			
Propiedades inmuebles-2 % anual		1.850.42	
Muebles y útiles:			
10 % sobre $ 41.075.80	4.107.64		
100 % sobre $ 6.865. — invertido durante el ejercicio	6.865.—	10.972.64	
Saldos de agentes de dudoso cobro		19.965.48	32.788.54
Reserva para devolución de cuotas al 31 de diciembre de 1942			91.50
Rentas correspondientes a ejercicios futuros			11.211.87
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio al 31 de diciembre de 1942, sujeta al impuesto a los réditos		231.075.15	
Más saldo del ejercicio anterior		3.436.02	234.511.17
			7.789.720.64
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			3.436.02
Cuotas del ejercicio:			
Cuotas fraccionadas cobradas		3.310.579.18	
Cuotas fraccionadas a cobrar		43 720.59	3.354.299.77
Intereses			261.851.97
Alquileres			17.119.06
Beneficios por realización de inversiones			68.401.98
Otras utilidades:			
Saldos deudores de agentes, recuperados		175.19	
Varias		843.—	1.018.19
Reservas matemáticas al 31 de diciembre de 1941 netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas fraccionadas cobradas		3.896.447.20	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar		23.743.75	3.920.190.95
Reserva de sorteos al 31 de diciembre de 1941			33.976.40
Reserva para devolución de cuotas al 31 de diciembre de 1941			66.50
Recargos sobre cuotas a cobrar del ejercicio anterior			17.215.80
Impuestos y sellos abonados por los subscriptores			112.144.—
			7.789.720.64

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero, — Fulvio Pietranera, síndico.

DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Abril de 1943

DEBE	m$n.
A reserva legal	4.600.—
» fondo de previsión (Art. 30 del Regl. 16|7|1937)	23.200.—
» reserva gratificación de empleados	7.000.—
» reserva para futuras amortizaciones, gastos o quebrantos	674.92
» reserva de utilidades para benerficios de los Suscript.	13.200.—
» aumento del capital integrado	100.000.—
» dividendo general 24 % s| $ 251.900.—	60.456.—
» participación de administradores y síndicos	24.870.63
» ganancia no distribuída	509.62
	234.511.17
HABER	
Ganancia: saldo del ejercicio anterior	3.436.02
Ganancia del presente ejercicio	231.075.15
	234.511.17

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

1460

EVEREADY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Cavia 3606 — Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E. 23 de Noviembre de 1937
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Enero de 1933

CAPITAL... { Autorizado: 40.000 acciones de $ 100.— c|l. c|u. $ 4.000.000.— c|l.
Suscripto y
Realizado: 8.000 acciones de $ 100.— c|l. c|u $ 800.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 30|4|43

ACTIVO		$ c/legal		
I. Activo fijo:				
Maquinaria y equipo		273.428.47		
Menos: amortización anterior	94.805.67			
» del ejercicio	27.168.—	121.973.67	151.454.80	
Herramientas		2.131.05		
Menos: amortización anterior	1.721.—			
» del ejercicio	410.05	2.131.05		
Muebles y útiles		41.479.72		
Menos: amortización anterior	9.802.36			
» del ejercicio	4.107.—	13.909.36	27.570.36	
Mejoras edificio		34.015.12		
Menos: amortización anterior	30.429.68			
» del ejercicio	1.479.44	31.909.12	2.106.—	
Vehículos		11.065.—		
Menos: amortización anterior	3.510.—			
» del ejercicio	3.360.—	6.870.—	4.195.—	
Equipo en construcción			624.—	185.950.16
II. Activo circulante:				
Materias primas, productos en elaboración y elaborados, etc			631.534.96	
Mercaderías en tránsito			7.841.19	
Acciones en otra sociedad			1.—	639.377.15
III. Activo disponible:				
Caja			1.000.—	
Bancos			275.127.89	276.127.89
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			179.807.90	
Deudores varios			2.882 77	
Depósitos en garantía			2.594.38	185.285.05
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			22.629.02	
Dividendo provisorio			240.000.—	262.629.02
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		122.124.25		
Menos: amortización anterior	93.636.25			
» del ejercicio	28.488.—	122.124.25		
Marcas de comercio en usufructo			400.000.—	
Menos: amortización del ejercicio			6.668.—	393.332.—
				1.942.701.27
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5.000.—	
Cambio a término			4.432.75	9.432.75
				1.952.134.02

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	800.000.—	
Reserva legal	14.620.51	814.620.51
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
En moneda nacional	420.158.15	
En moneda extranjera	150.672.89	570.831.04
(Equivalente a los tipos de cambio correspondientes, vigentes en la fecha del Balance, a $ 166.169.68 curso legal)		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y provisiones varias	82.266.92	
Provisión a cuenta de indemnización empleados - Ley 11.729	22.601.94	104.868.86
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	351.975.64	
Más: saldo del ejercicio anterior	100.405.22	452.380.86
		1.942.701.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los directores)	5.000.—	
Banco por cambio a término	4.432.75	9.432.75
		1.952.134.02

Robert L Lechner, vicepresidente.— Will D. Wills, director.— John A. McGlashan, síndico.— E. C. Richardson, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL QUINTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	$ c/legal	
Amortizaciones:		
Maquinaria y equipo	27.168.—	
Herramientas	410.05	
Muebles y útiles	4.107.—	
Mejoras edificio	1.479.44	
Vehículos	3.360.—	
Gastos de organización	28.488.—	
Marcas de comercio en usufructo	6.668.—	71.680.49
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, acarreos, gastos de viaje, gastos judiciales, honorarios, seguros, etc		483.474.34
Intereses y cambios		4.108.95
Patentes e impuestos		55.230.49
Provisión para indemnizaciones Ley N.° 11.729		12.480.—
Ganancia del ejercicio	351.975.64	
Más: saldo del ejercicio anterior	100.405.22	452.380.86
		1.079.355.13
HABER		
Saldo anterior		100.405.22
Mercaderías		978.749.61
Entradas varias		200.30
		1.079.355.13

Robert L. Lechner, vicepresidente. — Will D. Wills, director. — John A. McGlashan, síndico. — E. C. Richardson, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.
Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

1470

LA INDUSTRIAL ANDINA, L. I. A., S. A., S. A.

Avda. de Mayo 1161, 4.° Piso, Dto. 7.

Autorizada por el P. E. de la Nación el 23 de Agosto de 1942.
Inscripta en el R. P. de C. 27 de Octubre de 1942.

CAPITAL..... { Autorizado $ 1.000.000.00
Suscripto » 300.000.00
Realizado » 226.000.00

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (PERIODO 10 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Accesorios para máquinas	2.375.66	
Herramientas	5.719.03	
Embarcaciones y vehículos	3.000.—	
Muebles y útiles	520.—	
Construcciones	40.507.45	
Terrenos	78.197.—	
Maquinarias	67.466.81	197.785.95
No amortizado:		
II. Activo circulante:		
Materiales y mercaderías	6.614.61	
Maderas	101.562.01	108.176.62
III. Activo disponible:		
Banco de la Nación Argentina	135.89	
Banco de la Nación Argentina, sucursal Bariloche	710.35	
Caja	5.470.64	6.316.88
IV. Activo exigible:		
Accionistas		74.000.—
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, seguros en vigor		1.768.11
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución de sociedad	5.705.50	
Amortizado	2.855.50	2.850.—
Pérdidas:		
Del ejercicio		15.408.10
		406.305.66
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40.000.—
		446.305.6

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		300.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	14.305.64	
Acreedores hipotecarios	19.100.02	
Acreedores con prenda	72.900.—	106.305.66
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		—
Ganancias:		
No existen.		—
		406.305.66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los directores)		40.000.—
		446.305.66

M. L. Pauci, presidente.— El director.— W. Arecha, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Gastos constitución de sociedad		2.855.50
Gastos generales	11.734.46	
Instalaciones	298.70	
Mano de obra	10.504.40	
Sueldos	5.921.50	
Seguros	1.768.10	30.227.16
Intereses	6.890.50	
Comisiones	1.396.25	8.286.75
Patentes e impuestos:		
No existen.		
		41.369.41
HABER		
Saldo anterior		—
Maderas	25.001.31	
Materiales y mercaderías	960.—	25.961.31
Saldo: pérdida del año		15.408.10
		41.369.41

M. L. Pauci, presidente.— El director.— W. Arecha, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

1.204

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Marzo de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio de 1937.

CAPITAL { Autorizado ... m$n. 900.000.—
Suscripto ... m$n. 846.100.—
Realizado ... m$n. 846.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 31/12/42

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedad Rivadavia 767:			
Adquisición	972.850.50		
Amortización 1 %	9.728.50	963.122.—	
Muebles y útiles:			
Saldo ejercicio anterior	28.674.14		
Adquisiciones	100.—		
	28.774.14		
Menos:			
Amortización y venta	3.309.41	25.464.73	
Maquinarias e instalaciones:			
Saldo ejercicio anterior	22.382.—		
Amortización y venta	16.148.41	6.233.59	
Títulos y acciones:			
Adquisición	16.000.—		
Amortización	15.999.—	1.—	994.821.32
II. Activo disponible.			
Caja		7.851.46	
Bancos		1.265.64	9.117.10
III. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	33.753.54		
Menos reserva	10.000.—	23.753.54	
Documentos a cobrar		5.313.15	
Depósito en garantía		100.—	29.166.69
IV. Activo nominal:			
Título y llave:			
Saldo ejercicio anterior	500.000.—		
Amortización	50.000.—	450.000.—	
Colección:			
Saldo ejercicio anterior	70.000.—		
Amortización	7.000.—	63.000.—	
Archivo:			
Saldo ejercicio anterior	46.361.51		
Amortización	4.636.15	41.725.36	554.725.36
Pérdidas:			
Al ejercicio anterior		225.960.65	
Menos: Ganancia ejercicio actual		4.973.65	220.987.—
			1.808.817.47
Cuenta de orden:			
Acciones depositadas			4.000.—
			1.812.817.47

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		846.100.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	307.026.40	
Acreedor hipotecario	430.641.20	
Obligaciones a pagar	82.075.27	
Bancos	4.414.94	
Depósitos en garantía	5.000.—	
Debentures emitidos	133.559.66	962.717.47
		1.808.817.47
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones Directorio		4.000.—
		1.812.817.47

Junius, J. Rugeroni presidente.— Hector I. Faita, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		225.960.65
Amortizaciones:		
Propiedad Rivadavia 767 1%	9.728.50	
Muebles y útiles 10%	2.829.41	
Maquinaria e instalaciones 10%	692.62	
Títulos y acciones	15.999.—	
Título y llave 10 %	50.000.—	
Colección 10 %	7.000.—	
Archivo 10 %	4.636.15	
Avisadores y agentes, por incobrables	5.928.27	96.813.95
Intereses, descuentos y cambios	15.476.46	
Circulación gratis y propaganda	5.672.71	
Impresión, composición, papel, comisiones, etc.	505.834.60	
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, alquileres, luz eléctrica, papelería, útiles de escritorio, etc.	151.046.14	678.029.91
Reserva para deudores morosos		10.000.—
		1.010.804.51
HABER		
Circulación y publicidad		760.083.16
Explotación edificio: alquileres etc.		29.734.35
Saldo pérdida anterior	225.960.65	
Menos: utilidad ejercicio actual	4.973.65	220.987.—
		1.010.804.51

Junius J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faita, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

1899 ∾

SIEMENS SCHUCKERT, S. A.

Compañía Platense de Electricidad

Avenida de Mayo 869 - Buenos Aires
Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 5 de Agosto de 1921
y 27 de Noviembre de 1940
Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Enero de 1922
y el 10 de Febrero de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 2.400.000.—
Realizado .... » 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
del 7 de Septiembre de 1943

ACTIVO			Parciales m$n	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		3081694 51		
Menos amortizaciones:				
Anterior	870568 22			
Del ejercicio	81292 32	951860 54	2129833 97	
Maquinaria		32807 37		
Muebles y útiles		45459 66		
Vehículos		—		
Inversiones en el ejercicio		78267 03		
Menos amortizaciones		78267 03	—	2129833 97
II. Activo circulante:				
Existencia de mercaderías y obras en ejercicio			11447078 20	
Diversos títulos y acciones			14305 60	
Inmuebles varios			13736 24	11475120 04
III. Activo disponible:				
Caja: En efectivo			55660 39	
Caja: En cheques y giros			54943 77	
Bancos			302040 31	412644 47
IV Activo exigible:				
Deudores: clientela por suministros			13045571 76	
» » « contratos			4329432 35	
» por anticipos			328439 89	
Deudores garantizados			96496 75	
Documentos a cobrar			303905 96	
Deudores morosos			367649 90	
» en gestión			239235 70	
Depósitos en garantía			107289 05	
Casas afiliadas			625695 30	19443716 66
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				70234 73
VI. Activo nominal:				
No existe.				—
Suma m$n				33531549 87
VII. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			90000 —	
» » » » custodia			30000 —	
» » títulos en garantía			4141125 —	
» » « » custodia			592900 —	
Prendas agrarias			235365 23	
Fianzas: cartas de garantía			41225 70	
Obligaciones de terceros descontadas			306648 38	
Cambios contratados			4036349 53	
Cauciones			402600 —	
Deudores por consignaciones			6459 45	9882673 29
Suma m$n				43414223 16

PASIVO	Parciales m$n	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2400000 —	
Reserva legal	127000 —	
Fondo de previsión	100000 —	
Previsión con destino especial	710752 14	
» Ley 11.729	440000 —	
Reservas facultativas	4116053 31	7893805 45
II. Pasivo exigible:		
Casas afiliadas	17740887 52	
Acreedores garantizados	96496 75	
» comunes	4911594 45	22748978 72
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1704381 91
IV. Ganancias y pérdidas:		
Utilidades		1184383 79
Suma m$n.		33531549 87
V. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	90000 —	
» » » » custodia	30000 —	
» » títulos en garantía	4141125 —	
» » » » custodia	592900 —	
Prendas agrarias	235365 23	
Fiadores: cartas de garantías	41225 70	
Bancos: descuentos con firmas de terceros	306648 38	
» : contratos de cambio	4036349 53	
» : Valores prestados	402600 —	
Consignaciones	6459 45	9882673 29
Suma m$n.		43414223 16

Dr. E. C. Urien, presidente.— ~~Dr.~~ A. M. Stoop, director gerente general.—
Dr. A. Czysch, director gerente.—Dr. S. H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
del 7 de Septiembre de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/inmuebles	81292 32	
S/maquinarias, muebles y útiles	78267 03	
S/deudores morosos y en gestión	113773 83	273333 18
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, viajes, propaganda, seguros, honorarios y gastos judiciales, conservación de edificios, maquinarias, vehículos, muebles y gastos sociales		2619504 01
Patentes e impuestos		184471 24
Intereses, descuentos y cambios		737558 18
Previsión Ley 11.729		112164 64
Utilidad líquida del año	961338 88	
Más ganancia anterior	223044 91	1184383 79
Suma m$n.		5111415 04
HABER		
Saldo al empezar el ejercicio		223044 91
Saldo cuenta mercaderías y obras		4808104 53
Utilidades y comisiones		80265 60
Suma m$n.		5111415 04

Dr. E. C. Urien, presidente.—Dr. A. M. Stoop, director gerente general.—
Dr. A. Czysch, director gerente.—Dr. S. H. Blousson, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.º...-v.16 dic.

(1842)

LA INDUSTRIAL PLATENSE, S. A.

Calle Hernandarias 2050 — Buenos Aires
Aprobación por el Poder Ejecutivo 14 de Diciembre de 1933
Inscripción en el R. P. de Comercio 15 de Febrero de 1934

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto .... » 2.096.700.—
Realizado .... » 2.096.700.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin observación por la Asamblea Ordinaria celebrada el
24 de Septiembre de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:				
Planta Buenos Aires:				
Obras y construcciones varias en propiedades de terceros		352863 03		
Menos: Amortizaciones al 30/6/42		352862 03	1 —	
Embarcaciones		984491 10		
Menos:				
Amortizaciones al 30/6/42	279482 66			
» este ejercicio	14767 37	294250 03	690241 07	
Maquinarias en Buenos Aires		517381 92		
Menos:				
Amortizaciones al 30/6/42	405651 19			
» este ejercicio	12644 31	418295 50	99086 42	
Camiones agitadores, etc.		331031 50		
Menos:				
Amortizaciones al 30/6/42		331030 50	1 —	
Muebles y enseres		28748 46		
Menos:				
Amortizaciones al 30/6/42	27693 34			
« este ejercicio	1054 12	28747 46	1 —	
Utiles y herramientas		6877 63		
Menos:				
Amortizaciones al 30/6/42	6766 63			
« este ejercicio	110 —	6876 63	1 —	
			789331 49	
Yacimientos Campichuelo:				
Obras y construcciones varias en propiedad de terceros	131475 44			
Maquinarias, instalaciones etc.	387813 49	519288 93		
Menos:				
Amortizaciones al 30/6/42	346892 32			
« este ejercicio	21383 32	368275 64	151013 29	
Instalaciones San Nicolás:				
Obras y contrucciones varias en propiedad de terceros	13002 33			
Maquinarias, instalaciones, etc.	17878 34	30880 67		
Menos:				
Amortizaciones al 30/6/42	17961 78			
« este ejercicio	2834 29	20796 07	10084 60	
Obras en curso			3912 48	
Participaciones en empresas comerciales			1077800 —	2032141 86

ACTIVO		Parciales m$n.	m$n.	Totales m$n.
Activo circulante:				
Existencias varias:				
Arena, canto rodado, cemento, existencias varias, en embarcaciones			62032 3	
Almacenes:				
Materiales y repuestos varios			201224 45	
Sellos fiscales			59 20	
Títulos nacionales			907 —	264223 01
Activo disponible:				
Caja			6723 80	
Bancos			75931 33	82655 13
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			471818 10	
Documentos a cobrar	3651 36			
Menos: Reserva	3651 36	—		
Deudores en gestión	25944 68			
Menos: Reserva	7707 55	18237 13		
Deudores morosos	890 98			
Menos. Reserva	890 98	—	18237 13	
Depósito para licitaciones			36708 05	
Varios deudores			77109 55	603872 83
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				155348 45
Activo nominal:				
Llaves, marcas y patentes			530000 —	
Menos. Amortización			529999 —	1 —
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)			263432 16	
Menos: Utilidad de este ejercicio			783 77	262648 39
				3380890 67
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio			35000 —	
Descuentos de obligaciones			24397 41	59397 41
				3440288 08

PASIVO	Parciales m$n.	m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			2096700 —
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	619000 —		
Intereses a pagar	5051 19	624051 19	
Acreedores en cuenta corriente		115472 52	
Obligaciones a pagar		19161 34	
Cuentas a pagar		179721 22	
Bancos		203043 60	
Previsión leyes sociales		5575 08	
Garantías contratos		300 —	
Cuentas acreedoras		68735 58	
Reservas varias		2000 —	1234163 53
Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar del ejercicio			50027 14
			3380890 67
Cuentas de orden:			
Directores por acciones depositadas en garantía		35000 —	
Obligaciones descontadas		24397 41	59397 41
			3440288 08

Julio V. Rasse, presidente. — Benigno Benigni, director. — Héctor R. Reilly, gerente. — Juan A. K. Hand, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		263432 16
Amortizaciones:		
Embarcaciones	14767 37	
Maquinarias en Buenos Aires	12641 31	
Muebles y enseres	1054 12	
Utiles y herramientas	110 —	
Yacimiento Campichuelo	21383 32	
Instalaciones San Nicolás	2834 29	52793 41
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, honorarios, gastos judiciales, propaganda, seguros, etc.		129246 51
Intereses y descuentos		35124 76
Patentes e impuestos		42214 80
Flota:		
Amortización de reparaciones especiales		23490 10
		546301 74

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Mercaderías u otros rubros de la explotación		238581 65
Entradas varias		45071 70
Pérdida:		
Saldo del ejercicio anterior	263432 16	
Menos: Utilidad de este ejercicio	783 77	262648 39
		546301 74

Julio V. Rasse, presidente. — Benigno Benigni, director. — Héctor R. Reilly, gerente. — Juan A. K. Hand, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 dic.-N.°...-v.16 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ley 11.867. — Con intervención del funcionario público infrascripto, por el término de ley, se hace saber que la señora María Iris d'Halewyn de Bosch intenta vender al señor Félix Perfecto Gil, el negocio de imprenta de su propiedad, conocido por "Sociedad Tipográfica Patagónica", editora del periódico "El Pueblo", situado en la calle 25 de MAYO s|n., entre las de MORENO y SAN MARTIN de Puerto Santa Cruz, Gobernación Nacional de Santa Cruz. — Oposiciones en la escribanía, calle España s|n., esquina Gobernador Gregores, de Comandante Luis Piedrabuena, gobernación citada.

e.15 dic.-N° 12239-v.20 dic.

Avisa Saturnino Espina, Bl. Martillero Públ. Of. J. E. Uriburu 679, Dto. 3, que Ignacio Messina, vende a Francisco Buceta la parte negocio restaurant, bar y cervecería, que ambos explotan calle DONATO ALVAREZ 1727, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo reclamos de ley y domicilio partes el negocio.

e.11 dic.-N° 12112-v.16 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA N.° 4400 esquina ALVAREZ N.° 1091|95. — Vendedor: Constantino Rodríguez Fernández. — Comprador: Camilo Cibeira. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12276-v.20 dic.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, piso 6°, U. T. 35-5948|6900, avisa que: Cecilio Fernández, Angel Otero, Jesús Díaz, que giran en plaza bajo el rubro "Cecilio Fernández y Cía.", con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE N° 1937, Capital, venden libre de todo gravamen a los señores Manuel Guillermo Pinto hijo, y Osvaldo Mario Parisi, ambos domiciliados en la calle Viamonte N° 1886, Cap., el negocio de garage denominado "Garage Porteño", sito en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS N° 640. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.15 dic.-N° 12236-v.20 dic.

Al comercio: Emilio Iadevito, balanceador y mart. públ., con oficina Rafael la 4731, U. T. 67-7800. Avisa que Abraham Cacio, vende a Anunzia Vázquez de Gil su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, ACASSUSO 5899, esq. FONROUGE, dom. de las partes. — Reclam. ley en n|. ofic. — Bs. Aires, 11|12|1943.

e.15 dic.-N.° 12279-v.20 dic.

Domingo García, venderá a Rosa Domínguez de Mannelli, café, TRIUNVIRATO 2984|88, capital, donde se domicilian.

e.15 dic.-N° 12231-v.20 dic.

Ley 11.867. — Con intervención del funcionario público infrascripto, por el término de ley, se hace saber que el señor José Antonio Camilo do Pazo, intenta vender a su condómino, señor Pedro José Villalobos, la mitad proindivisa del negocio de almacén "El Central", sito en la AVENIDA GREGORIO IBÁÑEZ s|n., entre las calles JOSÉ MENÉNDEZ y BELGRANO, de Comandante Luis Piedrabuena, Gobernación Nacional de Santa Cruz. — Oposiciones en la escribanía, calle España s|n., esquina Gobernador Gregores, en Comandante Luis Piedrabuena.

e.15 dic.-N° 12238-v.20 dic.

Avisan: Defensa Comercial, Pinaroli & Cía., que por su intermedio el señor Owsey Pupko, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MALABIA 12, a la Sra. Iadwiga P. de Sielicki. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas 776.

e.15 dic.-N.° 12267-v.20 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano César Ceriani Cernadas, Cangallo 328, "Annels, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (CERRITO 1209), taller y negocio de modas, vende dicho negocio a Alferia del Mastro (Córdoba 1176). — Buenos Aires, Diciembre . . . de 1943.

e.15 dic.-N° 12247-v.20 dic.

Aviso: La sociedad colectiva Moure y Pousa, con negocio de sastrería, en TACUARÍ N° 500, esquina VENEZUELA, disuelta por fallecimiento del socio Claudio Pousa, transfiere su activo y pasivo a Moure y Pousa, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 60.000), que se constituye para proseguir el giro social entre el señor Benito Moure y la señora Josefa Gómez de Pousa, por escrituras ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.15 dic.-N° 12250-v.20 dic.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Eligio Crespo vende a Héctor Sibilla y Antonio Luis Cabrino, café y bar, GORRITI N° 5699, esquina BONPLAND, donde todos se domicilian.

e.15 dic.-N° 12232-v.20 dic.

Mario H. Tricotti, martillero público, Viamonte 1646, piso 4.° dpto. 8, avisa Lea Benigna de Burgueño, vende a Carlos Gemma, librería y juguetería, 24 DE NOVIEMBRE 1967, domic. amb. partes. — Recl. ley m|oficinas.

e.15 dic.-N.° 12283-v.20 dic.

Rosario Scovotti, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Luis Otero, vende restaurant HUMBERTO I número 1909 al señor Domingo Castiñeira, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.15 dic.-N.° 12282-v.20 dic.

Avisan: Argis y Serantes, balanceadores y martilleros públicos, matriculados ofic. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que por nuestro intermedio José Pereyra, vende al Sr. Rubén J. García. su neg. de despacho de pan y P. de confitería, sito calle MEJICO 2001, esq. SARANDI. Dom. part. m|neg.. Recl. ley n|ofic.
e.11 dic.-N.° 12097-v.16 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que Teodoro García, venderá a Agustín de San Víctor, el negocio de chocolatería y lechería, instalada en esta Ciudad, calle Homero Nº 593. — Reclamaciones en el domicilio de las partes HOMERO 593.
e.11 dic.-Nº 12114-v.16 dic.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que José Pereyra vende su parte pensión AVDA. de MAYO [illegible], piso 1º, a Francisco Rodríguez que ahora girará Godinho y Rodríguez, domicilio y reclamos ley, en el mismo negocio.
e.11 dic.-N.º 12100v.16 dic.

Al comercio: El señor Manuel Chenlo Lois, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4313, Capital, vende al señor Marcelino Ramón Leiro, domiciliado en la calle French Nº 2615, Capital; el negocio de venta de pescado "La Pescadora Universal", instalado en el Mercado del Plata, CARLOS PELLEGRINI Nº 225, Capital, puestos 150, 150 M y 151. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador.
e.11 dic.Nº 12094-v.16 dic.

La razón social "Pardini y Panizo" vende a Antonio Cortés y Daniel Montes su negocio de panadería mecánica establecida en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN Nº 166|70, y su sucursal en el Mercado Pepín, calle VIEYTES Nº 1285, con intervención del Escribano Héctor Carlos Merlini, con oficinas San Martín Nº 132, donde constituyen domicilio ambas partes.
e.11 dic.-Nº 12152-v.16 dic.

Se hace saber que el señor Mauricio Kenigsberg que firma M. Kenigsberg se retira de la sociedad Wajuewajg, Sztarman, Kenigsberg y Compañía, con domicilio en la calle CANNING 655, dedicada a la explotación de ropería y fábrica de camisas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Salomón Wajnewajg, que firma Salomón Vajneveig, Abraham Moisés Sztarkman, que firma M. Sztarkman, y Salomón Sztarkman, y que seguirán girando en plaza bajo el rubro "Wajnewajg, Sztarkman y Compañía", con el mismo domicilio que la sociedad anterior; transfiriendo el señor Mauricio Kenigsberg su parte de capital y beneficios a los socios restantes, mediante una suma convenida. — Reclamos de ley a todos los socios en Cánning 655.
e.11 dic.-Nº 12180-v.16 dic.

La sociedad "Sánchez y Busto", se disuelve totalmente, se separan los herederos del socio comanditario fallecido don Manuel Sánchez y venden el activo y pasivo a sus consocios señores Máximo Busto, Joaquín Sánchez Riva, José Busto, Alfonso Busto y Pablo Sánchez, quienes constituyen nueva sociedad bajo el mismo rubro. — Domicilio de todas las partes ALSINA 815. — Interviene Escribanía Damián J. García, Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 5º piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943.
e.11 dic.-Nº 12182-v.16 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Saúl Veber, vende la mitad de su negocio de peluquería y agencia de lotería, sito RIVADAVIA 2415, al señor Bernardo Veber Peuzner, quedando constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "Saúl Veber é Hijo", a efectos de ley, constituímos domicilio en la calle Sarmiento 2211.
e.11 dic.-Nº 12139-v.16 dic.

Avisan: Blancat y Lanari, martilleros, oficinas Jujuy 490, que Rómulo Maldonado vende a Ofelia Montesoro, restaurant, chocolatería, elaboración y venta de helados, sito MARTÍN GARCÍA 392, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.11 dic.-Nº 12148-v.16 dic.

Hácese saber que "Cristalerías Sarandí, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", con oficinas en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 447 y fábrica en Avellaneda, Buenos Aires, calle CORONEL FERRER y CARABELAS, constituída por Enrique Otaegui y Raúl Alejandro Gorostiza, transferirá su activo a "Cristalerías Sarandí, Sociedad Anónima", domiciliada A. Corrientes 447. — Reclamos término ley ante Escribano Raúl F. Gaucherón, con oficinas Av. Corrientes 447, Cap. Fed.
e.11 dic.-Nº 12150-v.16 dic.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780, 47-6977, Avisan, que Manuel Sánchez Bujía, y Ricardo Sánchez Bujía, que giran Sánchez Hnos., venden a Jesús Bugallo Touriño, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Español" sito VICTORIA 2300, esq. Jujuy 102|8, domicilio del comprador los vendedores; domiciliados, Sarmiento 1940. — Reclamaciones ley, Interpónganse, termino legal, en nuestras oficinas.
e.11 dic.-N.° 12157-v.16 dic.

Rodolfo Miguel Perotti, vende a Marcos Besrrodnik y Compañía, su negocio de fundición, sito en la calle JONTE Nº 4369. Reclamos de ley, procurador Favelukes, Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 1185, 1.° piso, domicilio contratantes.
e.11 dic.-N.° 12122-v.16 dic.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, 38-4418, Avisa José Bellizzi, vende a Francisco Pérez y José Fresco, despensa, FRUCTUOSO RIVERA 2900, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.11 dic.-N.° 12158-v.16 dic.

Isabel Cavallo de Tadeo vende a Ana Aranovich Farmacia "Caracas", sita CARACAS 1401 esq. VIEYTES(?) — Reclamaciones ley Escribanía Bruno, Av. R. Sáenz Peña 651, piso 3.° donde constituyen domicilio las partes.
e.11 dic.-N.° 12154-v.16 dic.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados calle Lavalle 1312, segundo piso B, don Agustín Millán Lancis transfiere la «Sociedad Española de Socorros para Enfermos», establecida en la calle BELGRANO N.° 1867, a favor del doctor Alberto Besio Novaro, ambos domiciliados en la misma.
e.11 dic.-N.° 12.169-v.16 dic.

León Selener transfiere el activo y pasivo de su negocio de mueblería sito en SARMIENTO 1327 a la firma "Selener y Compañía", con igual domicilio. — Reclamaciones de ley: Sarmiento 1327, domicilio de las partes.
e.11 dic.-N.° 12124-v.16 dic.

José Piedilato, mart. público, avisa: Domingo Guarneri, vende a Guillermo Galanti su negocio carnicería chanchería, puestos 2, 4 y 6 MERCADO SAN JUAN 3628. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.11 dic.N.° 12135-v.16 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Juan Cassamagnaghi vende a Angel Jorge Lomazzi su negocio de despensa, sito BOLIVIA 3758, domicilio de las partes.
e.11 dic.-Nº 12144-v.16 dic.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Jesús Lorenzo vende a Celestino Di Pietro, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle CORVALAN 2299 esq. JUNTA 5303. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.11 dic.-Nº 12176-v.16 dic.

Aviso al comercio que el día 17 remataré las existencias del restaurant, sito en AVENIDA SÁENZ 953, orden de su dueño Domingo González. — Reclamos José Ciminelli, rematador con domicilio Avenida Sáenz 952.
e.11 dic.-Nº 12190-v.16 dic.

Imbrosciano Hnos., S. R. L., Cangallo 2675, capital un millón quinientos mil pesos, vende a Perfumerías Lovely, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Cangallo 466, 4º piso, las siguientes casas de perfumerías CANGALLO 820; LIMA 15; FLORIDA 138; CORRIENTES 572; BRASIL 1070; FLORIDA 35; ESMERALDA 478; SUIPACHA 381; FLORIDA 352; BMÉ. MITRE 933; SAN MARTÍN 210; SUIPACHA 148; SAN MARTÍN 108; CANGALLO 643; BMÉ. MITRE 1283; FLORIDA 574; CÓRDOBA 602 esq. FLORIDA; SANTA FE 1570; CABILDO 2254 y SUIPACHA 243. — Reclamos al comprador.
e.11 dic.-Nº 12183-v.16 dic.

Juan Bautista Bianchi vende a José Manuel Andrés Chacón, Ricardo Sánchez y Guillermo Cavatorta, el negocio Empresa Mensajeros de la Capital, con la marca "Mensajero" y todos sus muebles y útiles existentes en los locales: BARTOLOMÉ MITRE 475|79; ESMERALDA 527; LIBERTAD 1083; CANGALLO 1938; BARTOLOMÉ MITRE 2650 y RIVADAVIA 1294; constituyendo vendedor y compradores domicilio en Bartolomé Mitre 475.
e.11 dic.-Nº 12187-v.16 dic.

Jorge Kauntz y Cía, calle LLAVALLOL 2415, fábrica de cepillos. — Se hace saber por el término de ley que se ha disuelto totalmente la sociedad del epígrafe constituída por Jorge Kauntz y Werner Solge, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Jorge Kauntz. — Reclamos de ley, estudio del doctor Américo Szily, Corrientes 1373, 2º p., C, donde ambos socios constituyen domicilio especial.
e.11 dic.-Nº 12125-v.16 dic.

José Piedilato, martillero público, avisa: Mario Marrocoli vende a Raúl Calderón su parte mitad pro-indivisa negocio café, bar y billares, calle GARAY N.° 2900. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, contratantes constituyen domicilio.
e.11 dic.-N.° 12138-v.16 dic.

Pastor José Pereyra, vende a Constantina Pagnanelli el negocio de peluquería lotería y cigarrería, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1293. — Reclamos de ley, procurador Favelukes, Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 1185, 1.° piso, domicilio contratantes.
e.11 dic.-N.° 12121-v.16 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Carlos Massobrio hijo vende a José Gugliera la parte mitad del restaurant, café y bar, sito LIMA 1245, domicilio partes para reclamos ley.
e.11 dic.-N.° 12091-v.16 dic.

Aviso: Moisés Jakubóvicz vende a Abraham Frye, su negocio de colchonería, mueblería, anexos, sito en PEDRO GOYENA 246. — Reclamaciones de ley en Diagonal Norte 890, escritorio 329, donde las partes constituyen domicilio
e.11 dic.-N.° 12.175-v.16 dic.

Avisa Esteban P. Podestá, balanceador público, of. Uriarte 1303, U. T. 54-8125; José Ramón Rega vende a Pedro Ventura y José María Geada Rega su restaurant JUAN FRANCISCO SEGUÍ 3501, domicilio de las partes.
e.11 dic.-Nº 12146-v.16 dic.

F. S. Giménez, Martillero Público avisa que el 16 de diciembre a las 14 horas remataré Taller de Calzado, calle AVELLANEDA 338, orden dueño Pedro Pavlovich. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.
e.11 dic.-N.° 12133-v.16 dic.

Teodoro Nateotis, avisa que ha vendido su negocio de bombonería sito en AV. ALT. BROWN 1255, Cap. a Juan Saris y Jorge Moriatis. — Dom. partes y Recl. en el negocio.
e.11 dic.-Nº 12134-v.16 dic.

Avisa. José Martínez, San José 143 que Maximino Vázquez & José M. Fuentes, venden a Manuel Pereira & Eduardo Fernández el negocio de cafe y bar, sito LAVALLE 1202 esq. LIBERTAD, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.11 dic.-N.° 12132-v.16 dic.

José Piedilato, martillero público, avisa: Carmen Rodríguez de Hualde vende a Pablo Treber su negocio cigarrería y lotería, sito SANABRIA 3390. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.11 dic.-N.° 12.136-v.16 dic.

José Piedilato, martillero público, avisa: Raúl Calderón vende a Mario Marrocoli, su negocio zapatillería y agencia de lotería sito AVENIDA LA PLATA 2081. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.
e.11 dic.-N.° 12137-v.16 dic.

Avisa: José Martínez, San José 143 que Edelmiro Rey vende a Venerando González, el negocio de fraccionamiento y venta de vinos y cervezas, calle SALTA 624, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mis oficinas.
e.11 dic.-Nº 12131-v.16 dic.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de diciembre de 1943 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de herrería, propiedad del señor Pablo F. Francese, sito en la calle SARMIENTO 3438. — Reclamaciones termino de ley en nuestras oficinas.
e.11 dic.-N.° 12165-v.16 dic.

Hugo Riosa, Escribano Público adscripto al Registro de su colega don Luis Jorge Rojas, con oficina en Ayacucho N.° 323 de Posadas, Misiones; hace saber que con su intervención la señora Julia Noziglia de Hierro vende, libre de pasivo, a la Sociedad "Francisca H. Vda. de Pauza é hijo", el negocio de almacén de comestibles, de propiedad de la primera, sito en POSADAS, MISIONES, calle AYACUCHO número 302, y 306 esquina calle BOLÍVAR Nros. 196 y 198; dejándose expresa constancia que la enajenación no comprende la industria y comercio de panadería y fideería que la vendedora continuará explotando en el edificio contiguo bajo la denominación actual de "La Silenciosa". — Reclamaciones pertinentes al Escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.
e.11 dic.-N.° 12126-v.16 dic.

Antonio Ariza, martillero público, oficinas Corrientes 3429, 4.° piso, avisa que José Patri, transfiere a Silverio Gayoso su parte mitad en la Sociedad Patri y Gayoso, de abastecimiento de carnes con asiento en CLEMENTE ONELLI 5675, haciéndose cargo Silverio Gayoso del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Reclamos, término de ley, en mis oficinas, Corrientes 3429, 4° piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.11 dic.-N.° 12.171-v.16 dic.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Ernesto del Rosso, vende despacho pan, CANNING 1751, a Lorenzo Mantello y Trifona H. de Mantello. — Reclamos ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de contratantes.
e.11 dic.-Nº 12111-v.16 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Francisco Mon vende a Robustiano Rodríguez el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle CERRITO N.º 1220, ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas, Bs. As., 11|12|1943.

e.11 dic.-N.º 12102-v.16 dic.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, avisan que Manuel Gómez y Servando Vázquez, venden a Verselvino Fernández y Florindo González, el almacén de comestibles y líquidos, denominado "El Criollito", Venezuela 1302, esquina Santiago del Estero 513, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires 11|12|1943.

e.11 dic.-Nº 12103-v.16 dic.

El señor Manuel Sobrado vende al señor Francisco Veraldi y a la señora María García, el negocio de Hospedaje Bartolomé Mitre Nº 3124|30. — Reclamaciones el mismo, domicilio de las partes.

e.11 dic.-Nº 12106-v.16 dic.

Ignacio A. Caminos, martillero público, comunica, que por su intermedio Víctor Cohen, vende a María Fernández de López, su despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TILCARA Nº 2869-71. — Reclamaciones de ley en mis oficinas Independencia 3043, domicilio de las partes.

e.11 dic.-Nº 12116-v.16 dic.

Avisa: José Figueroa, Bal. y Mar. Púb. Chacabuco 160, U. T. 33-3224, que José Casalderrey, vende a Venancio Criado, su neg. rest., vinos y cerv. al copeo, calle MEJICO 302|8 esq. BALCARCE, Cap. dom. comp. dom. vend. Ntra. Of. Recl. Ley. 8-12-43.

e11 dic.-Nº 12109-v.16 dic.

Avisan Malvar y Marino, Balanceadores Públicos, oficinas Sarmiento 1489, queda nula venta fábrica de soda aguas gaseosas, que hacía Luis Gutiérrez a Nicolás Sassone, Avda. QUIRNO COSTA 5371, domicilio de ambas partes.

e.11 dic.-Nº 12110-v.16 dic.

Al comercio: Jesús Casal y Senén Gavela venden al señor José Buceta su negocio de panadería mecánica, CAXARAVILLE 4726|28, previa aprobación de los acreedores. — Reclamaciones de ley Caxaraville 4728, domicilio constituído partes contratantes.

e.11 dic.-Nº 12140-v.16 dic.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Anson May y Compañía", que se halla en trámite de constitución, se hará cargo del activo y pasivo de la actual sociedad "Anson May y Compañía", con negocios financieros en la calle RECONQUISTA N.º 165, cuyo plazo de duración vence el 31 del corriente mes y año.

Reclamos de ley ante el Escribano M. Pérez Aliendro, Avenida de Mayo 651, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943.

e.11 dic.-N.º 12095-v.16 dic.

Pedro Pablo Albamonte, transfiere el negocio venta aceites, vinos y despensa, calle HUMAHUACA 3505, a Rosa Albamonte de Spezzano, domiciliada calle Humahuaca 3505. — Reclamaciones al vendedor, domiciliado calle Paraná 608, piso 3º izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943.

e.11 dic.-Nº 12115-v.16 dic.

El Escribano Gregorio J. R. Petroni, hace saber que don Pascual Búsicop, domiciliado en Lavalle 1672, vende al doctor Luis Dorrucci, domiciliado Ayacucho 933, las instalaciones, muebles y útiles de la Clínica "Policlínico Buenos Aires", ubicada en la calle LAVALLE 1672 de esta Capital. — Reclamaciones de ley en la Escribanía Petroni, calle Tucumán 900, 1er. piso.

e.11 dic.-Nº 12118-v.16 dic.

Conste que he vendido a don Cayetano Di Benedetto, domiciliado en General Artigas 5011, el negocio de cigarrería y lotería de mi propiedad, ubicado en TRIUNVIRATO N.º 4710, Capital Federal. — Vendedor: José Mammana, Gavilán 4778. — Reclamaciones de ley Escribanía Arce Castro, Carlos Pellegrini N.º 385.

e.11 dic.-N.º 12123-v.16 dic.

Escribanía de Camilo Destra avisa por cinco días que don Santiago Jacinto Canzani, vende a doña Carmen Rodríguez de Soto, domiciliados Maipú 850, la mitad indivisa del negocio de modas "Actea", sito MAIPÚ 850. — Reclamos Escribanía Destra, Avenida de Mayo 1249. — Camilo Destra, Escribano.

e.14 dic.-N.º 12193-v.18 dic.

Se avisa que don Juan Sansone, domiciliado en la calle Salas N.º 672 vende su negocio de despensa, sito en la calle SALAS N.º 674 a don Leonardo Marano, domiciliado en la calle Salas N.º 672. — Reclamo de ley en la calle Salas 674.

e.14 dic-N.º 12214-v.18 dic.

Fernández Agustín P., balanceador y martillero público, avisa al comercio que Marcos Levy, vende a Martín Dorgambide, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle TRIUNVIRATO N.º 2799. — Domicilio de las partes, contratantes. — Reclamos de ley, mi oficina, calle Venezuela 1973.

e.14 dic.-N.º 12.213-v.18 dic.

Se hace saber que los señores Pedro Pablo Ouviña y Pablo Nalda, domiciliados Alsina 333, transfieren a la Sociedad en comandita a constituirse por los mismos Pedro P. Ouviña y Cía., igual domicilio el activo y pasivo de la Sociedad Ouviña y Nalda, con domicilio también en AISINA 333, en el ramo de mercería y bonetería. — Para reclamaciones: Escribano Wuille Bille, Avda. de Mayo N.º 695.

e.14 dic.-N.º 12197-v.18 dic.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa Dolores Fernández, vende despacho de pan SAN JUAN 4004 a José Sierra, reclamos de ley mis oficinas, Alsina 2041, domiciliado ambos.

e.14 dic.-N.º 12199-v.18 dic.

Domingo Bosco, vende a Antonio Piccone, su negocio de taller mecánico, sito en la calle PALIQUE 432 de esta ciudad, con todas sus maquinarias. — Reclamos de ley en Uruguay 461, piso 1.º, donde las partes constituyen su domicilio. — Buenos Aires, Diciembre de 1943.

e.14 dic.-N.º 12223-v-18 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que Adler y Ullmann, Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en la calle Florida 518, transfiere el activo y pasivo conforme a balance, de sus negocios de tienda y artículos de fantasía denominados «La Sensación», establecidos en FLORIDA 518, BARTOLOMÉ MITRE 947, SANTA FE 1739, SUIPACHA 251, RIVADAVIA 6882 y depósito en LAVALLE 465, a «La Sensación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial» (actualmente en formación), con domicilio provisorio en la calle Sarmiento 1638. — Reclamos de ley, al escribano interviniente, Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.14 dic.-N.º 12.217-v.18 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633 comunica que con su intervención el señor José Fernández Moreda vende al señor Antonio Cortés la parte mitad que le pertenece en el negocio de restaurant y bar establecido en esta Capital calle Azopardo 419, y 423, domicilio de los contratantes, disolviéndose la Sociedad "Fernández y Cortés" reclamaciones término de ley.

e.14 dic.-N.º 12202-v.18 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Teodoro Lamas vende a Pedro y Emilia Annovazzi hermanos, el restaurant sito TRELLES 2694|2700, esquina AÑASCO, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.14 dic.-N.º 12211-v.18 dic.

Gastón Francisco Collongues vende a Dina Vaintrub su negocio denominado "Farmacia San José", calle CONSTITUCIÓN 3099. — Reclamos término de ley, Escribanía Civazzi. — Pueyrredón 951, donde constituyen domicilio ambos. — Buenos Aires, 9 Diciembre 1943.

e.14 dic.-N.º 12210-v.18 dic.

Por ante mi Registro será disuelta por expiración del plazo la sociedad denominada "La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", editora del diario La Capital, con domicilio en esta Ciudad, calle PELLEGRINI N.º 132, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios doña Ofelia Camila Gazia de Navarro Sarmiento, José Plans y Vicente Aramburu. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de la sociedad o en el del firmante Pellegrini 456. — Santa Rosa, (Pampa), Diciembre 9 de 1943.

e.14 dic.-N.º 12205-v.18 dic.

Don Silvestre Rojas, domiciliado en General Artigas 1947, vende a don Pedro Ramos, domiciliado en General Artigas 1947, su negocio de lechería ubicado en la calle GENERAL ARTIGAS 1947.

e.14 dic.-N.º 12192-v.18 dic.

Avisa R. Carles, Corrientes 1327, que José Suárez Fernández y José Carballo, que girarán Suárez & Compañía, constituirán sociedad para explotación negocio panadería FAMATINA 3602, su domicilio.

e.14 dic.-N.º 12195-v.18 dic.

De conformidad con lo que prescribe la Ley Nacional N.º 11.867, se hace saber que será disuelta, con efecto retroactivo al 30 de Setiembre de 1943, la sociedad "Angeleri, Jaccuzzi & Compañía", que gira en la Ciudad de Rosario, calle Córdoba N.º 1471, domicilio contratantes, con sucursal en esta Capital Federal, calle CALLAO N.º 332, domicilio contratantes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa central de Rosario los socios señores Ricardo Jaccuzzi e Ignacio Arbide y del activo y pasivo de la sucursal de esta Ciudad de Buenos Aires los socios señores Carlos Angeleri, Carlos Francisco Angeleri, Francisco Angeleri y Raúl Ibarra, en la proporción de sus capitales, con las cláusulas, condiciones y demás aclaraciones que se expresarán en la referida escritura a otorgarse ante el escribano público de la Ciudad de Rosario señor José Heberto López y Registro, con oficina en la calle Maipú N.º 846, ante quien deberán presentarse los reclamos pertinentes. — Rosario, Diciembre 11 de 1943.

e.14 dic.-Nº 12224-v.18 dic.

CARLOS A. ROCHE

Por orden del Sr. liquidador de la Sociedad Aeronáutica Argentina (Materiales Aeronáuticos), remataré todos los efectos, bienes muebles y marca comercial "Aeronáutica" cuyo detalle consta en el inventario agregado al juicio caratulado "Serrano Gerardo c| Villar Mario Isidro". que tramita por el Juzgado de Comercio del doctor F. Barroetaveña, secretaría del esc. Mom, el día 20 de diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local de la sociedad, Diag. Roque S. Peña 616, piso 7.º, esc. 714.

e.14 dic.-N.º 12222-v-18 dic.

(1) González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, 37-4554, avisan: Francisco Díaz vende a Isidro Diez, su despensa calle HUMBERTO Iº 2344, domicilio ambos. — Interponer reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

e.14 dic.-Nº 11849-v.18 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Pedro Caldirola, martillero público, comunica que por su intermedio, Luis Santamaría vende a Carlos Valle, Blas Sacco y David Cocito, restaurant y cancha de bochas, sito en esta Capital NAZCA 1858. — Reclamaciones interponerlas en término de ley en Nazca 1876, of., domicilio de las partes. — Bs. Aires, Diciembre 10 de 1943.

e.14 dic.-N.º 12212-v.18 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores Manuel Fernández Rodríguez, Celestino Fernández y Antonio Fernández que giran bajo el rubro de "M. Fernández y Cía." venden a los señores Antonio Rey Tato y Francisco Rey Tato que giran bajo el rubro de "Rey Hermanos" el negocio de café bar y billares denominado "Avenida" establecido en esta Capital AVENIDA DE MAYO 1423, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.

e.14 dic.-N.º 12201-v.18 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, que Elías R. Calvo, vende a Francisco Amerio y Pedro F. Valente, bar y restaurant, CANNING 3571, domiciliados ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.14 dic.-N.º 12200-v.18 dic.

Juan Alfredo Gioppetta, p. poder de don Andrés Gioppetta, anuncia que vende y transfiere a don Carlos Anselmo el negocio de zapatería, situado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 709. — Reclamos de ley y por término en el domicilio constituído.

e.14 dic.-N.º 12228-v.18 dic.

Al comercio: Castro López & Cía.. balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende despensa, vinos y cervezas envasadas, JOSÉ A. CORTEJARENA 2971. — Vendedor: Domingo Milano. — Comprador: Enrique Prada, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 14| 12|1943.

e.14 dic.-N.º 12218-v-18 dic.

Carlos A. Roche, con oficinas en San Juan N.º 3432, avisa que el 20 de diciembre a las 15 horas, rematará los bienes materiales y enseña comercial de la Sociedad Aeronáutica Argentina (materiales aeronáuticos), con domicilio en Avda. R. S. Peña N.º 616, piso 7.º, esc. 714. — Orden del liquidador designado en autos "Serrano Gerardo c| Villar Isidro Mario", Juzgado de Comercio N.º 1. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.14 dic.-N.º 12220-v-18 dic.

"Caballero y Agilda" con negocio tienda en general en JONTE 4431, comunican que por disolución de la sociedad hácese cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Agilda. — Reclamos ley: Jonte 4431, domicilio de las partes.

e.14 dic.-N.º 12.216-v.18 dic.

Se avisa por cinco días que Enrique J. Frangella, integrante de la Sociedad de hecho "Lazzari y Cía.", del ramo de electricidad y afines con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 780, domicilio de las partes, vende su parte en la misma al socio señor Rómulo Lazzari que se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Reclamos término legal en el domicilio social.

e.14 dic.-N.º 12227-v.18 dic.

Aviso: Francisco Belvedere, vende su negocio de electricidad y anexos, calle PUEYRREDÓN N.º 2281, a Lorenzo Francisco Comotto, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, domicilio contratantes, donde deberán interponerse reclamaciones.

e.14 dic.-N.º 12.215-v.18 dic.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, se disolverá totalmente la Sociedad colectiva de hecho denominada "HEKER HNOS. y WOLJOVIANSKY" establecida con negocio de ramos generales de campaña en el Territorio del Chaco, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sucursal Villa Angela el socio León Heker y del activo y pasivo de la sucursal Villa Berthet los socios Salomón Heker y Moisés Woljoviansky. — Reclamaciones al Escribano Luis R. Kleisinger. — Villa Angela (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.
e.15 dic.-N.° 12263-v.20 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomás 1860, U. T. 51-2300, que Manuel Herrero vende a Tomás García Anllo, que firma Tomás García, y Antonio María Valín, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito MONROE 3602, esquina MELIAN, domicilio de las partes.
e.15 dic.-N.° 12262-v.20 dic.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: queda sin efecto la venta del negocio despacho de pan y facturas calle: GUARDIA NACIONAL 581, que Reda Kamel Slaibi vendía a Angel Martínez.
e.15 dic.-Nº 12253-v.16 dic.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Rodolfo Paulino Masch vende a Angel Martínez su despacho de pan y facturas sito calle LORETO 3755, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestra oficinas.
e.15 dic.-Nº 12255-v.20 dic.

Se avisa al comercio que por disolución de la Sociedad Fernandez y González, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, entre lo que se incluye el negocio de "lechería y productos de granja", existente en la calle AVELLANEDA 249, domicilio de la Sociedad, el socio señor David González. — Reclamaciones de ley Escribanía J. Allende Iriarte, Diagonal R. Sáenz Peña 943.
e.15 dic.-Nº 12254-v.20 dic.

Avisa Vicente Lofaro, martillero público, oficina Montiel 2568, que el día 20 de diciembre, a las 14 horas, remataré toda la existencia del negocio de zapatería, tienda y juguetería calle AVDA. CHICAGO Nº 7250. — Propiedad del señor Carlostián Samuel. — Reclamo de ley en mi ofic.
e.15 dic.-Nº 12291-v.20 dic.

Venderé mi café, bar, restaurant, con despacho bebidas alcohólicas, calle JOSE LEON SUAREZ 51|53, a Demetrio Rodríguez Terrón. — Reclamos: Alberto Lencina Maipú 73, piso 3.°, derecha domicilio de partes. — Vendedor: José Angel Dimarco.
e.15 dic.-Nº 12293-v.20 dic.

Se hace saber que "Industria Siderúrgica Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y administración en PIEDRAS Nº 490, en la C. Federal, vende a la sociedad "Feredjián Hermanos", todas sus instalaciones, maquinarias y anexos, de su taller mecánico y fundición situado en la calle GRAL. VILLEGAS Nº 971 en VILLA PINERAL, localidad de Caseros, en el Partido de San Martín. — La venta se otorgará ante el Escribano F. J. Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 637, Capital Federal, donde deberán hacerse los reclamos de ley.
e.15 dic.-Nº 12298-v.20 dic.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817 que Héctor Raúl Giménez vende libre gravamen a Sara Esther Cangiani, pizzería y despacho vinos y cervezas, ASAMBLEA 713|15, domicilio ambas partes.
e.15 dic.-Nº 12274-v.20 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Jesús Nicanor García vende a Constancia Pérez, quien se hace sargo del activo y pasivo el negocio de almacén al por menor de comestibles despacho de bebidas y restauran, sito en esta Capital, calle CORDOBA N.° 3099, esquina AGÜERO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943.
e.15 dic.-N.° 12275-v.20 dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que: el día 20 del corriente, rematará por orden de su dueño Pedro Baraldi, el negocio de almacén de comestibles, AVENIDA DEL TRABAJO 4894, domicilio constituído. — Reclamos de ley.
e.15 dic.-N.° 12273-v.20 dic.

Casa Caumont, de Juan Caumont, transfiere las máquinas de trabajo y herramientas del taller de tejidos calle JOSE MARTI 174, a María Hornyak de Egger. Domicilio de las partes José Martí 174. — Reclamos de ley escribanía Juan Félix Rogati, calle San Martín; 365, escritorio 105, Capital Federal. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. —
e.15 dic.-N.° 12268-v.20 dic.

Avisan Alén y Franchello, martilleros públicos, oficinas Paso 111, que José González, vende a Cristóbal Bravo, su negocio lechería y venta de helados sito RIVADAVIA 8896, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 dic.-N.° 12272-v.20 dic.

Avisan al Comercio: S. Enrique Carniel, Jesús Gómez y Gregorio Finkelstein, únicos componentes de "Librería Editorial General Lavalle, Soc. de Resp. Ltda.", que han disuelto la sociedad referida, y que los dos primeros han transferido al señor G. Finkelstein, sus cuotas y derechos y acciones en la misma, haciéndose el señor Finkelstein cargo del Activo y Pasivo; negocios LAVALLE 1284, AVENIDA DE MAYO 790 y AVENIDA DE MAYO 637. — Reclamaciones en Lavalle 1284, Buenos Aires.
e.15 dic.-N.° 12290-v.20 dic.

Victorio Moltrasio, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de mosaicos y venta de materiales de construcción, con fábrica y depósito en la calle TEODORO GARCIA 3340, y salón de exposición y venta en FEDERICO LACROZE 3335, a Victorio Moltrasio e Hijos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliadas ambas partes Federico Lacroze 3335, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.
e.15 dic.-N.° 12288-v.20 dic.

Alonso y Cía., Balanceadores, Martilleros Públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Manuel Fernández vende al condómino Manuel Romero, quien hácese cargo pasivo parte almacén bar, CORDOBA 4500, esquina ARAOZ, domicilio contratantes. — Reclamaciones negocio.
e.15 dic.-N.° 12286-v.20 dic.

Se hace saber que doña Ana Kemezys de Elchuk, vende a don Bronios Mazrimas, su parte que tiene en el negocio de bar Atlántida, sito en esta Capital, calle 25 de MAYO N.° 627. — Reclamaciones de Ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.° piso, dep. 5.°, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.15 dic.-N.° 12285-v.20 dic.

Avisan: J. R. Campos y Cía., balanc. y mart. púb., ofic. Defensa 219, U. T. 33-0154, que Luis Ramiro Mosquera vende a Manuel de Olivera, su parte del negocio de restaurant, vinos y cervezas, GOROSTIAGA 1657, domic. de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y Manuel Pereyra, socio condómino.
e.15 dic.-Nº 12245-v.20 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas N.° 1860, U. T. 51-2300, que el señor Alfredo Barone vende al señor Carmelo La Spina su negocio de peluquería, sito a ALVAREZ THOMAS N.° 1847, domicilio de las partes.
e.15 dic.-N.° 12260-v.20 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, vendo al señor Antonio Valcarcel mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle IRALA N.° 854. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Alvarez Barreiros. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.
e.15 dic.-N.° 12259-v.20 dic.

Andrés Marópulos vende a Angel Bueno Virulegio, todos los derechos y acciones que al primero corresponden en la sociedad "Virulegio y Marópulos", con negocio de pizzería, venta de helados y anexos, que ambos tienen instalado en AVDA. GENERAL PAZ 10680, incluso instalaciones y existencias, tomando el comprador a su cargo activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley, a Murguiondo 46, Capital, domicilio de ambos.
e.15 dic.-Nº 12237-v.20 dic.

Reggio Di Filippo, vende a Osvaldo y Juan Federico Bernasconi, la despensa MARCOS PAZ 2686. — Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, U. T. 61-1815, domicilio de las partes.
e.15 dic.-N.° 12294-v-20 dic.

Ricardo M. Coloma, Martillero Público, con oficinas en la calle Juan B. Alberdi 3831, avisa que Pascual Pantano vende a Aldo Colella, libre de todo gravamen, la frutería sita en la calle RIVADAVIA 8678, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.
e.15 dic.-N.° 12284-v.20 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Albino Mirón, mi negocio de despachó de pan y venta de helados, calle RODRIGUEZ PEÑA N.° 183. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Benigno García. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.
e.15 dic.-N.° 12258-v-20 dic.

Ireneo Dalcol y Serafín Ambrosi venden a Nemesio Gutiérrez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado DIRECTORIO 1327, donde se domicilian todos los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.15 dic.-N.° 12281-v.20 dic.

Al comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37-0571 y 38-4069, que con su intervención Juan Larroude, vende a Francisco Benigno Antonio Pontieri y Marcelo José Mangin, las dos terceras partes indivisas del negocio de ferretería, pinturería y materiales de construcción por mayor y menor "La Franco Argentina", calle LAGUNA 1483 al 93 esq. AV. QUIRNO COSTA, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que girará larroude, Mangin y Pontieri. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
e.15 dic.-N.° 12277-v.20 dic.

María Lipzer de Iusem, domiciliada Triunvirato 3029, vende negocio de ferretería y anexos, calle TRIUNVIRATO 3031, a Hersz Lewin, domiciliado San Blas 3082. — Reclamos de ley en el negocio.
e.15 dic.-N.° 12266-v.20 dic.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: José Rodríguez, vende despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, SAN BLAS 1199, a Adolfo Diotti. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.15 dic.-N.° 12264-v.20 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 29 de diciembre, a las diez, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance.

2º Elección de tres directores y un suplente por tres años y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 dic.-N.° 12079-v.28 dic.

V. G. VIAU & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Virrey Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración al síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
e.15 dic.-N.° 12261-v.31 dic.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Enero de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.° Elección de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.
e.15 dic.-N.° 12251-v.3 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1943.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de un director.

5.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.
e.3 dic.-N.° 11768-v.21 dic.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
EL TALA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11.874-v.22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA DE TEXTILES y YUTE DEL NORTE ARGENTINO
SACTYNA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11816-v.22 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1943.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los Directores; síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los Directores y Director-Gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — Walter Holland, presidente.

e.4 dic.-N.º 11827-v.27 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10º y 13º de los Estatutos sociales y artículos 8º y 9º del Reglamento, quedan convocados los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social calle Moreno Nº 334, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General.
3º Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Tomás J. Scaglia, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Roberto E. González Ferro, por expiración de su mandato; más seis suplentes conforme lo determinado por el art. 14 de los Estatutos.
4º Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 11 del Reglamento. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.4 dic.-N.º 11847-v.22 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.º, Código Comercio y distribución utilidades.
2.º Elección de síndico y gerentes administradores.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos.

e.4 dic.-N.º 11831-v.22 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1945 a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º de Código de Comercio.
2º Empleo de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

e.29 nov.-Nº 11501-v.20 dic.

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 18 de diciembre 1943, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1943.
2º Distribución de las ganancias.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 11523-v.18 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA.
SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.º Destino de utilidades.
3.º Elegir directores y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 11.956-v.24 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en Beazley 3860 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Autorizar al Directorio para disponer de la reserva extraordinaria.
3.º Elegir directores y síndicos.
4.º Informar sobre el artículo 34 de los estatutos sociales.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11855-v.22 dic.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea Extraordinaria
Aviso de Convocatoria

Se convocan a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 8 horas a. m., en el local social "Unione e Benevolenza", de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.º Supresión de las escuelas elementales a raíz del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1943, N.º 10.173-761. Expte. 4532.
3.º Venta de la finca Sarmiento 2417 19|21, de esta Capital, y los muebles y útiles en ella existentes por $ 180.000.

Se recuerda a los asociados que, después de transcurrida una hora de la fijada en este aviso, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria, funcionando válidamente con el número de asociados que hubiera presentes.

A fin de participar a la Asamblea, rigen, para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren el art. 16 del Estatuto y los arts. 83 y 85 del Reglamento General. — El Secretario: Vicente Forestieri.

e.11 dic.-N.º 12143-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic. N.º 12179-v.29 dic.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social, Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2º Ratificación de poderes ya otorgados por el directorio y facultad al mismo para otorgar nuevos mandatos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores y dos suplentes
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.3 dic.-N.º 11798-v.21 dic.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.º Reintegración parcial del «Fondo de Reserva Legal».
3.º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea..

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N.º 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11.756-v.21 dic.

CIPO
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2, el viernes 24 de diciembre de 1943, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1943 Distribución de utilidades.
2.º Fijación, a ocho, del número de miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).
3.º Elección de tres o (siendo aprobado el punto anterior), de cuatro Directores por 3 años.
4.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1943-44.
5.º Ratificación del acta del Directorio N.º 86 del 22 de septiembre de 1943.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio

e.3 dic.-N.º 11.749-v.21 dic.

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS
S. A. Industrial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local social Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1943 e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración a los Directores titulares y al síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1943

e.3 dic.-N.º 11799-v.21 dic.

CREFIN, S. A.
Créditos y Financiaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre 1943, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor síndico.
3.° Retribuciones de servicios extraordinarios y remuneración del Directorio y síndico.
4.° Designación de nuevos directores titulares y suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
5.° Designación de síndico y síndico suplente, de la Sociedad.
6.° Aumento del capital social y modificación del artículo 2.° de los estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11662-v.18 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA "SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en su local, Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que preside la Asamblea firmen el acta. — José de Andrés Varela (hijo), Presidente.

e.7 dic.-N.° 11958-v.24 dic.

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.
2° Designación del nuevo Directorio, (Art. 9 del Estatuto).
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Aprobación de la forma de pago de la adquisición de ciertos activos y pasivos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la asamblea.

e.9 dic.-N° 11992-v.27 dic.

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
Asamblea General del 27 de Diciembre de 1943.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la «Librería del Colegio», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.4 dic.-N.° 11.857-v.22 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y de síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11812-v.22 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de **Diciembre próximo, a las 16.30** hoas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años y de un Síndico titular y un suplente por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Secretario Tesorero.

e.27 nov.-N.° 11477-v.21 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS
S. A. Comercial
San Martín 233 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de tres accionistas para integrar el Directorio del nuevo período.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11950-v.24 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1943, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio

e.1 dic.-N.° 11651-v.18 dic.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA (DE VILA CRESPO)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.
4.° Elecciones de un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, 5 Vocales, 3 Revisores de Cuentas y dos Inspectores Escolares.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — José Berchassky, presidente. — Moisés Arón Spak, secretario.

e.29 nov.-N.° 11533-v.16 dic.

LA GRANJA
SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre a las 17 horas en Bmé Mitre 226 a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos citados en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° Elección de 2 Directores y 2 Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: a los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Presidente.

e.4 dic.-N.° 11839-v.22 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1943, a las 18 en la calle Bolívar 390, para **tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1943.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato señores: Salvador López Mansila. Charles Kenneth Crosby, Enrique L. Cametti, Miguel Guisasola y Horacio Graffigna.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato señores: José Federico López, Domingo L. Bombal y Alfonso Lorio, que fué electo vocal.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11762 y 11854-v.17 dic.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1943.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de Utilidades (Art. 27° de los Estatutos).
4. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. —El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 26 de los Estatutos.

e.29 nov.-N.° 11545-v.16 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943, y dictamen del Síndico.
3.° Fijación de la remuneración del Director Gerente, Directores Consejeros y Síndico.
4.° Determinar el destino de las utilidades.
5.° Elección de Director Gerente, dos Directores Consejeros, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Director Gerente.

e.2 dic.-N.° 11721-v.20 dic.

O'NEILL DENTAL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 406, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1943, e informe del síndico.
2° Contrato con el señor A. J. Torruella.
3° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4° Elección de síndico titular y suplente.
5° Remuneración de Directores y síndico.
6° Disposición sobre el resultado del ejercicio.
7° Remuneración del Director Gerente.
8° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N° 11.593-v.17 dic.

INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS
LA OXIGENA, S. A.
335-Boulogne-Sur Mer 371 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 23 del corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N° 11828-v.22 dic.

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.4 dic.-N.° 11845-v.22 dic.

PINI HERMANOS & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 1074, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario.

e.11 dic.-N.° 12156-v.29 dic

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1943.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de un Director titular y de síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrát, Presidente.

e.11 dic.N.° 12105-v.29 dic

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1943.

2) Elección de un Director Suplente y Síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N° 12181-v.29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES C. A. D. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Arroyo 932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2° Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Arroyo 932, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N° 12186-v.29 dic.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros — Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 18° ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. (Art. 22 de los Estatutos).

4° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Filippini, presidente

e.4 dic.-N° 11856-v.22 dic.

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a asamblea Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en Callao 636,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar a los accionistas sobre adquisición de negocios de material eléctricos de Corrientes 1686 y Callao 666.

2.° Elección de los miembros del Directorio: 3 titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12108-v.29 dic.

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
((Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12098-v.29 dic.

PIRELLI, SOCIEDAD ANÓNIMA PLATENSE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1343, el día 30 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de un Director Suplente por un año.

3.° Designación del Síndico y del Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12113-v.29 dic.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio;

3.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico;

4° Nombramiento de un síndico y de un Síndico suplente

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943.

e.11 dic.-N° 12.129-v.28 dic.

CENTRO UNION VIAJANTES
Moreno 1287 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 34, 35, 63 y 64 de los estatutos sociales, ruega a usted quiera concurrir a las asambleas generales, ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 21 horas, en el local de la Asociación Filantrópica "La Argentina", Rodríguez Peña 361, con las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria
(Dará comienzo a las 21 horas)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 29 de diciembre de 1942 y Julio 31 de 1943.

2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores (art. 70).

3.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 1942-1943.

4.° Elección de Presidente, Secretario y Tesorero (Art. 22).

5.° Elección de 6 vocales titulares y 2 vocales suplentes (Art. 22).

Elección de Comisión Revisora de Cuentas (Art. 56).

Elección de Jurado (Art. 48).

6.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria
(Dará comienzo a continuación de la Ordinaria).

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los proyectos Nros. 1 y 2 de Reformas de Estatutos y Reglamentos de nuestra institución, según estudio de la Comisión Directiva compendiado en todo su extensión y detalle en folletos especiales que fueron distribuídos, con la debida anterioridad, para análisis y conocimiento de los asociados.

Detalle del articulado a que afecta la Reforma

Primer proyecto de reformas:

Modificaciones de Estatutos. — Artículo 85. — (Estatutos).

Modificaciones Reglamento S. Mútuos. — Artículo 25. — (incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j). — Artículo 26. — (Reglamento de Socorros Mutuos).

Segundo proyecto de Reformas:

Modificaciones de Estatutos. — Art. 2, (inc. b) — Art. 10. — inc. b) — Art. 12 (inc. g). — Art. 76. — Art. 79. — Art. 82 (inc. a). — Art. 83 (inc. b). — Art. 85 (estatutos). — Salvador Moreno, presidente. — Alejandro Pescalín, secretario.

e.11 dic.-N.° 12130-v.17 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 9,30 horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de un Director titular y un suplente.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12142-v.29 dic.

MANUSEDA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ramos Mejía 855 — U. T. 60-5999
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Ramos Mejía 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de las reservas libres.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12145-v.29 dic.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1943 a las diez y seis y media horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de Estatutos.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15.° de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11999-bis-v.29 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842

Convócase para el 26 Diciembre 1943, a las 10 horas, a la Asamblea Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA

1° Memoria, Balance e informe del Síndico.
2° Elección de autoridades.
3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.

e.7 dic.-N° 11944-v.24 dic.

COMPAÑIA ESTERILIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C. E. P. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en Belgrano 975, escritorio C, el día 29 del corriente, a las 18 horas, la primera y terminada ésta, la segunda, para considerar, en la ordinaria, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1943.
2° Dictamen del síndico.
3° Accionistas morosos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inmediatamente de celebrado este acto, se constituirá la asamblea extraordinaria, para tratar:

Liquidación de la sociedad (artículos 31 del estatuto y 369 del Código de Comercio).

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las asambleas, todo accionista que se halle al día en el pago de sus cuotas deberá depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones o certificado bancario de depósito de ellas, por lo cual se le otorgará un recibo con la constancia del número de acciones y votos a que tiene derecho (Artículo 28 estatuto).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 11980-v.27 dic.

ESTANCIAS SAN JUAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, 6.° piso, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Fijar el número de directores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 11977-v.27 dic.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en Corrientes 447, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio;
2° Distribuir utilidades;
3° Elegir Directorio y síndicos;
4° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 12001-v.27 dic.

CASA MONTAGNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Fundada en 1911
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Piedras 252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1943.
2.° Fijación de las remuneraciones del síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11 966-v.27 dic.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la 17.ª Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente primero y de un Director suplente segundo por un año.
3.° Designación de Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11999-v.29 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE SOC. ANON.
Corrientes 330
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes, 28 de Diciembre de 1943, a las 12 y 30 horas en su local calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside la Asamblea firmen el acta. — Luis Llorente Pascual, presidente.

e.7 dic.-N.° 11962-v.24 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de directores titulares y sustitutos.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11982-v.27 dic.

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la Sede Social, de la Sociedad, calle Corrientes 485, 3° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1943.
2° Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.
3° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 11993-v.27 dic.

LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local Avenida Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital autorizado.
2.° Considerar modificaciones al Estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11599-v.22 dic.

EL ROSARIO
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local calle Avenida Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al Estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11598-v.18 dic.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre corriente, a las 12,30 horas, en el local social, Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del síndico.
2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11984-v.27 dic.

THE COOPER STEWART ENGINEERING Co.
(South América), S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530 (Estudio Aldao), el 28 de diciembre 1943, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores en seis y elegir dos titulares para completar este número.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11983-v.27 dic.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1943, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 444, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y el Síndico Suplente.
2.° Aumento del número de los miembros titulares del Directorio a seis o siete, según resuelva la Asamblea.
3.° Elección de uno o dos directores titulares hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4.° Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en caso de que fueran aceptadas las renuncias presentadas.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 20 de Diciembre de 1943 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

e.27 nov.-N.° 11446-v.18 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUDAMERICANA S. A.
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 699, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital en un 50 o|o.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de un Banco, en la Caja Social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11775-v.21 dic.

C A I C O
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.
2° Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N° 11796-v.21 dic.

C. I. F.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
Teléfono 33-Avenida 8184 Es As.
Florida 229

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1943, con el Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

e.3 dic.-N.° 11789-v.21 dic.

CONFITERIA PARIS S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social Charcas número 1201 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social en lo referente a: a) Denominación de la sociedad adoptando Confitería París Pedro Vercesi S. A. — b) Modificación del Título IV.° del Estatuto social.
2.° Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.3 dic.-N.° 11787-v.21 dic.

S. A. LABORATORIOS SUARRY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas en nuestros escritorios, calle Sarmiento número 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943;
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
3.° Designación de dos accionistas para que, representando a los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11784-v.21 dic.

"P E T R U S"
Sociedad Anónima de Minas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1943, a las once horas en el local social Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Elección de un director por tres años y dos directores suplentes por un año.
3° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12207-v.31 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial BERILO ARGENTINA, S. A. B. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 890, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del límite hasta el que puede llegar el capital en acciones diferidas cuya emisión autoriza el artículo 7 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11801-v.21 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 21 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria de la Asamblea y de los mandatos de los directores y síndico, que terminaron su período.
2.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada, correspondiente al ejerciio terminado el 30 de Junio de 1943.
3.° Remuneración de los directores y del síndico.
4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11805-v.21 dic.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Victoria N.° 2570 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo número 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de dividendo.
4.° Integración del Directorio.
5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y retribución al primero.
6.° Aprobación del contenido del acta número 39.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11758-v.21 dic.

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, en el local social San Martín 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico del Banco, terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de cinco Directores por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos por terminación del mandato de los actuales.
3.° Designación de cinco Directores suplentes por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos, por terminación del mandato de los actuales.
4.° Retribución al Directorio y Síndico (Art. 10 y 18 de los Estatutos).
5.° Designación de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11740-v.21 dic.

"I N D O"
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del mes de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de las inversiones efectuadas por el Directorio hasta la fecha.

e.3 dic.-N.° 11735-v.21 dic.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.° Elección por un año de síndico y síndico suplente.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito hasta tres daís antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

e.2 dic.-N.° 11696-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERA SUD AMERICANA (S. A. P. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre próximo a las 18 horas en Lavalle 1528, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Disolución de la Sociedad.
3.° Designar liquidadores.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada, las acciones en la Sociedad o en un Banco, de conformidad al artículo 9.° de los Estatutos.

e.2 dic.-N.° 11722-v.20 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre del cte., a las 18 horas, en el local social Florida 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Cód. de Comercio al 30 de Setiembre ppdo.
2.° Elección presidente, secretario tesorero, director gerente, 2 directores titulares y 3 suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11644-v.18 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directores y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 11673-v.20 dic.

LA PLATA CEREAL, Co., S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el local social calle Corrientes número 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 11889-v.23 dic.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11555-v.18 dic.

MOLENIA
Mercados y Fábricas Argentinas, S. A.

Convócase a los accionistas de «Molenia» Mercados y Fábricas Argentinas, S. A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en su local Sarmiento 470, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Agosto ppdo., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11.557-v.16 dic.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del Dr. Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11639-v.18 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local Piedras 146|70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.
4.° Elección del Presidente, un Director Titular y un Director Suplente.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.
7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146|70, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Art. 17 de los Estatutos).

e.29 nov.-N.° 11538-v.16 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1943, a las 10,45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio comercial terminado el 30 de setiembre de 1943.
2.° Elección de un nuevo Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico, titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 11341-v.16 dic.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.°, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 37.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Luis C. Saavedra, Guillermo Jones Brown, Enrique H. Woodgate y Angel J. Díaz. Asimismo, os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 38.° Ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11602-v.21 dic.

FORTALIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 267, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares.
2.° Modificación del estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatuto, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Otto Wetzler, presidente.

e.29 nov.-N.° 11536-v.16 dic.

ALSA
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación del contrato de compra, arrendamiento de maquinarias realizado por el Directorio.
2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12096-v.29 dic.

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12178-v.29 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de enero 1944, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.
2° Nombrar Directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12072-v.28 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año a las 11 horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo cuarto Ejercicio concluído el 31 de octubre de 1943, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
3.° Determinación del número de Directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12, de los Estatutos).
4.° Elección de tres Directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.
5.° Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12189-v.29 dic.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente a las 16 horas en la sede social Cangallo 564, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 — Balance general cerrado al 15 de marzo de 1942 correspondiente al décimo ejercicio aprobado en la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1942 con su correspondiente demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de modificación de forma de ambos.
2 — Reconsideración de la forma del aumento de capital de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000, resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942.
3 — Reconsideración del aumento de valor del rubro Terrenos en $ 60.000 m|n.
4 — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, con respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12092-v.29 dic.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Callao 349|353
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 18.30 horas, en la Sede de la Sociedad, Callao 353, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al XXII°, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1943.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea apruében y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo. — Quintino Enrique Petrella, gerentes.

(Que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Callao 353, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondiente, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 9 Estatutos Sociales).

e.11 dic.-N.° 12.183-v.29 dic.

S. A. F. E. L.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Tucumán 1690, el día 31 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12.208-v.31 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
Sociedad Anónima
de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cinco Directores designando entre los mismos al Presidente, estableciendo su remuneración.

3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12167-v.29 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la designación efectuada por el síndico de dos directores titulares en reemplazo y por renuncia de los señores Francisco Calvo y Eduardo Arenas, y en su caso resolver la confirmación de los designados o elección de reemplazantes hasta completar el período de mandato de los renunciados.

2.° Consideración del aumento del número de directores titulares, y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1946.

3.° Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.

4.° Elección de síndico titular y suplente con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11961-v.24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avda. de Mayo 931, el martes 27 de diciembre a las 18,30 horas, (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1943, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).

6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, Vicepresidente. — Agustín Molteni, secretario.

e.7 dic.-N.° 11960-v.24 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en la estación Retiro, F.C. del Estado, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de 4 directores titulares por tres años y síndico titular y síndico suplente por un año, y.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943.— J. E. Bivort, presidente.

e.10 dic.-N.° 12029-v.28 dic.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas en el local social, calle 25 de Mayo N° 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3° Elección de un director suplente.

4° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

5° — Elección de síndico titular y suplente.

6° Modificación de los Estatutos.

7° Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 dic.-N° 11951-v.24 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio económico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 12155-v.29 dic.

BALESTRA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de diciembre de 1943, a las 10 hs., en el local Corrientes 569, 7° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1943.

2° Distribución de utilidades (art. 45 del estatuto) y remuneración del síndico saliente (art. 45).

3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.

4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el art. 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.10 dic.-N° 12081-v.28 dic.

"R A M"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 31 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12090-v. 28 dic.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
San José 180 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 11° y 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía de Electricidad de Corrientes", (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José número 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.°, 6.°, 9.°, 10., 12.°, 17.°, 20.°, 21.°, 24.°, 25°, 26.°, 27.°, 28.°, 30.°, y 36.°, modificación y renumeración del artículo 37° inclusión de un nuevo artículo 37.°, y supresión de los artículos 38.° y 39.° de los Estatutos Sociales.

2.° Autorización al Señor Presidente de la Compañía, y, en su defecto, al Señor Vicepresidente, para que acepten, en cuanto lo juzguen conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamlea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José número 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten en el local de la Compañía desde el día 15 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12159-v.29 dic.

F I A L P
Fábrica - Italo - Argentina
Lana Peinada S. A.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1943, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, escritorio N.° 302, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de 7 Directores titulares, 2 Directores suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 señores Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 12044-v.23 dic.

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1943
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad La Victoria, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 281, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato de los Directores y Síndico.

2° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3° Remuneración de los Directores y síndico.

4° Distribución de las utilidades.

5.° Ratificación de donaciones de terrenos para calles, ensanche de caminos y edificios públicos.

6° Elección de Directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12073-v.28 dic.

L A R
S. A. Préstamos Hipotecarios
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 434, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con SUCA S. A.

2.° Consideración de directivas para el futuro de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.10 dic.-N.° 12.058-v.28 dic.

T. I. F. A. L.
Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la 7.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 27.° y 28.° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1944 a las 14 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de un director por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 12269-v.3 ene.

CLUB NAUTICO AZOPARDO

Convocatoria a Asamblea

Convócase a los señores socios a la 18ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente, a las 21 y 30 horas, en el local del Club S. D. y Cultural Charleston, Uspallata 2009, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Consideración de la Memoria y Balance 1942|1943.

3.° Elección de: presidente, capitán, tesorero y 2 vocales por 1 año; comodoro, secretario y 3 vocales por 2 años y 3 revisores de cuentas por 1 año.

4° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre de 1943. — El Secretario Ho.

e.15 dic.-N° 12230-v.16 dic.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 24° ejercicio 1942-43.

2° Nombramiento de 4 escrutadores. 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3° Autoridades que corresponden elegir:

Por el período de 2 años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Comisión de Cuentas: 5 titulares y 2 suplentes.

Jurado: 9 miembros.

Art. 51. — Para que la asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra. — Roberto Llauró, presidente. — Ing. Francisco M. Gilardón, secretario h°.

e.15 dic.-N° 12249-v.17 dic.

BRANDER & CIA. SOC. AN.
Importadora Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía. Soc. An., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en su sede calle Tacuarí N.° 378, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Jons Bergström, cuyos mandatos terminan.

4.° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12219-v-31 dic.

LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE COMPOSITORES

"La Asociación Argentina de Compositores, en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, calle Callao 1521, el miércoles 22 del cte., a las 18.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria, el Balance y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año en curso.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas y de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Elevar a socio honorario al Mtro. Carlos López Buchardo (Cap. 2.°, Art. 5).

5.° Solicitudes de ingreso a socios activos. Informe de la C. D. (del Reglamento Interno, Art. 1.°). — Floro M. Ugarte, presidente. — Pedro Valenti Costa, secretario.

e.14 dic.-N.° 12225-v.16 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para el día 31 de Diciembre próximo a las 11,30 horas a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las mismas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 dic.-N.° 12196-v.31 dic.

A M E R I C A
Sociedad Anónima de Autos de Remise y Servicios Fúnebres

Conforme lo dispuesto en artículo 9, de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre a las 19 horas, en local social, Córdoba 4737, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación acta anterior.

Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe síndico.

Designación de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

e.14 dic.-N.° 12194-v.31 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados de la Asociación Propietarios de Camiones a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Institución, Avenida de Mayo 665, el día 19 de diciembre a las 9 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos señores asociados para firmar el acta de la asamblea.

2° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de diciembre de 1942 y el 30 de noviembre de 1943.

3° Designación de la mesa receptora y escrutadora de votos (artículo 7° de los Estatutos.)

4° Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva para proveer los cargos de vicepresidente, prosecretario, protesorero y cuatro vocales; ocho vocales suplentes; tres contralores de cuentas titulares y tres suplentes.

5° Proclamación de los electos. — Federico Lajud, presidente. — Mariano de Mier, secretario.

e.11 dic.-N° 12174-v.16 dic.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar modificaciones al estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 21.° de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 11556-v.16 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS P A R T I C U L A R V. F. GRECO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del año corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Beláustegui 2751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.4 dic.-N° 11826-v.23 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 25 de Setiembre de 1943, e Informe del Síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 11915-v.23 dic.

ARMCO ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943 y el Informe del Síndico.

2.° Considerar la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Sociedad. — Nombrar un director para completar el mandato del renunciante, para el caso de que fuera aceptada su dimisión.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Remuneración de Directores y Síndico.

6.° Distribución de utilidades.

7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11640-v.18 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 11 de diciembre de 1943, para la provisión de un aparato de Rayos X con todos sus accesorios, destinado a la Asistencia Pública de Santa Rosa, La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano 124, el día 30 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente. — Secretario Jefe Administrativo.

e.11 dic.-N.° L-2618-v.16 dic.

Comisión Nacional de la Tuberculosis
ADQUISICION DE ALIMENTOS EN GENERAL PARA EL AÑO 1944

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, etc., etc., para consumo durante el año 1944, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes".

El acto de la apertura tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y Pliegos de Condiciones, dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé)

y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.
e.15 dic.-N.° L-2658-v.27 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 4.961-SUM|943.
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres y varios impresos, papeles varios, útiles de escritorio, artículos de propaganda y portafichas metálicos, para el servicio de la Caja en el año 1944, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán obtenerse en la oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1.° piso, de 12 a 17 horas; (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1700, 2.° piso, el martes 11 de enero de 1944, a las 12, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — La Administración.
e.10 dic.-N.° L-2623-v.28 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
N.° 689. — Expte.: 14.507 D|T|943. — 200 lámparas de filamento metálico para uso telegráfico, de 40 W., de acuerdo con Especificación Provisoria M. T. I. N.° 9. — 5 péndulos Westinghouse completos, con globos de 400 mm. de diámetro, para lámparas de 300 Vatios, portalámpara goliat de porcelana acoplado directamente al barral de 19,05 mm. de diámetro; dicho barral debe ser de 2 metros de longitud, de bronce florentino como así también el porta-globo y florán, además tapa y perilla para el globo.
N.° 690. — Expte.: 23.307 D|A|943. — 1 convertidor rotativo 110 v.c.c. a 220 V.c. a.50 c|s., potencia útil 2 kilo-volts-amperes. — 1 Roulemann tipo NUL 30. — I unidad a vibrador R. C. A. 93 A., N.° Stock MI 7519. — I cable p. unidad vibrador R. C. A. N.° mI 8202-3. — 2 vasos de vidrio de 20 x 17,5 x 30 cms. (medidas interiores), para acumuladores "Varta". — 1 condensador electrolítico de 8 uf 600 V. de trabajo. — 1 Idem, ídem, 16 uf 600 V. de trabajo. — 2 válvulas tipo 6O8 G. — 1 válvula tipo 25y5 G. — 3 válvulas tipo 162 O. — 2 válvulas tipo 1622. — 2 válvulas tipo 605.
N.° 691. — Expte.: 24.982 D|C|943. — 16 sellos fechadores a rodillo, de acero templado con cuños removibles o rodajas, tipo máquina obliteradora, (B. D. N.° 3290). — Con leyendas grabadas s|detalle.
La apertura de las propuestas, se realizará el 17 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943.
e.15 dic.-N.° L-2646-v.16 dic.

Expte. 10 452-DC|43
Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 15 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18°) y Santa María (Dto. 19°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 18° (Salta) y 19° (Catamarca), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.15 dic.-N° L-2625-v.20 dic.

Expte. 7414 DC 43
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté, Distrito 13°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.11 dic.-N.° 2507-v.16 dic.

Expte. 24.229 DC|43
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Martín y Rivadavia, Distrito 8.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8° Dto. Mendoza, o a la Sec. Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.11 dic.-N.° 2462-v.16 dic.

Expte. 19.539 DC|43
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estafeta Arroyo Ceibal y Las Garzas, Dto. 5.° y local en Estafeta Arroyo Ceibal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, o currir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.11 dic.-N.° 2518-v.16 dic.

Expte. 23933 DC|43
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ita Ibaté y General Paz, Distrito 13.°.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.11 dic.-N.° 2504-v.16 dic.

Expte. 17830 DC|43
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Pindapoy y San Carlos, Distrito 14.°
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.11 dic.-N.° 2517-v.16 dic.

Expte. 7422 DC 43
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos Diamante estación ferroviaria y puertos locales, pasando por Sucursal Puerto, Distrito 12.°
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.
e.11 dic.-N.° 2508-v.16 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 30 del mes de Diciembre del año 1943, a las 8 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1.° semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional en Río Gallegos (Santa Cruz).
La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.
Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Artículos de electricidad. — Medicamentos, drogas, útiles de laboratorio. — Menaje, cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones, etc.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.
e.10 dic.-N.° 2587-v.21 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el día 20 de diciembre próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para reparaciones generales en el edificio de sucursal San Francisco. — Consultar y retirar documentación ($ 30 c|juego) en sucursal aludida o en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 6-1943. — El Gerente.
e.7 dic.-N° 2577-v.20 dic.

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 c|juego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.
e.23 nov.-N.° L-2496-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:
Licitación Privada N.° 382; Ramo: Papelería; Apertura de las propuestas: Diciembre 18; 10 hs. (J. 17.173|43).
Licitación Privada N.° 383; Ramo: Materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Diciembre 18; 10,10 hs. (J. 17.173|43).
Licitación Privada N.° 384; Ramo: Materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Diciembre 18; 10,20 hs. (J. 17.711|43).
Licitación privada N.° 385; Ramo: Ficheros metálicos; Apertura de las propuestas: Diciembre 20; 10 hs. (J. 15.356|43).
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.15 dic.-N.° L-2652-v.18 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a.
Licitación privada N.° 379; ramo: muebles de madera, y vidrio para mesa escritorio. — Apertura de las propuestas: Diciembre 16 a las 9 horas (J. 21394|43).
Licitación privada N.° 380; ramo: cubiertas. — Apertura de las propuestas: Diciembre 16 a las 9.10 horas (E. 17735|43).
Licitación privada N.° 381; ramo: cubiertas. — Apertura de las propuestas: Diciembre 16 a las 9.20 horas (3r. 13379|43).
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.11 dic.-N.° I 2631-v.16 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección e impresión de 4.000 ejemplares de "Registro Nacional" con destino a la Inspección General de Justicia.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.9 dic.-N.° 2590-v.14 dic.
e.14 dic.-N° L 2590-v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de Diciembre de 1943 para la adquisición de uniformes de sarga de lana gris para verano, camisas, cuellos y corbatas con destino al personal de servicio del Ministerio.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587 - 4.° piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1943 a las 11 y 30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.
e.3 dic.-N.° 2534-v.28 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte.: T. 274|943. DGIP.
Llámase a licitación privada N.° 91, para la adquisición de 30.000 kilos de cal hidratada, en bolsas, p|sobre vagón, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).
La licitación se llevará a cabo el día 17 del actual a las 10,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.
e.15 dic.-N.° L-2648-v.17 dic.

Llámase a licitación privada para la adquisición de 6.000 k. de maíz para forraje, en bolsas, puesto sobre vagón y 4.000 k. de trigo para forraje, en bolsas puesto sobre vagón, con destino a la Cárcel de Gral. Roca (Río Negro); la licitación se llevará a cabo el día 17 del cte., a las 10 horas en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 dic.-N.° L-2649-v.17 dic.

Expte.: P. 3.375|943|DGIP.

Llámase a licitación Privada N.° 90, para la adquisición de papel de imprenta, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 10,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 14 de diciembre. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 dic.-N.° L-2650-v.17 dic.

Prisión Nacional

Venta de desperdicios por el año 1944

Llámase a licitación privada para la venta de residuos de comida del Establecimiento, durante todo el año 1944.

La apertura de propuestas se efectuará el día 18 del corriente mes, a las 9 horas, en el local de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los desperdicios deben ser retirados todos los días, antes de las 8 horas, siendo el acarreo por cuenta del comprador.

El adjudicatario deberá abonar por anticipado el importe total de la oferta.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 7 1|2 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1943. — Alberto S. Domínguez, Teniente 1.° (R.), secretario.

e.15 dic.-N.° L-2651-v.18 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 23.422|1943

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 11 del 27 de diciembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio situado en la calle Baigorría N.° 3161|69, ocupado por la escuela N.° 15 del Consejo Escolar 14°. — Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.13 dic.-N° 2556-v.24 dic.

Expte. D. N.° 25.247-1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 11 del 3 de enero de 1944 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones. — Datos: En División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2596-v.31 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 11 del 4 de enero de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los Comedores Escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 dic.-N° L-2510-v.3 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela-Hogar El Bolsón (Río Negro).

Escuela-Hogar N.° 3

"Presidente Julio A. Roca"

LICITACION

(Segundo llamado)

Llámase a una licitación pública por el término de veinte días, a partir del día 11 hasta el 30 del mes en curso para la provisión de comestibles y combustible a la Escuela-Hogar N.° 3, "Presidente Julio A. Roca", desde el 1.° de enero al 26 de mayo de 1944.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30, a las 18 horas, en presencia del suscripto y de los concurrentes al acto.

Pliegos de bases y condiciones en la Dirección de la Escuela Hogar todos los días hábiles. — El Bolsón (R. N.), 7 de diciembre de 1943. — El Director.

e.14 dic.-N.° 2639-v.18 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

2.° llamado

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9,30 horas del día 4 de enero de 1944, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de $ 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Plata, diciembre de 1943. — Secretario.

e.14 dic.-N.° 2642-v.24 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Para el estudio y tratamiento del cáncer

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del corriente, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: leche, manteca y algodón hidrófilo. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avda San Martín N° 5481, todos los días hábiles de 8 1|2 a 12 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N.° L-2545-v.18 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Habiendo postergado la licitación pública que debiera realizar el Instituto de Maternidad de Córdoba, el día 11 de Diciembre a las 11 horas, llámase nuevamente para el día 3 de Enero de 1944 a las 11 horas, para proveer al Instituto durante el próximo año de: leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, joringas para inyecciones y películas radiográficas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto de Maternidad, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Dirección.

e.9 dic.-N.° 2552-v.20 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 22 de diciembre próximo, a las 12,30 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle N° 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de (11) once lanchas patrulleras, de catorce a quince metros de eslora.

Se proveerá en las Oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2° piso), a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1943. — Enrique B. García, Contralmirante, Prefecto General Marítimo.

e.9 dic.-N° 2600-v.20 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 8|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12,10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones, bases de licitación y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.° L-2653-v.20 dic.

Llámase a licitación pública N.° 7|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12 horas, para la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los Altos Hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.° L-2654-v.2 ene.

Llámase a licitación pública N.° 3|44, para el día 3 de enero de 1944, a las 12,15 horas, por la adquisición de: Elementos y aparatos de laboratorio, con destino a la División Técnica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 dic.-N.° 2645-v.18 dic.

Llámase a licitación pública número 1|44, para el día 3 de enero de 1944, a las 12 horas, por la provisión e instalación de: Un Alambre Carril en la localidad de Palpalá (Provincia de Jujuy), con destino a "Altos Hornos Zapla".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 dic.-N.° L-2583-v.20 dic.

Llámase a licitación pública número 2|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.30 horas, por la adquisición de: magnetos para teléfonos de campaña, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Ddministrativo. — División Compras. — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 dic.-N.° L-2584-v.24 dic.

Licitación pública Nro. 49|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de edificios industriales en los Altos Hornos de Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Un local para la Planta motriz. (Usina eléctrica).
b) Un local para taller mecánico, herrería y taller de soldadura.
c) Un local para depósito y carpintería.
d) Un local para vestuarios y baños.
e) Un local para laboratorio.
f) Una cisterna para diesel-oil de 70 m3. de capacidad aproximada.
g) Dos cisternas para fuel-oil de 100 m3. de capacidad aproximada cada una.
h) Un local para portería.

Apertura de propuesta: 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 30 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 277.471.93.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.° L-2547-v.17 dic.

Licitación N° 53|43 (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles con destino al local de la Dirección y Habitación del Establecimiento Metalúrgico Capillitas, de acuerdo al siguiente detalle:

20 (Veinte) sillas tipo C.
20 (Veinte) camas tipo G[1].
12 (Doce) roperos tipo R.
12 (Doce) mesitas tipo C[13].
12 (Doce) mesitas tipo C[30].
4 (Cuatro) mesas tipo E.
24 (Veinticuatro) sillas tipo F.
7 (Uno) aparador tipo H[e].
2 (Dos) repisas tipo R[2].
2 (Dos) repisas tipo R[4].
1 (Uno) juego de sillones y sofáes tipo «confortable», compuesto por 2 (Dos) sofáes y 3 (Tres) sillones.

— Apertura de propuestas: el 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, — La documentación respectiva se entregará sin cargo, a quien lo solicite, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 10.910 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.11 dic.-N.° L-2633-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación Pública N.° 1 para el día 5 de Enero de 1944

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Completamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz, instalaciones especiales y colocación de los ramales eléctricos de alimentación para la habilitación de los pisos 12 al 18 inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 301.194,31 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos, e informes. — Buenos Aires, - Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel Secretario.

e.6 dic.-N.° 2565-v.23 dic.

Licitación Pública N.° 88 para el día 29 de Diciembre de 1943

Hora 11,40. — Provisión de cables para los ramales eléctricos de alimentación en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 158.367,90 (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros,

donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel - Secretario.

e.6 dic.-N.° 2567-v.17 dic.

LICEO MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"

Llámase a licitación privada para la provisión de elementos de vestuario y equipo con destino a los alumnos del Liceo Militar "General San Martín". — La apertura de propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1943, a las 10,30 horas.

Los interesados en participar en la misma pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en las Oficinas Administrativas del instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Fdo.: Joaquín Sosa - Oficial de Administración de 1ra. — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e e.6 dic.-N.° 2496-v.17 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 58.767|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 cobayos y 60 terneros, requeridos por la de Ganadería con destino al Instituto de la Fiebre Aftosa, de su dependencia, para realizar experiencias, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 dic.-N.° 2493-v.28 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

—Leyes 11.742 y 12.253—

Llámase a licitación pública para adquirir diversos útiles de escritorio, de limpieza y lámparas eléctricas, destinados a completar el "stock" de los mismos.

El pliego de condiciones, con la cantidad, características y especificaciones de cada artículo, se entregará a los interesados en las oficinas de esta Comisión Nacional, ubicadas en la calle Bmé. Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402 de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Enero del año próximo, a las 8,30 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Julio César Urien, Presidente.

e.14 dic.-N.° 2643-v.18 dic.

DIRECCION GENERAL DE VITIVINICULTURA

Llámase a licitación privada, que tendrá lugar el 23 de diciembre de 1943, a las once horas, para la venta de 18.000 hectólitros de vino (clarete, blanco y criollo) elaborados por cuenta de las cooperativas de la Provincia de La Rioja en las bodegas regionales de la Dirección General de Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los pliegos de condiciones, muestras, análisis e informes, pueden obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Vitivinicultura, Av. Roque Sáenz Peña 832, en Buenos Aires; en la Delegación de la Provincia de La Rioja, "Hotel Savoy". La Rioja, en la Delegación en la Provincia de Mendoza, Espejo 98, Mendoza, y en la Delegación en la Provincia de San Juan, Mendoza 890, San Juan.

e.15 dic.-N.° 2636-v.23 dic.

DIRECCION DE TIERRAS

Llámase a licitación pública hasta el 30 de diciembre de 1943, para la adjudicación de 45.833 hectáreas de bosques en el Territorio del Chaco, para su limpieza (aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas caídas o en pie o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo), en las condiciones que se establecen en el pliego y contrato, que los interesados podrán solicitar en la Dirección de Tierras (Dársena Norte, Capital Federal), y en las Oficinas de Tierras y Bosques del Territorio del Chaco y en la Ciudad de Formosa.

Las tierras que se ofrecen, son las siguientes: Zona A, legua a del lote número 5; legua b, lote N.° 6; legua c, del lote número 13; legua c, y d, del lote número 4; leguas c, y d, del lote N.° 15; leguas c, y d, lote N.° 42; legua b, del lote número 46; legua c, del lote N.° 53; leguas a, y b, del lote número 60. — Sección 1, fracción A, leguas a, y d, del lote número 7; leguas a, y b, del lote número 14. — Sección 2da. — leguas c, y d, del lote número 12. — Todas las leguas indicadas tienen 2.500 hectáreas, excepto la legua b, del lote N.° 14 Sección I, fracción A, que tiene la superficie de 833 hectáreas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Subsecretario.

e.1 dic.-N.° 2465-v.18 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de vigas de urunday y tablones de curupay, $ 6.300. — Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 dic.-N° 2572 v.20 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Larrea a Dennehy, pesos 1.728.758,42.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 dic.-N.° 2593-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Dennehy a Cambaceres, pesos 1.597.118.78.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 dic.-N° 2592-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Malena a Mackenna, pesos 1.493.137.53. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 15 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.° 2574-v.29 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sol de Julio; de Sol de Julio hacia Paso de La Cina, tramo El Paraíso a Paso de La Cina, $ 61.522.80. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 15 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.° L-2573-v.22 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de Valle Argentino a General Acha y General Acha a Carancho, $ 673.154.55, hasta el día 11 de enero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 17 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.° 2595-v.16 dic.

Licitación pública de las obras del camino de General Pico a Trenel, $ 46.785.68, hasta el día 11 de enero, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 17 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N° 2594-v.16 dic.

Licitación pública para la adquisición de 1.700 toneladas de arena gruesa y 2.700 toneladas de arena mediana, destinada a las obras de la Ruta 8, tramo Pergamino a Colón. — Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 dic.-N° L-2628-v.16 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 40.554-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos químicos para laboratorio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Secretario General.

e.14 dic.-N° L-2613-v.18 dic.

Expte. 39.764-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, camionetas y camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 1 de 1943. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2576-v.28 dic.

Expte. 18520 DEPI-1943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Belén, de la Provincia de Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 30 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el 7 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía pesos 4.494 m|n. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.30 nov.-N.° 2467-v.17 dic.

Expte. 12.137-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, hasta el 17 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-N.° L-2612-v.30 dic.

Expte. 40.638.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de laboratorio de uso general. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de enero de 1944, a las 10 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-N° L-2614-v.17 dic.

Expte. 41.361-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se [illegible] en la Secretaría General, Charcas 1480, 1er. piso, hasta el 13 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-N° 2575-v.17 dic.

Llámase a licitación pública para la descarga y transporte de azufre a granel, — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 11. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de diciembre en curso, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Secretario General.

e.11 dic.-N° L-2615-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública N° 2079

Llámase a licitación pública N° 2079 (Expte. 43586-1943), hasta las 9 horas, del día 15 de enero de 1944, para la provisión de lámparas fluorescentes para el Museo Nacional de Bellas Artes (Capital Federal), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación. Importe presupuesto aproximado: pesos veinte mil cuatrocientos treinta y ocho moneda nacional ($ 20.438 m|n.). — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.15 dic.-N° L-2647-v.20 dic.

Llámase a licitación pública número 2076 (Expte. 45703-1943), hasta las 10 horas del día 15 de Enero de 1944, para la provisión y colocación de las butacas y tabiques de madera y provisión de un sillón y 12 sillas, por contrato de un tanto determinado, en el Salón de Actos del Instituto de Medicina Experimental (Capital Federal), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m.n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta centavos m|nacional ($ 17.497,40 m|n.). — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.14 dic.-N.° 2641-v.18 dic.

Llámase a licitación pública número 2075, hasta las 9 horas del día 4 de enero de 1944, para la provisión de materiales destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Licitaciones y Compras, octavo piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la [illegible], Avenida 9 de

Julio 1925, décimo piso. — Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943. — P. Ernesto, Martorell, Director General.

e.14 dic.-Nº L-2640-v.18 dic.

Llámase a licitación pública Nº 2067, hasta las 11 horas del día 3 de enero de 1944, para la provisión de artículos para escritorio destinados a la Sección Biblioteca y Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Licitaciones y Compras, octavo piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.11 dic.-Nº L-2635-v.16 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1.917 (Exp. 41.214-1943), hasta las 8.30 horas del día 29 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de mamparas metálicas en las "Loggias", sobre la calle Pozos del edificio del Congreso Nacional (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.—) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos trece mil sesenta y cinco con cincuenta centavos m|nacional ($ 13.065.50 m|n.).

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.29 nov.-N.º 11501-v.20 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y útiles de escritorio, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 7 de Enero de 1944, a las 8 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n. en la oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.9 dic.-N.º 2599 -v.20 dic.

Corresponde al Expediente número E. A. C. 65|43 Ax. 5. — 1|43 Ax. 2. — 1|43 Ax. 4. — 11|43 Ax. 5. — 37|43. — 48|43 Ax. 1. — 7|43 Ax. 6. — 900|43. 1170|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

17 Enero 1944. — Carburo de calcio en piedras, O. C. 65|43 Ax. 5.

18 Enero 1944. — Cobre-niquel en barras, O. C. 1|43 Ax.2.

19 Enero 1944. — Niquel en chapa para galvanoplastia, O. C. 1|43 Ax. 4.

20 Enero 1944. — Limas varias, O. C. 11|43 Ax. 5.

21 Enero 1944. — [illegible] para zorras, O. C. 37|43.

22 Enero 1944. — Aisladores de porcelana, O. C. 900|43.

24 Enero 1944. — Boquillas, mandriles, estampas, etc., O. C. 7|43 Ax. 6.

25 Enero 1944. — Cambios, corazones para vía, O. C. 48|43 Ax.1.

26 Enero 1944. — Baterías de acumuladores, O. C. 1170|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 10, horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.6 dic.-N.º 2571-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Estación Pichanal, de acuerdo al pliego que corre en expediente 23.994|31.080.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 11 horas, del día 11 de enero de 1944 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado y retirado en la sede de la Construcción en Pichanal; en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y en la Oficina 409 de esta Administración (4.º piso, Avenida Maipú 4, Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 50 m|n. cada una, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Administración.

e.1 dic.-N.º 2507-v.18 dic.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de un pabellón para los Laboratorios de Ensayo de Materiales y ejecución de obras y trabajos accesorios, en zona del Puerto de la Capital, Dique 4, de acuerdo con el pliego de condiciones N.º 24.216|31.081 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.º 4, Capital Federal, el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo podrá ser consultado en los citados Laboratorios y en la Oficina 409 de esta Administración, y adquirido en esta última todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas, excepto sábados que será de 8 a 10 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.1 dic.-N.º 2506-v.18 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GÓMEZ, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 534,28 m|n.), importe del cargo que se le reclama por Causa Fiscal 26|943. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.11 dic.-N.º 16 s|p.p.-v.22 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 4416 R|43, que deben presentarse a esta Adluana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 de 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:.

Vapor: Génova; paquete; fecha de entrada al puerto: julio 25|43; marca B. H.; sin número; 13 cajones vacíos para envases de huevos.

El Jefe.

e.11 dic.-v.29 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a MAXIMIANO de ARRUDA NEVES y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 106-V-1943, que con fecha noviembre 26 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc. . . . Publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día de publicada no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. etc. — Sumarios, Diciembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a DORMIVIL BIBIANO DE LIMA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 107-V-1943, que con fecha noviembre 26 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etc. Publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día de publicada no compareciese el interesado a cancelar estos autos téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. etc. — Sumarios, Diciembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a RODRIGO CARMELO DENIS y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 105-V-1943, que con fecha noviembre 26 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor de la denuncia, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos respectivos. Hágase saber, etc., etc. . . y si dentro del tercero día de publicada no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Sumarios, Diciembre 10 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a JOSÉ SERAFÍN NICOLÁS DE CASAS y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 164-P-1943, que con fecha noviembre 29 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción. etc. etc. Publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, etc. etc. — Sumarios, Diciembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a un paquete procedente de la descarga del vapor "C. de Corrientes", detenido por expediente número 340-C-1943, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Diciembre 10 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDIDO VERON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS ROMANIUK que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.º 295-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CEPEDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 297-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 876-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 875-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beenficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 879-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SANCHEZ, que deebn apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 872-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RAMPAZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 311-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABRIEL LAURO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 312-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO J. CENTENO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 298-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CIRILO ROMERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 299-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO OSORIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 300-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GIRONA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 305-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUIDO PALETTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 306-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GIANNEO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 307-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL CHACON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 301-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CIPRIANO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 302-vc.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR JULIO CECCONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.° 303-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENCIANO LEOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 292-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANZO PICÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 308-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO SAVALLS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 309-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposi tada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ANTONIO BERNARDO COPELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 310-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 881-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAIMUNDO LUCIO ZAMUDIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 289-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO NAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 290-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO JOSÉ VILLAREAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.10 nov.-N.° 291-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCIANO ARRUA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 304-v16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE DAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 313-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ZADVORNIAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 293-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMAS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 874-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ALVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 294-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCERES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANCONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENÓN FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.10 nov.-N.º 296-v.16 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS SUBERVILLE. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.º 5292-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE TERZIÁN. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.º 5293-s|p.p.-v|12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS PARENTE. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.º 5295-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ARTURO ALFREDO o ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 dic.-N.º 5306-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez de lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA SALVATTORE. — Secretaría N.º 5. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.4 dic.-N.º 5288-s|p.p.-v.12 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.22 nov.-N.º 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.16 nov.-N.º 10927-v.21 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico L. Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZETTI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Claps. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.4 dic.-Nº 5294-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujilo cita por treinta días, a herederos y acreedores de BIENVENIDO MARTÍNEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.4 dic.-Nº 5302-s|p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.º 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.24 nov.-N.º 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.º 11258-v.30 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 nov.-N.º 5048 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMÍNGUEZ. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola, — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.4 dic.-Nº 5311-s|p.p. v.12 ene.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 nov.-N.º 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 nov.-N.º 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 nov.-N.º 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.22 nov.-N.º 5047-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOSEPH KLOMPUS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-Nº 5309-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICODEMO SCARFO y JOSEFA JALLONARDI de SCARFO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5291 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE FISHER. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-N.º 5310-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5056-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.º 505? s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.º 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Delia Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.º 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.º 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.º 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.º 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.º 5066 s|p.p.-v.27 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BORGARELLO, cuyo juicio trámita por la Secretaría del doctor Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic. Nº 5303-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PINTO, cuyo juicio trámita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 dic.-Nº 5305-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CELEDÓN. — Secretaría Nº 29. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 dic.-Nº 5289-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CASSARA o CASARA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic.-Nº 5304-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.º 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-Nº 5054-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO TORRES. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.4 dic.-Nº 5290-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN ORENGO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5298-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NOBUAKI NAKAYA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5307 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO MARTINEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.4 dic.-Nº 5308-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 nov.-Nº 5063 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Cesar A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 nov.-Nº 5060-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA de SERRANO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-Nº 5296-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO CLARAMUNT. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-Nº 5297-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA LAHARGAU de SANTESTEVAN. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic. Nº 5299-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MIRANDA. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-N.º 5300-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BARRIOS. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-Nº 5301-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.24 nov.-N.º 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 nov.-N.º 5062 s|p.p.-v.28 dic.

EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.
e.7 dic.-N.º 5350 s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.27 nov.-Nº 5255-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Ignacio Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLODIO RODOLFO LARRABURU y JUSTO ALDAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a ambos por el delito de defraudación en perjuicio de doña Josefina Anasagasti de Soler, y además por el de desobediencia a la autoridad el último de los nombrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.13 nov.-N.º 4912-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN BRENNA y MERCEDES CATALINA CHAPARRO de BRENNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre ocho de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.13 nov.-N.º 4909-s|p.p.v.18 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL GIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 dic.-N.º 5400 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL GRUPPALLI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 dic.-N.º 5399-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LEONARDO NEREO MEDINA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 dic.-N.º 5353 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.16 nov.-N.º 5028-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PANGRACIO JUVO-

NE y JUAN DI PAOLA, procesados por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Rodolfo B. Dehesa, secretario.

e.12 nov.-N.° 4906-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. 1943. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 nov.-N.° 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-N.° 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANIBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 nov.-N.° 5262-s|p.p.v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.° 5034-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORALIO MATEU. para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 nov.-N.° 5027-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERULES LUIS JUAN CHERICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.° 4886-s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PITA DIAZ o JOSE FERNANDEZ GONZALEZ o CARLOS ZUBERBULER o JUAN FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 nov.-N.° 4887-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FAIGIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 dic.-N.° 5387-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUADALUPE ALEJANDRO ALBANO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Scría. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.° 5349 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS ZEYLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.° 5347-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 5286 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-N.° 5257-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.° 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Anibal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.° 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.° 5032-s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MAXIMO LANDABURO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.° 4899-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.° 4898-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO de CANDIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 nov.-N.° 4870 s|p.p.-v.15 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GARCIA CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguenz, secretario.

e.11 dic.-N.° 5397 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FABIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.10 dic.-N° 5389-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO WAISBURG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.10 dic.-N° 5388-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO PINIEYRO, o PIÑEIRO, o PIÑEIRO VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.7 dic.-N° 5355-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a ADOLFO MAKROT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-Nº 5346-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo; se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAUL PETROFF y a NANA GOLLNER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-Nº 5348 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS SEILER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 dic.-N.º 5314 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARÍA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR SANTAMARÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943 — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 nov.-N.º 4901 s|p.p.-v-17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BARSCHAJ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

e.14 dic.-N.º 5401 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROMAY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 dic.-Nº 5386-s|p.p.-v.15 ene.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-Nº 5266-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.30 nov.-Nº 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 nov.-Nº 5263-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 nov.-N.º 5093-c|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-N.º 5070 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 nov.-N.º 5033-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 4889-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORINO CONRADO GUIMARAES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.º 4890-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CANELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 nov.-N.º 4902 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSCAR CARRASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.º 4903 s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TRIMBOLI, MANUEL RUBINI y JOSÉ A. MARINO, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 dic.-Nº 5407-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MAROT o CAMARONES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943.. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-Nº 5390 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-Nº 5394 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DIEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzdo, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 dic.-Nº 5393 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO JOAQUÍN MONTEMAYOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.6 dic.-N.º 5313 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.1 dic.-N.º 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 nov.-Nº 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.25 nov.-N.º 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 nov.-N.º 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-Nº 5036-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-Nº 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.17 nov.-Nº 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSÉ BONGIOVANNI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.10 nov.-N.º 4885-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADO SILMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11 dic.-N.º 5395 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11 dic.-N.º 5396 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ROMELIA CERESOLI de CERRAO, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Diciembre 2 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.7 dic.-Nº 5354-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Raúl, M. Gamboa, secretario.
e.2 dic.-N.º 5285 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario Nº 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.29 nov.-Nº 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-Nº 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 nov.-N.º 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-N.º 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaria Nº 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.17 nov.-Nº 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 nov.-Nº 5040-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUANA MAMERTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 nov.-N.º 4907-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Noviembre 9 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13 nov.-N.º 4910 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NACHAM KOMPEL e ISAAC CYTRINBAUM, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 nov.-N.º 4908 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL MENOCHIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secret. N.º 63. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 nov.-N.º 4900 s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ADOLFO SAA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 dic.-N.º 5402 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO PÉREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.11 dic.-N.º 5398 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO IBARRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 dic.-N.º 5312 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.30 nov.-Nº 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARÍA MASON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a dreecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 nov.-Nº 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo aper-

cibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.
e.23 nov.-N.° 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 nov.-N.° 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 nov.-N.° 5078-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 nov.-N° 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS PAVÓN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Sadi Masué, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 nov.-N.° 4884-v.16 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga TRINIDAD LÓPEZ o SARA VÁZQUEZ, procesada por el delito de defraudación (causa 14296), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Raúl J. Nicholson, secretario.
e.15 dic.-N° 5405-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL CASARINO, procesado por el delito de defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.10 dic.-N.° 5392 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Práxedes M. Sagasta. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MARIO ANDREOTTI y ALFREDO CARBALLO o CAVALLI o CARBALLIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por co-participación en hurtos. — Bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.
e.10 dic.-N.° 5391 s|p.p.-v-15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL PESINO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 dic.-N.° 5315 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.1 dic.-N.° 5276 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.1 dic.-N.° 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.1 dic.-N.° 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.25 nov.-N° 5092-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA DEL RE o FLORENTINA MESA de RICCIARDELLI, procesada por el delito de hurto, causa N.° 14.151, para que dentro del término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.
e.13 nov.-N.° 4911 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos SANTIAGO F. MARTINEZ y JESÚS TRONCOSO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.10 nov.-N.° 4888-s|p.p.-v.16 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Mercedes

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don ALBINO DIEGO BLASOTTI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número uno a mi cargo. Doy fe. — Mercedes, Diciembre 6 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.
e.14 dic.-N.° 5403 s|p.p.-v.16 dic.

(Sección Paraná)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSE V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N° 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.
e.30 nov.-N° 5271-s|p.p.-v.7 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN RÍOS, para que dentro de tercero día de vencida la presente publicación, comparezca ante este Tribunal a prestar declaración en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 2.° de la Ley 11.386, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Rosario, Octubre 30 de 1943. Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.10 nov.-N.° 4881-s|p.p.-v.16 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 11.386, bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.22 nov.-N° 5964-s|p.p.-v.28 dic.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.
e.24 nov.-N.° 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Sescretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.
e.26 nov.-N.° 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 68.983, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción.., Partida-Guía 700004, calle Territorio de Chubut (Puerto Madryn), sección I° fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.7 dic.-N° 5351-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-N° 5351-s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 69.013, se hace saber por el térmi-

no de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Partida-Guía 700009, calle Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), sección I*, fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-Nº 5352-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-Nº 5352-s|p.p.-v.14 abr.

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1868, calle San Luis y Bustamante, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5278 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5278 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 35646, calle Terrada y Griveo, lote 11, manzana 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5279 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5279 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 60804, calle Echeandía, lote 17, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|40, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5280 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5280 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1120, calle Bartolomé Mitre que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1503, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presenciarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5277 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5277 s|p.p.-v.5 abril.

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Pedro Lozano (e.) Cortina e Irigoyen, sección 93, manzana 126, parcela 19, del Catastro de Pavimento, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, expediente 7656, cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y agréguese. — Firmado: Nicolás M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré". — Buenos Aires, octubre 26 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 dic.-Nº 5406-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonoriño), Partida 48.925, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.º 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.º 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiiceren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n. lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.º 2964) partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41 Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.309, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 101, (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.° 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.° 442), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi). Partida 35.758. años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida, 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida. 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-Nº 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años. 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años: 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.° 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3348-s|p p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. c|. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.° 11728), partida 37.377, años: 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3314-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo bicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.267, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v-3 sept.
e.4 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.° 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.° 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago. N.° 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 54 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 54 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac..., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d, partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, **para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento** de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expdiente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c, partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3339-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.º 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1934|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3350-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3351-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3351-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción .... lote 20a., Pda.: 380.293. años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3341-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3341-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ...., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3342-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 110 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.º 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3329 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.º 3330 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3330 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.º 7224) Partida 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3293 s|p.p.-v. 3 sep
e.4 dic.-N.º 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Olivera Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 23, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte) partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Cetrino Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fronte Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941 Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana B, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3258-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.4 dic.-N° 3366-s.p|p.-v.22 dic.
e.16 ago.-N° 3366-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, mediante publicaciones a realizarse en por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago N° 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3372-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posecdores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 18, manzana 10, (Antes del N.º 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3377 s|p.p.-v.2 sept.
e.4 dic.-N.° 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3399-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N° 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.870, se llama mediant publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Valos en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397, 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3407-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor **don** Emilio Terán **Frías,** a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40 41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.54[illegible], se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41 Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 30, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12800 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39| 40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección **2, fracción** . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante **15 días y con intervalo de 3 meses** a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . , lote 15b., c., Partida 680.284, **año 1941, para que concurran** a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente **N.° 51.923,** se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285. año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . , lote 16c., d., Partida **680.286, año 1941,** para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 Oscar **Fernández Poblet, secretario.**

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . , lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7300 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo

apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3289) Partida 36.706, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M. (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., loto 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el

Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida. 49551, año. 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida. 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1369), Partida 48991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52407, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n. lote 3, manzana A, Partida. 48926 años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del Nº 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272), Partida 36692, años 1935|36|38|39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.º 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.º 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3271-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285081, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3519 s|p.p.-v.14 sep
e.15 dic.-N.º 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3520 s|p.p.-v.14 sep
e.15 dic.-N.º 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10, y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos s|n., lote [illegible], manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.475, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.15 dic.-N.º 3509-s|p.p.-v.3 ene
e.27 ago.-N.º 3509-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3510-s|p.p.-v.14 sep
e.15 dic.-N.º 3510-s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 3, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3511-s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G, y lote 2, manzana G., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 2[illegible]9865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3517 s|p.p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N.º 3517 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.° 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 por 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3267-s|p.p-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.° 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3268-s|p.p-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.° 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564, (fondo de la Partida 64.957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.395 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128-s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N° 3128-v.1 dic.
e.11 dic.-N.° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, parc. 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Partida 65.313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129-s|p.p.-v.14 ago.
e.11 dic.-N.° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 52.709, calle A. de Vedia s|n., lote 47, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Of. 1º, secretario ad-hoc.

e.9 dic.-N°5364-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5364-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.889, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 59.636, calle Zuviría sin número, lote 39, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5356-s|p.p.-v.27 dic.
e.23 mar.-N.° 5356-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.881, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., Partida - Guía 46.544, calle Barros Pasos, sin número y Agustín de Vedia sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fisco Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5358-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5358-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.847, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuns. 1ª, Partida guía 45.941, calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5359-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5359-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.848, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida guía 45.949, calle Centenera s|n., lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5360-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5360-s|p.p.-v. 17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.892, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Pda. guía 66.441, calle Oliden s|n., lote 24, manz. Y, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 35 | 36 | 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5361-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5361-s|p.p. v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 71.359, calle Arroyo Cildáñez, sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 d la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.º 5357-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.º 5357-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. guía 66.946, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23 manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5362-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5362-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.908 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir..., Pda. guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5363-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5363-s|p.p.-v.17 abr.

JUZGADO N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Neuquén (Las Lajas), año 1933, 1a. y 2a. cuota, partida N.º 4, sección 31, fracción A, lote 9 (2) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5125-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5125-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz, sin número, circunscripción 15.ª, año 1937 partida 68710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5229-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5229-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado numero 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, Colonia 7 de Noviembre, año 1936, partida 2927, Sec. 2, fracción A, lote 12, chacra 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5169 s|p.p. v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5169 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5180-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5180-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número lote 5, manzana B, año 1939, partida 348.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los menciona do propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5181-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5181-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 7, manz. 211, año 1939, partida 349.101 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionado propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5190-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5190-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1052, Sec. 3, Frac. A, lote 24ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5171 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5171 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machaín s|n., lote 28, manz. 213, año 1939, partida 349.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los menciona- do propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5188-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5188-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machaín s|n., lote 27, manz. 213, año 1939, partida 349.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los menciona- do propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5189-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5189-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, año 1936, Partida 1741, Sección 3, fracción D, lote 15, pte. S. O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que siguo éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5152-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5152-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madrid, lote 3, manzana F, circunscripción 15.ª, año 1937, partida 68370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5230-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5230-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., 2566, circunscripción 1.ª años 1932|33, partida $48655^{250}|1^{2}$ para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5226-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5226|s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré y Pedernera, circunscripción 1.ª, años 1932|33, partida 5117(para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5227-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5227-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje I.°; Circunscripción 5a., año 1933, partida 7599, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5106 s|p.p.-v.20 dic.
mar.-N.° 5106-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., número 2659, circ. 1.ª, años 1932|33, partida número 48655^{209}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5225-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5225-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5250-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5250-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti sin número, año 1940, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5251-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5251-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 3531, circunscripción 1.ª, partida 48.929, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5231-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5231-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Avenida Cruz s|n., circuns. 1.ª, año 1932, partida 49289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5234-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5234-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 18, manz. 2, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49046, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5235-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5235-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10|13, manzana A., circ. 1.ª, partida 50423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5233-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5233-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madero y Coronel Francisco de Elía sin número, lote 1 pte., manzana L. año 1937, partida 67757, circuns. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5239-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5239-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bmé. Mitre s|n., al fondo de la anterior, circ. 9.ª, año 1932, partida 1120, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5238-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5238-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí s|n., lote 20, manzana F., años 1932|33, circ. 1.ª, partida 51090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5237-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5237-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom s|n., lote 27, manzana 11, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5236-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5236-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 52 y 60, pte. manz. 10, circ. 1.ª, Parts. 49339, 49347, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5232-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5232-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|n. y Triunvirato s|n. año 1940, partida 353.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, **bajo apercibimiento** de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5253-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5253-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número año 1940, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5254-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5254-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ramsay s|n.. lote 5, manz. A, año 1939, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5194-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5194-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba s|n., lote 38, manzana 199, año 1939, partida 348.999, para que concurran, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5193-s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5193-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, **por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses**, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Mendoza sin número, lote 2, manzana H, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5182-s|p|p|-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5182-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Andonaegui sin número, lote 5 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5183-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5183-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, partida 51, sec. 34, frac. 3, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, **bajo apercibimiento** de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5184-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5184-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Núñez sin número, lote 1, año 1939, partida 349.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5185-s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.° 5185-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti s|n., lote 15, manz. A, año 1939, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5186-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5186-s|p.p.v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Donado s|n., lote 13, manz 213, año 1939, partida 349.659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5187-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5187-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza s|número, año 1940, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5247-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5248-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5248-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2958, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5145-s|p|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5145-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 11, manz. 211, año 1939, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5191-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5191-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llaman mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5249-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forets, s|n., y Manuela Pedraza s|n., año 1940, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5228-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5228-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3381, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M, 1357, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5174 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5174 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, 2a. cuota, partida 964, Sec. 2, Frac. D, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5175 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5175 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1932, partida 1047, Sec. 2 , Frac. D. lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5176 s|p..-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5176 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, Pda. 40, Sec. 33, frac. c, lote 7, B, S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia do Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5151-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5151-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3380, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M., 13, Sec. 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5173 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5173 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1244, Sec. 3, Frac. D, lote 20 chacra 29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5177 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5177 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., lote 19, manz. 131, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5150-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5150-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, Partida 1398, Sec. 3, frac. c, lote 7, (chacras 34-35), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5149-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2968, Sección. 2, fracción A, lote 12, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5148-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5148-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2928, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5153-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salguero sin número y Gelly sin número, lote 1, manz. G, año 1939, Pda. 431212, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5155-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5155 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre s|n., lote 2. año 1939, Pda. 343301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5160-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5160-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, lote 5, manzana E, año 1939, Partida 343061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5156-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5156-s|p..-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, lote 21, manzana A, año 1939, Partida 342507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5157-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5157-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (La Invernada a, b, 4), año 1935, Pda. 384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5154-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5154-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, lotes 15|16, manzana 5, año 1939, Partida 70827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5162-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5162-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurúa, sin número, año 1940, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5100-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5100-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número; Darwin sin número; Córdoba s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., año 1940, partida 423.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5101-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5101-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, año 1940, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5102-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5102-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, (2500 impares, a 15 metros de Guanacache), año 1940, partida 345.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5103-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5103-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, año 1940, partida 345.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5104-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5104-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje número 8, Circunscripción 5.ª, año 1933, partida 7592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5105-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5105-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 23, manzana V, año 1939, partida 348.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5210 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5210 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 24, manzana V., año 1939, partida 348.678, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattes, secretario.

e.2 dic.-N.° 5211 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5211 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayra s|n. y Lugones s|n., lote 28, manz. D., año 1939, partida 348.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5212 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5212 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machain s|n. y Pje. Salina Grande s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5213 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5213 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n. (al 5500 impar a 67 mts. de Altolaguirre), año 1940, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5214 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5214 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1279, Sec. 3, Frac. 3, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5170 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5170 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 1 p, manzana 24, año 1939, partida 345693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5164 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5164 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí sin número, lote 2, año 1939, partida 346089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5165 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 6165 s|p.p.-v.8 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí, sin número, lote 5, manzana 7, año 1939, partida 346467, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5166 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5166 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller, sin número, lote 9, año 1939, partida 347072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5167 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5167 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita sin número, año 1940, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5215 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5215 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., lote 30, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5216 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5216 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, lote 3, manzana 28, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5217 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5217 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, lote 5, manzana B, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5218 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5218 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador s|n., año 1939, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5219 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5219 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n., lote 6, manzana 13, año 1939, partida 344.431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5220 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5220 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato sin número, lote 36, año 1939, Partida 349.433, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5221 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5221 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|número, lote 39, P., año 1939, partida 104.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5222 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5222 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E. N.° 2.564, Circ. 1.ª, años 1933 y 1932, partida 48.655 250|11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5223 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5223 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Remedios y Basualdo, Circ. 1.ª, año 1936, partida N.° 29.141, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5224 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5224 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba, s|número, año 1940, partida 348.999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5246-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá, s|número, año 1940, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5245-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|número, año 1940, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5244-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|número, año 1940, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5243-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván s|n. lote 25, manz. "1", año 1939, partida 348.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5242-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván, s|número, lote 24, manz. 1, año 1939, partida 348.745, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5241-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5241-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá s|n., lote 34, manzana P, año 1939, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5240-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5240-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vega s|n., lote 32, manzana A, año 1939, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5195 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5195 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forest s|n., y Manuela Pedraza s|n., lote 8, manzana 198, año 1939, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5196 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5196 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n., lote 51, año 1939, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5197 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5197 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 18-D, año 1939, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5198 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5198 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n., lote 7-B, año 1939, partida 352.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5199 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5199 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita s|n., lote 7-H, año 1939, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5200 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5200 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Neuquén (Las Lajas), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5201 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5201 s.p|p|-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Chaco, (Venado Grande Sud), año 1935, partida 404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5202 s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5202 s|p.p.-8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Darthale N.º 4 (hoy Suncho Corral), Circ. 5.ª, año 1932, Pda. 7596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5107-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5107-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E, lote 25, manz. 8, Circ. 1.ª, año 1932-33, partida 48.655'61, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5108-s|p.p.-v.20 dic
e.21 mar.-N.º 5108-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olozábal s|n., y Migueletes sin número, año 1940, partida 341.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5109-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5109-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Vega, sin número, año 1940, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5110-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5110-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramsay sin número, año 1940, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5111-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5111-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, año 1940, partida 342.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5112-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5112-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, año 1940, partida 343.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5113-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5113-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en García del Río s|n., partida 332.035, años 1938|39, y 40, lote 5 m, 135 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra lon mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5114-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5114-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Callejón a Echeverría sin número, año 1937, Circ. 16.ª, partida 18.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra lon mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5115-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5115-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 36 - E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5204 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5204 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurúa s|n., lote 34, año 1939, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5205 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5205 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 16 - C, año 1939, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5206 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5206 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, Colonia La Gloria, año 1936, partida 3379, Sec. 2, Frac. C, lote 9 m, 13, para que concurra na abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5172 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5172 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., y Triunvirato s|n., lote 15 B, año 1939, partida 353.109. — Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5208 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5208 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti s|n., lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a peiddo del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5209 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5209 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington sin número, lote 18, manzana 131, año 1939, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5178 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5178 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 3, manzana O, año 1939, partida 348.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5179 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5179 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alzaga s|n., año 1938, partida 104.585, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5116 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5116 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Núñez s|n., año 1938, Circ. 16, partida 349.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5117 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5117 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 350.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5118 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5118 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, partida 1.574, chacra 44, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5119 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5119 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1.274, Sec. 3, Frac. B, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5120 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5120 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Asencio s|n., año 1939, Pda. 106373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5163-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5163-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada sin número, lote 24, manzana 2, año 1939, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5168 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5168 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en Jufré s|n., Darwin s|n., Rivera s|n. y Avenida Juan B. Justo s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5203 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5203 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz, A. de Vedia, Chilabert y Mom, Circ. 1a., partida 48.655[20]|87, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5207 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5207 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 343960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5141-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5141s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número, Darwin sin número, Rivera sin número y Avenida Juan B. Justo, año 1938, Pda. 423858, Sec. 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5142-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5142-s|p.p.-v|8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Quebrachales Fusionados, Colonia Los Quebrachales, año 1935, partida 511, chacra 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5143-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5143-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (Colonia La Tota), año 1935, partida 1249, chacra 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5140-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5140-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, año 1935, partida 776, colonia El Porvenir, chacra 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5138-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5138-s|p|p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en erritoro Pampa, Toay, año 1936, Pda. 3804, Sec. 2, Frac. C, lote 17, chacra 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5139-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5139-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco (Venado Grande Sud), año 1935, partida 409, lote 5-E-Sud (4), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5126-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5126-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Neuquén, (Las Lajas) año 1933, partida 30, sección 33, frac. c, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5127-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5127-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro (S. A. Oeste), año 1934, 1a. y 2a. cuotas, partida 45, lote 15ª, chacra d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5128-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5128-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n. año1940, ptda. 344431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5129-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5129 s|p.p.-v.8abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bynnon s|n., año 1940, ptda. 72705, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5130-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5130-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Iguazú, s|n., año 1940, ptda. 104782, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5131-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5131-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco año 1935, partida 1.611, Colonia N. Ugarte, chacra 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5121-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5121-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, Partida 1.620, chacra 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5122-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5122-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco Colonia N. Ugarte, chacra 54, partida 1.585, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5123-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5123-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Neuquén (Las Lajas), año 1933, Partida 21, sección 33, fracción C, lote 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5124-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5124-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|n., año 1940, Pda. 104945, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5132-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5132-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Grito de Asencio, sin número, año 1940, partida 106.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5133-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5133-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|n., año 1940, Pda. 240457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5134-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5134-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., año 1940, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5135-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5135-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número y Cuenca sin número, año 1940, partida 297489, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5136-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5136-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., año 1940, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5137-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5137-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número, lote 29, manzana 199, año 1939, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5192-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5192-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, lote 2, manzana 413, año 1939, Partida 335486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5158-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5158-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar s|n. y J. Azurduy s|n., lote 1, manzana 192, año 1939, Pda. 330213, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5159-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5159-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg sin número, lote 8, manzana 208, año 1939, Partida 349050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5161 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5161 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número, año 1940, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5252-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5252-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2959, sección 2 fracción A, lote 12, chacra 47, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5146-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5146-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre) año 1936, partida 2969, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5147-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5147-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Quebrachales Fusionados (Colonia Los Quebrachales), año 1935, partida 515, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5144-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5144-s|p.p.-v.8 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SANCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.º 5030 s|p.p.-v.21 dic.

Sección Formosa

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a EVARISTO RIQUELME o RIQUEL e INOCENCIO GIMENEZ, acusados de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan, a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5380 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a ORLANDO MORMINA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5379 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO VARELA, LAURO VARELA y HORACIO VARELA, acusados de hurto de ganado, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5381 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a RAMÓN GONZÁLEZ, acusado de violación, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5382 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CARLOS MOLINA, MARTÍNEZ, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5383 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CASTAÑEDA, acusado de hurto, para que dentro del término de la primera publicación de contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 30 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5384 s|p.p.-v.15 ene

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ciudadano MARCELO UBALDO GÓMEZ, de 19 años de edad, y con último domicilio en la calle Linares y Bustamante, sin número, de la localidad de Muñiz (Provincia de Buenos Aires), para que en el término de tres días de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en la Dirección General del Personal (Larrea N° 560), entre las horas 9 a 12, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Alfredo García Peñaloza, Mayor (R. A.), Juez de Instrucción Militar, D. G. P. — Gabriel F. Vila, Oficial de 3° (R. A.), Secretario Juzgado Instrucción Militar.

e.15 dic.-N° 5404-s|p.p.-v.17 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Despacho general

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Enrique B. García, dictada en el expediente 5-M.|8913-c|a-943, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los cascos de las embarcaciones "Madryn" y "Carrier", embicados sobre la playa del puerto de Madryn, Territorio Nacional del Chubut, desde el 4 de Junio de 1934 y 8 de Marzo de 1938, respectivamente, para que procedan a la extracción de dichos cascos, bajo apercibimiento de practicar o gestionar administrativamente su remoción o demolición.

Las características de los referidos cascos son las siguientes: Remolcador "Madryn", matrícula N° 1058. — Casco de acero; eslora: 15.35 mts.; manga: 3.70 mts.; puntal: 1.70 mts.; tonelajes de arqueo: total: 29.88 y neto 17.51.

Vapor "Carrier", matrícula N° 1060. — Casco de acero; eslora: 30.70 mts.; manga: 6 mts.; puntal: 2.75 mts.; tonelajes de arqueo: total: 159.20 y neto: 100.70.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Lavalle 341. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Anacarsis Blanco, Inspector General, Jefe de Despacho General.

e.10 dic.-N° . . .-s|p.p.-v.28 dic.

REMATES

ESPECHE, GIL Y CIA.
47-620, La Plata

JUDICIAL — En Bernal, calle Santiago del Estero entre Vicente López y Sáenz Peña. — Casilla de 2 habitaciones, enclavada en los lotes 11 y 12, manzana D. — Superficie en conjunto 686.39 m. c. — Base $ 1.522.77, con retasa.

El domingo 19 de Diciembre, a las 14,30 horas, sobre la misma. — Seña cuenta de precio 10 o|o, comisión 2 o|o. — Venta decretada en los autos "Estado Argentino c|. Apecechea Juan J. s|. apremio". — Juez Federal de La Plata, doctor Horacio García Rams, secretario doctor C. M. Echegaray.

La Plata, Noviembre 25 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.6 dic.-N.° 11911-v.17 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que doña Ermelinda Eva Fraga, vende, cede y transfiere a favor de su señora madre doña Ermelinda Taddia de Fraga las once cuotas de capital, que le pertenecen en la sociedad "CALLES, FRAGA y CHERNITSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y todos los derechos que tiene y le corresponden o puedan corresponderles sobre las utilidades que arrojen los balances de la sociedad, haciendo constar que las cuotas son de un mil pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha 23 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.299-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Jacobo Jorge Schraga, por escritura pasada con fecha diez y nueve de Noviembre del corriente año, ante el Escribano Gregorio A. Kurchan, cedió y transfirió a los señores Benito Villar e Isaac Simón Ungar, las cuotas sociales que tenía en la Sociedad "ATLAMAR" COMPAÑÍA COMERCIAL e INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12287-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Heriberto Schmid, cede de sus veinte y cinco cuotas de un mil pesos que tiene en la Sociedad "GROSS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quince cuotas al señor Curt Gross y las diez restantes al señor Ernesto Heilbut, según resulta del documento privado de fecha 14 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12280-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días de Noviembre de 1943, entre el señor Juan A. Pfister, suizo, domiciliado en la calle Juncal 760 y el señor Ernesto Grünebaum, naturalizado, domiciliado en Cerrito 484, ambos casados y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: El señor Pfister es socio de "EMENTEC, EMPRESA ELECTROTÉCNICA y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". (capital m$n. 20.000), inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 169, al folio 294 del libro 4, bajo el número 92, al folio 167 del libro 5 y bajo el número 142, al folio 47 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — El otro único socio de la misma era el señor Bruno Bollag, el cual ha fallecido con fecha 15 de Marzo de 1943. — Le sucedía en sus derechos en la sociedad como socia de ella, su única heredera doña Francisca Schoenemann (o Schönemann) de Bollag, la que ha fallecido con fecha 3 de octubre de 1943, dejando un testamento por el que instituye herederos y nombra albacea al señor Ernesto Grünebaum. — Este ha sido designado además, por el señor Juez de lo Civil doctor Arturo G. González, Secretaría don Mario E. Calatayud, administrador judicial de la sucesión con expreso reconocimiento de que tiene las facultades inherentes a la condición de socio de Emeltec, Empresas Electrotécnica y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 20.000). — Segundo: En mérito a lo establecido en el artículo precedente los señores Pfister y Grünebaum resuelven nombrarse gerentes de la sociedad a sí mismos, es decir, a los señores Juan A. Pfister y Ernesto Grünebaum. — Ambos gerentes tendrán conjuntamente la administración y representación de la sociedad, con el uso de la firma social y con todas las facultades que el artículo cuatro del contrato originario inscripto bajo el N.° 169, al folio 294, del libro 4 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, acordadas a cada uno de los socios gerentes. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de los que se considera original el extendido en el sello de diez centavos N.° 617.844 de 1943. — Firmado: Juan A. Pfister. — Ernesto Grünebaum.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.229-v.20 dic.

EMILIO RÖSLER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de 1943, entre el señor Emilio Rösler y la señora Francisca Teresa Rzepecki de Rösler, únicos componentes de "EMILIO RÖSLER, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de noviembre de 1943, bajo el número 1186, al folio 184, del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar el contrato social de fecha 22 de septiembre de 1943, en lo referente a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda sin efecto totalmente la cláusula "Quinta del contrato mencionado que será substituída por otra que dice así: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del socio Emilio Rösler y de los señores Ernesto Böhm, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Cap. Fed., en la calle Juncal 1312, y Rudolf Reider, casado, estadounidense, domiciliado en esta Cap. Fed., en la calle Alsina 1367, actuando los tres en calidad de gerentes, de manera que el señor Emilio Rösler podrá hacer uso de la firma social mientras los dos otros gerentes únicamente podrán hacer uso de la firma social conjuntamente. — Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos y podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro código o ley, requieren poderes especiales. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios según Libro de Actas y que se cargará a cuenta de gastos generales. — Los gerentes Böhm y Reider, deberán ejercer todas sus funciones personalmente, no pudiendo autorizar a terceras personas para que los representen, pero tienen la facultad de autorizar a profesionales para que representen a la sociedad ante los Tribunales y las autoridades del país. — Segunda: Queda sin efecto totalmente el "Agregado", al contrato antes mencionado. — Tercera: Quedan subsistentes y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social originario. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en

el lugar y la fecha ut-supra. — Firmado: Emilio Rösler. — Francisca T. Rz. de Rösler.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.265-v.20 dic.

COMPAÑIA ZIG - ZAG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; entre los señores Joaquín Erro, argentino, domiciliado en la calle Sáenz Peña 1940; Joaquín Carballo, español, en Rojas 231; Alberto Favareau, francés, en Garay 824; José Muñoz, español, en Sáenz Peña 1985; Emilio Rodríguez, español en Cucha-Cucha 2791; José Alén, español en Gobernador Irigoyen 468; Gerardo Vidal, español, en Loria 1937; y las señoras Abelina Cueva de Lobato; española; Haydée Lobato de Palma, argentina, y Avelina Lobato de González Gálvez, argentina, con domicilio común en la lle Sarmiento 930; todos los domicilios consignados, en la Capital Federal, con excepción del de don José Alen, que lo es en Lanús, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: En declarar disuelta la sociedad colectiva que los señores Joaquín Erro; Joaquín Carballo; Alberto Favereau; José Muñoz; Emilio Rodríguez; José Alen y Gerardo Vidal, tenían constituída entre sí, y con el ex socio fallecido don Manuel Lobato, por documento privado de fecha veintitrés de Abril de mil novecintos cuarenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el día nueve de Mayo del mismo año, bajo el número ciento treinta y uno, del folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cuarenta y uno de contratos privados, y que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Erro, Carballo y Cía.. — Compañía Zig-Zag", dedicada a la explotación de bares automáticos, restaurants, y negocios afines. — Las Señoras: Abelina Cueva de Lobato, Haydée Lobato de Palma y Avelina Lobato de González Gálvez, concurren a este acto en su calidad de herederas legítimas del ex socio fallecido, don Manuel Lobato, según constancias de la declaratoria respectiva, dictada a fojas cuarenta y uno vuelta de los autos caratulados: Lobato Manuel, sucesión, que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil número diez de esta Capital Federal, a cargo del doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría del doctor Manuel Araúz Castex. — Segundo: En constituir, entre todos los otorgantes, una nueva sociedad de responsabi, lidad limitada, cuya vigencia se retrotrae al día primero de Octubre del corriente año, y cuyo objeto será la explotación de los mismos rubros de la sociedad que se declara disuelta (bares automáticos, restaurants y negocios afines). Esta sociedad se denominará COMPAÑIA ZIG ZAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal, en la calle Brasil 1170 de esta Capital. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, integradas totalmente, en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas, el señor Erro; sesenta, el señor Carballo, sesenta el señor Favereau, cincuenta y cinco, el señor Muñoz; cincuenta, el señor Rodríguez, cincuenta, el señor Alen; cuarenta, en conjunto y por partes iguales, las señoras Abelina Cueva de Lobato; Haydée Lobato de Palma y Avelina Lobato de González Gálvez, y treinta y cinco cuotas, el señor Vidal. — Este capital es el mismo que tenía en giro la sociedad que se declara disuelta, con los acrecidos y constancias debidamente especificadas, en el inventario-balance, que las partes firman por separado. — Cuarto: Se designa Gerente General con el uso individual de la firma social, y con las más amplias facultades de gestión y administración de los bienes sociales, al señor don Joaquín Erro; como Gerentes adjuntos limitando sus facultades a la gestión interna del negocio, a los señores José Muñoz; Emilio Rodríguez; José Alen y Gerardo Vidal, quienes tendrán el uso de la firma social, únicamente en conjunto e indistintamente entre dos cualesquiera de éllos. — Quinto: Cada semestre, se practicará un inventario-balance, cuya aprobación será decidida, por simple mayoría de capital; los beneficios o pérdidas que resultaren del mismo incidirán en proporción a los aportes respectivos se destinará el cinco por ciento, para integrar el fondo de reserva que estabiece la ley; las mercaderías serán valuadas según factura de costo. — Los muebles y útiles, sufrirán una amortización anual del diez por ciento de su valor original. — Sexto: En caso de muerte, demencia o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derecho-habientes podrán continuar en la sociedad, unificando cuotas de capital y representación; para los mismos supuestos, queda convenido que la cuota del fallecido o incapaz será limitada al ocho por ciento del capital social, cualquiera haya sido la cuota originaria. — El excedente de dicha cuota, será distribuído entre los co-asociados, en la forma y proporción que se determinará oportunamente. — Séptimo: La vigencia de este contrato, es por tiempo indeterminado; la disolución de la sociedad o toda otra decisión que implique alteración o modificación de la estructura social, así como de su gestión administrativa, será dicidida por simple mayoría de capital. — Se exceptúa el caso de exclusión de cualquiera de los socios, que sólo serán separados de la sociedad, por sentencia judicial. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad en el momento de establecerse una pérdida del veinte por ciento del capital social. — Octavo: En un acta inmediata, las señoras Abelina Cueva de Lobato; Haydée Lobato de Palma; y Avelina Lobato de González Gâlvez, unificarán su representación en esta sociedad, designando a la persona que habrá de representarla en su condición de socias. — Noveno: En todo lo que no se hubiere previsto expresamente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. — Toda divergencia que se suscite, agotados los medios conciliatorios, y siempre que su solución no esté prevista en este contrato, será resuelta directamente, por vía de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, a cuyos efectos, todos los otorgantes, constituyen domicilio especial en los precedentemente enunciados. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.234-v.20 dic.

PELETERIA Y MODAS «LUMINTON»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Isaac Melamud y Rafael Melamud, ambos rusos, casados, mayores de edad, y domiciliados respectivamente en Paraná N.º 289 y en Alvarez N.º 472, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de PELETERIA Y MODAS «LUMINTON» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que se ajustará en sus actos a las siguientes estipulaciones: Primero: A contar del primero de noviembre próximo, ambos contratantes declaran constituída la expresada Sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación del ramo de pieles y artículos para modas y anexos y, expresamente, a continuar las actividades y negocios de «Pieles y Modas Luminton», con domicilio en la calle Bmé. Mitre N.º 990. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir las mercaderías necesarias y enajenarlas, someterlas a elaboraciones y realizar toda clase de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bmé. Mitre N.º 990, pero podrá establecer sucursales y representaciones en todo el territorio de la Nación. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del referido primero de noviembre y se considerará renovada automáticamente por igual término si seis meses antes del vencimiento alguno de los socios no manifestase su deseo en contrario, notificado por telegrama colacionado o por escritura pública. — Cuarto: El capital se fija en setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: Don Isaac Melamud, cincuenta cuotas y Don Rafael Melamud, veinte cuotas. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital de «Pieles y Modas Luminton», de la calle Bmé. Mitre N.º 990, cuyo activo y pasivo transfiere a esta Sociedad su propietario Don Isaac Melamud hasta la concurrencia de su aporte y por veinte mil pesos del crédito que por mayor suma tiene Don Rafael Melamud en «Pieles y Modas Luminton», quedando ambos como acreedores de la nueva Sociedad por las sumas incorporadas en «Pieles y Modas Luminton», y que exceden de sus respectivos aportes. — Los aportes y créditos respectivos resultan del inventario y balance de «Pieles y Modas Luminton», que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto y cubierto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho. Peletería y Modas Luminton, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna, de «Pieles y Modas Luminton» y por lo tanto, única propietaria de su activo en la proporción establecida y conforme a la especificación de los referidos inventario y balance que firman por separado y exclusivamente obligada por su pasivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con las más amplias facultades y mandato general. — Tendrán también, indistintamente, el uso de la firma social —la que no podrán comprometer en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El socio Rafael Melamud está obligado a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio y sólo podrá atender otros negocios con la conformidad expresa del socio Isaac Melamud; éste, en cambio, queda expresamente liberado de esa obligación, quedando a su exclusivo arbitrio el hacerlo o no. — Séptimo: Los socios Gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos cada uno, los que serán cargados a gastos generales. — Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad, esto es, don Isaac Melamud, y don Rafael Melamud, podrán incorporar a la firma en calidad de socios al o a los empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a ello y hasta completar el número autorizado por la Ley N.º 11.645. — Noveno: El primero de noviembre de cada año, se practicará un balance general y se harán las amortizaciones que resuelvan los socios, las que no podrán ser inferiores a las que siguen: Muebles y útiles, instalaciones y equipos de los talleres, diez por ciento. — Las mercaderías se tomarán en su precio de costo, salvo las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa, y los créditos en el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá cincuenta y ocho por ciento para el socio Isaac Melamud, treinta y dos por ciento para el socio Rafael Melamud y diez por ciento para gratificaciones a aquellos empleados que a juicio de los Gerentes se hayan hecho acreedores a ello. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la Sociedad, la que podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberán unificar su personería en uno de ellos, el que deberá ser aceptado por el otro socio. Si optaren por retirarse de la Sociedad se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, en un todo conforme con las normas precedentemente establecidas, y la parte que le correspondiera les será abonado dentro de los noventa días siguientes al balance practicado. — La incapacidad de cualquiera de los socios no producirá ni dará motivo a la disolución anticipada de la Sociedad. — Décimo primero: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del término pactado en este contrato, se practicará un balance conforme a las normas que quedan establecidas teniendo opción el socio Isaac Melamud a hacerse cargo del negocio abonando al socio saliente la suma que pudiera corresponderle dentro de los noventa días siguientes a su retiro y una indemnización por concepto de llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton». — Aun cuando a los efectos de la constitución de esta Sociedad no se le asigna valor alguno a la llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton», al solo efecto de la indemnización que prevé esta cláusula se fija desde ya en treinta y cinco mil pesos moneda nacional el valor de la llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton», y en el treinta y dos por ciento de esta suma la indemnización a favor de Rafael Melamud. — Si la disolución se produjera antes del término fijado y el socio Isaac Melamud hiciese uso de la opción antedicha, la indemnización por concepto de llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton», será reducida en proporción al tiempo que aun falte para el vencimiento del término pactado. — Décimo segundo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores, sin forma de juicio, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a su designación. — Antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su decisión, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieren de acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital. — Décimo tercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la Ley número 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo cuarto: Para todos los fines legales ambos socios constituyen domicilio especial en sus domicilios expresados más arriba y aceptan el fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números setecientos veintinueve mil noventa y dos, setecientos veintinueve mil noventa y tres y el presente, repuestos con el estampillado de ley. — Aclaración: El aporte de Rafael Melamud a que se refiere la cláusula cuarta, lo realiza en mercaderías por igual valor existentes en el negocio «Pieles y Modas Luminton». — Isaac Melamud. — Rafael Melamud.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.292-v.20 dic.

PELETERIA FEMINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Isaac Melamud y Rafael Melamud, ambos rusos, casados, mayores de edad, y domiciliados resectivamente en Paraná Nº 289 y en la de Alvarez Nº 472, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PELETERIA FEMINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se ajustará en sus actos a las siguientes estipulaciones: Primero: A contar del primero de noviembre próximo, ambos contratantes declaran constituída la expresada sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación del ramo de pieles y artículos para modas y anexos, y, expresamente, a continuar las actividades y negocios de "Peletería Fémina", con domicilio en la calle Paraná Nº 289. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir las mercaderías necesarias y enajenarlas, someterlas a elaboraciones y realizar toda clase de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraná N.º 289, pero podrá establecer sucursales y representaciones en todo el territorio de la Nación. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del referido primero de noviembre y se considerará renovada automáticamente por igual término si seis meses antes del vencimiento alguno de los socios no manifestase su deseo en contrario, notificado por telegrama colacionado o por escritura pública. — Cuarto: El capital se fija en Ciento treinta mil pesos m|nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: Don Isaac Melamud, cien cuotas y Don Rafael Melamud, treinta cuotas. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital de "Peletería Fémina", de la calle Paraná Nº 289, cuyo activo y pasivo transfiere a esta Sociedad su propietario Don Isaac Melamud hasta la concurrencia de su aporte y por treinta mil pesos del crédito que por mayor suma tiene Don Rafael Melamud en la dicha "Peletería Fémina", quedando ambos como acreedores de la nueva Sociedad por las sumas incorporadas en la "Peletería Fémina", y que exceden de sus respectivos aportes. — Los aportes y créditos respectivos resultan del inventario y balance de "Peletería Fémina", que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto y cubierto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho, "Peletería Fémina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna de "Peletería Fémina", y, por lo tanto, única propietaria de su activo en la proporción establecida y conforme a la especificación de los referidos inventario y balance que firman por separado y exclusivamente obligada por su pasivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con las más amlias facultades y mandato general. — Tendrán también, indistintamente, el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El socio Rafael Melamud está obligado a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio y sólo podrá atender otros negocios con la conformidad expresa del socio Isaac Melamud; éste, en cambio, queda expresamente liberado de esa obligación quedando a su exclusivo arbitrio el hacerlo o no. — Séptimo: Los socios Gerentes gozarán de un sueldo mensual de Un mil pesos Isaac Melamud y de Quinientos pesos Rafael Melamud, los que serán cargados a gastos generales. Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad, esto es, don Isaac Melamud y don Rafael Melamud, podrán incorporar a la firma en calidad de socios al o a los empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a ello y hasta completar el número autorizado por la Ley Nº 11.645. — Noveno: El primero de noviembre de cada año se practicará un balance general y se harán las amortizaciones que resuelvan los socios, las que no podrán ser inferiores a las que siguen: Muebles y útiles, instalaciones y equipos de los talleres, diez por ciento. — Las mercaderías se tomarán en su precio de costo, salvo las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa; y los créditos en el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá: Cincuenta y ocho por ciento para el socio Isaac Melamud, treinta y dos por ciento para el socio Rafael Melamud y diez por ciento para gratificaciones a aquellos empleados que a juicio de los Gerentes se hayan hecho acreedores a ello. — Lás pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la Sociedad, la que podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberán unificar su personería en uno de ellos, el que deberá ser aceptado por el otro socio. — Si optaren por retirarse de la Sociedad se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, en un todo conforme con las normas precedentemente establecidas, y la parte que les correspondiera les será abonada dentro de los noventa días siguientes al balance practicado. — La incapacidad de cualquiera de los socios no producirá ni dará motivo a la disolución anticipada de la sociedad. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del término pactado en este contrato, se practicará un balance conforme a las normas que quedan establecidas, teniendo opción el socio Isaac Melamud a hacerse cargo del negocio abonando al socio saliente la suma que pudiera corresponderle dentro de los noventa días siguientes a su retiro y una indemnización por concepto de llave y uso del nombre "Peletería Fémina". — Aún cuando a los efectos de la constitución de esta sociedad no se le asigna valor alguno a la llave y uso del nombre "Peletería Fémina", al sólo efecto de la indemnización que prevee esta cláusula se fija desde ya en sesenta y cinco mil pesos m|nacional el valor de la llave y uso del nombre "Peletería Fémina" y en el treinta y dos por ciento de esta suma la indemnización a favor de Rafael Melamud. — Si la disolución se produjera antes del término fijado y el socio Isaac Melamud hiciese uso de la opción antedicha, la indemnización por concepto de llave y uso del nombre "Peletería Fémina", será reducida en proporción al tiempo que aun falte para el vencimiento del término pactado. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores, sin forma de juicio, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a su designación. — Antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su decisión nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable: Si no se pusieren de acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital. — Décimotercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — Décimocuarto: Para todos los fines legales ambos socios constituyen domicilio especial en sus domicilios expresados más arriba y aceptan el fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números seiscientos cuarenta y ocho mil ciento catorce, seiscientos cuarenta y ocho mil ciento quince y el presente, repuestos con el estampillado de ley. — Aclaración: El aporte de Rafael Melamud a que se refiere la cláusula cuarta lo realiza en mercaderías por igual valor existentes en el negocio "Peletería Fémina". — Sobrerraspado: "en la de Alvarez Nº 472", vale. — Isaac Melamud. — Rafael Melamud. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.295-v.20 dic.

N O R S U

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, señor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Groak, de nacionalidad austríaca, de estado civil soltero; domiciliado en la calle Florida Nº 165 y doña Irene Steiner de Szolosi, de nacionalidad austríaca, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Lavalle Nº 376, ambos mayores de edad, únicos socios integrantes de "NORSU", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número [illegible]8, al folio 4 del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: el señor José Groak, adquiere de la señora Irene Steiner de Szolosi, ciento treinta cuotas de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una, que le corresponden a la misma como su participación de capital de la firma "Norsu", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — En el acto de firmar el presente convenio, la señora Irene Steiner de Szolosi, recibe del señor José Groak, la cantidad de trece mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero y mercaderías que le corresponden de acuerdo con su participación de capital. — Tercero. — De acuerdo al balance que se practicará al treinta ei uno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, corresponderá a la señora Irene Steiner de Szolosi, su respectiva participación en las utilidades que resulten, importe que deberá serle abonado a su simple requerimiento por parte del señor José Groak. — Cuarto. — El señor Carlos Groak, de nacionalidad austríaca, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número 1020, adquiere de la señora Irene Steiner de Szolosi, diez cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, de su capital, las cuales abona en este acto en dinero efectivo. — Quinto. — Se conviene entre la señora Irene Steiner de Szolosi, y el señor José Groak, qué el resultado final de la venta de mercaderías cuyo valor figura en el balance al treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se acepta, la utilidad o pérdida resultante se distribuirá en la proporción de setenta por ciento a la señora Irene Steiner de Szolosi, y treinta por ciento al señor José Groak. — De conformidad con lo que antecede se firma un ejemplar en sellado Nº 1119498. — Irene Steiner de Szölösi. — José Groak. — Carlos Groak. — Buenos Aires, Diciembre 7 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.14 dic.-Nº 12221-v.18 dic.

NAVIERA ELANCHOVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán comparecieron Don Antonio Damián Rodolfo Gómez, de estado casado de treinta años de eded, de nacionalidad argentina y domiciliado en la casa de la calle Félix Lora número cincuenta; Don Francisco Juan Cresta, de estado casado, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos sesenta y dos, Don José Juan Peisci, de estado casado, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos sesenta y dos; Don José López Mossi, de estado casado, de treinta y siete años de edad de nacionalidadad argentina y domiciliado en la calle Treinta y tres número trescientos cincuenta y siete; Don Pedro Servando Cano, de estado casado, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Dean Funes número quinientos cincuenta y ocho; Don Santiago Benjamín Hechart, de estado casado, de treinta y seis años de edad, de nacionalidad argentina, y domiciliado en la calle Lacar número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve y Don Sebastián Echeverría, de estado casado, de cincuenta y seis años de edad de nacionalidad argentina, y domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos setenta y cinco. — Todos son personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que por contrato privado, celebrado entre los señores Rafael de la Vega y Antonio Damián Rodolfo Gómez, el diez y nueve de Junio del corriente año, se constituyó la Sociedad "NAVIERA ELANCHOVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a los negocios de Armador de buque, importador, exportador, proveedor marítimo, etcétera, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales; el plazo de duración se fijó como indeterminado y en las demás condiciones a que se refiere el contrato de referencia. — Que posteriormente, también por contrato privado del veinte y dos de Julio último, los Señores de la Vega, Gómez, Cresta, Peisci, López Mossi Cano y Hechartt, resolvieron reformar el contrato pre-indicado, por cuanto entraban a formar parte de la Sociedad los Señores Cresta, Peisci, López Mossi, Cano y Hechart, aumentando el capital social a la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesos nacionales, dividido en mil setecientas cincuenta cuotas, de un mil pesos nacionales cada una, que fueron integradas por los socios en la proporción siguiente: cuatrocientas cincuenta cuotas por el Señor de la Vega; cuatrocientas cuotas por el Señor Gómez; doscientas cincuenta cuotas por el Señor Peisci; doscientos cincuenta cuotas por el Señor Cresta; ciento cincuenta cuotas por el Señor Cano; cien cuotas por el Señor Hechart y ciento cincuenta cuotas por el Señor López Mossi, modificándose además otras cláusulas del contrato primeramente citado en las condiciones de que informa dicho contrato que tengo a la vista. — Que posteriormente, con fecha primero de Agosto último y por contrato celebrado en forma privada, los socios resolvieron la disminución del capital social que quedó fijado en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos nacionales, mediante la cancelación de trescientos cincuenta cuotas pertenecientes al socio Señor de la Vega. — Se resolvió asimismo que las cien cuotas restantes de di-

cho Señor de la Vega, fueran transferidas al nuevo socio Señor Sebastián Echeverría, por la suma de su valor nominal o sean cien mil pesos moneda nacional, entrando en su consecuencia a formar parte de la Sociedad el nombrado Señor Echeverría, todo y lo que más detalladamente resulta de los contratos referidos que por su orden judicial fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente, en la forma siguiente: Con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos setenta y dos al folio noventa y cinco del Registro siete de Responsabilidad Limitada y con fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil setenta y dos, al folio ciento cincuenta y tres del libro siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que con la conformidad de todos los socios se ha resuelto y aceptado que el Socio Señor Damián Rodolfo Gómez, ceda sus cuatrocientas cuotas o sea la totalidad de su haber en la Sociedad y el Señor Sebastián Echeverría, ceda a su vez las cien cuotas que posee, o sea también la totalidad de su haber. — Las cuotas que cede el Señor Gómez, son adquiridas por los socios en la proporción y forma siguiente: Ochenta y una cuotas por el Señor José Juan Peisci; sesenta y cuatro cuotas por el Señor Francisco Juan Cresta; diez cuotas por el Señor Santiago Benjamín Hechart y doscientas cuarenta y cinco cuotas por el Señor Pedro Servando Cano. — Las cien cuotas que cede el Señor Echeverría son adquiridas también por el Señor Pedro Servando Cano. — La cesión de las cuotas referidas que en la Sociedad tenían ambos cedentes, se realiza por el valor nominal, o sean respectivamente cuatrocientos mil pesos nacionales y cien mil pesos de igual moneda, que los cedentes manifiestan haber recibido a su satisfacción dando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación. — Que en consecuencia y de acuerdo a lo establecido, pertenecen al Señor Pedro Servando Cano cuatrocientos noventa y cinco cuotas, o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; al señor José Juan Peisci trescientos treinta y una cuotas, o sean trescientos treinta y un mil pesos nacionales; al Señor Francisco Juan Cresta, trescientos catorce cuotas, o sean trescientos catorce mil pesos nacionales al Señor Juan José López Mossi; ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales y al Señor Santiago Benjamín Hechart ciento diez cuotas, o sean ciento diez mil pesos nacionales. — Que de común acuerdo entre los Señores Pedro Servando Cano; José Juan Peisci; Francisco Juan Cresta; José López Mossi y Santiago Benjamín Hechart, por unanimidad y como únicos miembros componentes actuales, han resuelto modificar el contrato citado, y llevando a efetco tales propósitos, dejan redactado el contrato de Sociedad que en lo sucesivo regirá sus derechos, bajo las cláusulas y condiciones de que instruyen los siguientes artículos Primero: Con efecto retroactivo al día veinte y ocho de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, dejan por la presente modificada la Sociedad Mercantil denominada "Naviera Elanchove, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, pero sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales, podrán radicarse en cualquier punto de la República o del Extranjero, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse cuando así lo resuelvan los socios que representen mayoría absoluta de votos, entrando en tal caso en liquidación. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto y por tanto se le acuerda capacidad, la que será ejercida por intermedio de los Gerentes: a) Para ser armadora de buques, importadora, exportadora, proveedora marítima, contratista estibadora, barraquera y todo lo concerniente al ramo de navegación. — b) Ocuparse de la representación de Compañías y Empresas de Navegación marítimas y fluviales, Empresas Comerciales o Industriales en general. — c) Ejercer el comercio en general, ya sea como principal, agente o comicionista y especialmente realizar por cuenta propia o de terceros todo género de transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos, tanto de pasajeros como de carga. — d) Actuar como agente marítimo para atender el despacho de buques. — e) Comprar, vender y trabajar toda clase de buques para explotarlos como armador o como agentes y principalmente explotar para la Sociedad el vapor nacional "Novillo", de su propiedad. — f, Comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir y fraccionar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles y semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías personales, reales o prendarias, con o sin interés. — Aceptar y efectuar pagos por entregas de bienes; constituir y dividir condominios. — g) Instalar, adquirir, comprar, vender y o tomar participaciones en buques, empresas navieras, fábricas, establecimientos o explotaciones de cualquier índole y formar sociedades. — h) Dar y tomar dinero prestado a y de bancos particulares, sociedades, corporaciones en y de cualquier parte del país y del extranjero, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás bancos, establecidos o a establecerse, conforme a las leyes de su creación, ordenanzas, Estatutos y formularios que los rijan, en cuenta corriente, plazo fijo y en descubierto, sea en efectivo, cédulas o cualesquiera otra clase de títulos o papeles de comercio, con o sin garantía, sean estas personales, reales o prendarias con o sin interés. — i) Para activa o pasivamente, constituir, aceptar, ceder y cancelar toda clase de derechos reales, sin excepción, especialmente los llamados de garantía, como ser hipotecas, aunque sean éstas navales, prendas, prendas agrarias etcétera. — j) Dar y tomar bienes inmuebles en locación o sin garantía. — k) Aceptar y conferir mandatos generales o especiales, sistiturlos total o parcialmente, renunciarlos y revocarlos, aceptar, suscribir, rescindir, novar, rectificar y ratificar todo género de contratos, sea de forma privada, en instrumento público o escritura públicas, formar parte de cualquier clase de personas, sociedades o entidades o corporaciones, sean éstas civiles, comerciales o industriales, constituídas o a constituirse, para hacer pagos que no sean los ardinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdición, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título onerosoo gratuito, para constituir a la Sociedad en depositaria, para realizar cualquier empresa o negocio que se repute conveniente, sin que todo lo enunciado tenga el carácter de obligatorio, sino simplemente de declarativa de capacidad y asimismo enunciativa y no limitativa. — Quinto: Los Gerentes son el órgano de ésta Sociedad y quedan ámpliamente investidos de todas las facultades y otorgados los poderes necesarios para obrar dos de ellos indistinta o alternativamente en nombre de la misma; por tanto podrán hacer y ejecutar todo lo que la Sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar y que se hace mención en el artículo anterior, que se dá por reproducido en el presente, otorgando y suscribiendo a tales efectos, todos los documentos privados, instrumentos y escrituras públicas. — Sexto: El capital es de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se divide en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al señor Pedro Servando Cano cuatrocientas noventa y cinco cuotas, o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos nacionales, al señor José Juan Peisci, trescientos treinta y una cuotas, o sean trescientos treinta y un mil pesos nacionales; al señor Francisco Juan Cresta trescientas catorce cuotas, o sean trescientos catorce mil pesos nacionales; al señor José López Mossi, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales y al señor Santiago Benjamín Hechart, ciento diez cuotas o sean cientos diez mil pesos moneda nacional, que los otorgantes declaran haber integrado en la forma relacionada precedentemente y que corresponden a cada uno de ellos en la proporción determinada más arriba. — Séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, con uso de la firma social y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo quinto y a los fines mencionados en el artículo cuarto del presente, con la sola limitación de no usarla en fianzas a terceros, préstamos de favor y en nada extraño a los objetos sociales, los cinco socios que integran en este momento la Sociedad. — Octavo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará una llamado "de acta" en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los Gerentes estimen neecsarias. — Estas actas podrán ser firmadas por todos los socios que concurran a las reuniones. — Noveno: En la época más favorable y una vez al año, se practicará un balance general, sin perjuicios de los parciales o de comprobación que se podrán hacer a pedido de por lo menos dos socios. — El balance quedará en el local social por el término de diez días a la consideración de los socios, quienes deberán formular autéticamente dentro de ese plazo su disconformidad con él, si nada manifestaran, se considerará aprobado de pleno derecho. — Si se produjeran desacuerdos o cuestiones por dichos balances, seran resueltos dentro de los treinta días subsiguientes en reunión de socios, por mayoría absoluta de votos, correspondiendo a cada socio un voto por cada cuota de mil pesos de capital aportado, segun este contrato. — En igual forma serán resueltas todas las dudas o cuestiones que surjan entre los socios, sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia o en el período de liquidación, así como también la remoción de los Gerentes y el nombramiento de sus reemplazantes, ya sea durante la vigencia del presente o durante su disolución. — Décimo: Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Diez por ciento del valor del buque de amortizaciones legalesá c) Quince por ciento para fondo de previsión y reparaciones mayores; d) cinco por ciento retribución de los Gerentes y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo Primero: En todos los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, los Gerentes serán los liquidadores, quienes indistinta o alternativamente dos de ellos usarán la firma social con el aditamento "en liquidación" y el plazo en que deberá quedar terminada esta no podrá exceder de un año, contado desde la fecha del acta que deberá labrarse en el litro respectivo. — Los Gerentes quedan desde ya facultados para otorgar las escrituras y documentos necesarios en nombre de la Sociedad, para formalizar la liquidación. — Décimo Segundo. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualqpiera de los socios, las cuotas que a el correspondan pasarán a sus herederos o representantes, quienes nombrarán a uno solo de ellos a los efectos de percibir las utilidades de cada ejercicio y en caso de que los herederos quisieran enajenar las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, podrán éstas ser adquiridas con los beneficios que les corespondieran por balance, por todos los demás socios en proporción a sus capitales, prorrateándose la parte o partes del socio o socios que no quiesieran participar en la adquisición, entre los que quedaren. — Décimo Tercero: Para lo no previsto, hace parte integrante de este contrato lo dispuesto en la Ley número once mil sei cientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firmaron por ante mí y los testigos Don Diego Jáuregui y don Fidel Jáuregui, son vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — A. D. R. Gómez. — F. J. Cresta. — José J. Peisci. — J. L. Mossi. — P. S. Cano. — S. B. Hechart. — S. Echeverría. — Tgo.: D. Jáuregui. — Tgo.: F. Jáuregui. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil quinientos setenta y cuatro del Registro número ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en seis sellos de un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números correlativos, del novecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y uno al presente número novecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto Rillo. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 dic.-Nº 12203-v 18 dic.

"ISIDORO MOGGIO y COMPAÑIA",
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 129 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados comparecen los Señores Isidoro Moggio, casado en primeras nupcias, con doña María Moglia; Don Isidoro Moggió, hijo, casado en primeras nupcias con doña Elena Manzella y Don Héctor José Bellotti, que firma "Héctor J. Bellotti", casado en primeras nupcias con doña Eufemia Moggio, de sesenta y cuatro, cuarenta y dos y cuarenta y tres años de edad respectivamente, todos de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Avenida La Plata número setecientos treinta y uno, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe y dijeron: Que de acuerdo al artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco han convenido en Transformar la Sociedad Colectiva "Isidoro Moggio y Compañía", formalizada por los mismos comparecientes por contrato celebrado el veintidós de julio de mil novecientos treinta y ocho por ante el Escribano don René Chiloteguy e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos veinticuatro, al folio noventa y ocho, del libro doscientos veinte y seis de Contratos Públicos, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la citada Ley. — La nueva Sociedad comenzó a operar el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todas las negociaciones realizadas hasta el día de hoy, y se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La Sociedad se denominará "ISIDORO MOGGIO y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio legal se fija en esta Capital,

actualmente en Avenida La Plata número setecientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera de la República. — Tercera. — La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contarse desde el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarta. — El objeto de la misma es proseguir los Negocios de Hojalatería Mecánica y Litografía, sobre Hojalata, que vienen explotando, Importación, Compra Venta de Hojalata y Materiales Afines a la Industria Hojalatera, inclusive Maquinarias por cuenta propia o de terceros. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de Quinientos Veinticinco Mil Pesos Moneda **Nacional de Curso Legal**, dividido en mil cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas por los socios en la forma siguiente: seiscientas cincuenta cuotas, o sean trescientos veinticinco mil pesos por el Señor Isidoro Moggio; doscientas cuotas, o sean cien mil pesos por el Señor Isidoro Moggio hijo; y doscientas cuotas, o sean cien mil pesos por el Sr. Héctor José Bellotti. Dicho capital está representado por los bienes inmuebles, maquinarias, instalaciones, camiones, inmuebles, mercaderías, créditos a cobrar, dinero efectivo y demás bienes invertidos en la Sociedad Isidoro Moggio y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, quedando acreditada esa suma por el balance practicado, firmado y certificado por el Contador Público Señor Oscar Juan Colombo, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, que agrego a la presente escritura como cabeza de la misma. — Sexta. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los tres socios, los que actuarán como gerentes, usando la firma social en la siguiente forma: el Señor Isidoro Moggio bajo su sola firma, y los Señores Moggio hijo y Bellotti conjuntamente. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas ni garantías a terceros. — Podrá nombrarse gerente o gerentes a personas nuevos socios o no, los que actuarán en la misma forma establecida para los señores Moggio hijo y Bellotti, es decir, que no siendo el Señor Isidoro Moggio, se requerirá siempre la firma conjunta de dos gerentes. — Séptima: Con el fin de facilitar su tramitación tendrá fuerza legal la firma social utilizada por uno cualquiera de los gerentes únicamente en los siguientes casos a). Otorgar poderes generales o especiales para promover o contestar demandas por cobro de pesos en que la Sociedad sea parte. — b). Presentar escritos ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales para gestionar devoluciones de rebajas, excensiones de tasas, derechos, impuestos o multas y todo trámite referente a cuestiones que afecten a la Sociedad ante las citadas reparticiones, y presentar planos, proyectos, parcelas o cualquier otro requisito de los indispensables para efectuar mejoras en las construcciones o instalaciones sociales existentes o que se realicen en lo futuro. c). Para otorgar poderes especiales si estas gestiones dieren lugar a intervención judicial. d). Para endosar cheques, letras o giros a los efectos de depositarlos a la orden de la Sociedad. e). Para actuar ante los Tribunales de justiica para promover o contestar demandas en que la Sociedad sea parte. — Octava. — Sin perjuicio del objeto de que trata la cláusula cuarta, la Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles por cualquier título o concepto, pudiendo venderlos, permutarlos, cederlos o gravarlos. — Podrá cobrar o percibir toda suma de dinero o cantidad de cosas o valores que por cualquier concepto corresponda o se adeude a la Sociedad, hacer todas clases de pagos, colocar dinero en hipoteca o en títulos, administrar toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros, los mismos que podrá vender en su totalidad o fraccionados, permutarlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos por las sumas y demás condiciones que estipulare, firmar escrituras públicas, aceptar o dar representaciones y otorgar poderes generales o especiales con las más amplias facultades, entendiéndose esta especificación como simplemente enunciativa y no limitativa. — Novena. :— En su carácter de gerentes los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales: El Señor Isidoro Moggio la suma de mil doscientos pesos; y los Señores Moggio hijo y Bellotti la suma de mil pesos, cada uno, importes estos que se cargarán a la cuenta de gastos que la contaduría estime técnicamente corresponder. — Décima. — Anualmente, el treinta y uno de julio, se confeccionará un balance general sobre las siguientes bases: a). Las mercaderías y materias **primas en general en existencia se computaran** a su costo. — b). Las cuentas a **cobrar se depurarán las que no tengan** movimiento en los últimos seis meses anteriores a la fecha del balance. — c). Las depreciaciones del activo fijo se efectuarán aplicando el coeficiente de amortización sobre el valor original del bien amortizable; d). Se calculará la reserva para indemnización de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Los balances serán firmados por todos los socios, entendiéndosé que hay aprobación tácita aun cuando no hayan sido firmados, no mediando observación por escrito dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio. — Décima Primera. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital y un porcentaje destinado a gratificaciones o habilitaciones al personal. — El resto de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el cuarenta y nueve por ciento al Señor Isidoro Moggio, el veinte y cinco y medio por ciento al Señor Isidoro Moggio hijo, y el veinte y cinco y medio por ciento al Señor Héctor José Bellotti. — Las pérdidas, cuando las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida precedentemente. Las utilidades de cada socio no retiradas, se acreditarán a su cuenta particular gozando un interés del seis por ciento anual acreditable a fin de cada ejercicio. — Décima Segunda. — Además de los libros que la Ley determina, la Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, y los libros auxiliares que la técnica y práctica contable aconsejen. — En el Libro de Actas se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas por los socios, debiendo consignarse suscintamente el asunto planteado. — A pedido de cualquiera de los socios o del o de los gerentes, los socios deberán reunirse tomándose razón en el libro de referencia. — Décima Tercera. — La Sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a). Si al cumplirse el quinto año de existencia de la misma los socios así lo resolvieran. b). A pedido de cualquiera de los socios en el caso de que tres balances consecutivos arrojasen pérdidas o éstas alcanzaren a un cincuenta por ciento del capital social. c). A pedido de los herederos del o de los socios fallecidos, si la Sociedad no quisiere o no pudiere hacerse cargo de sus cuotas en caso de pedido de reintegro, de acuerdo a las cláusulas respectivas del artículo catorce de este contrato. — Décima Cuarta. — El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la liquidación de la sociedad, sus cuotas pasarán a sus herederos o sucesores legales, quienes deberán unificar su representación, manifestándola dentro del plazo de noventa díaz de acaecido el fallecimiento. — No obstante, los herederos que entren a la sociedad, podrán pedir a partir de los tres años del cierre del ejercicio en que ha ocurrido el fallecimiento, el reintegro de su capital, siempre que haya transcurrido el plazo mínimo fijado en el inciso a) del artículo anterior. — El cargo de gerente no se transmite al heredero del socio fallecido en ejercicio de dicho cargo. — En caso de fallecimiento del señor Isidoro Moggio (padre). su heredero, o el representante de sus herederos que entre a la sociedad tendrá, en caso de ser designado gerente, las mismas facultades acordadas a los otros gerentes. — Décima Quinta. — Cada cuota de capital equivale a un voto y será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital para toda modificación que durante su vigencia quiera introducirse en este contrato, salvo lo referente a la liquidación en que se requerirá unanimidad. — La misma proporción será menester para la remoción o nombramiento de gerentes. — La cuota de capital de cada socio no podrá ser cedida ni transferida, total ni parcialmente, a terceros sino por resolución unánime de todos los socios. — Décima Sexta. — Toda diferencia, dificultad o duda que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia. — — El fallo arbitral será inapelable y ninguno de los socios podrá intentar contra él, acción judicial alguna. — Queda autorizado ampliamente el Señor Isidoro Moggio (hijo) para que actúe en la tramitación del Registro, publicaciones y cuantas más diligencias sean necesarias a la completa terminación del presente contrato. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que en cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado las publicaciones de edictos ordenados por la citada disposición legal, el uno en el diario "Boletín Oficial" y el otro, en el diario "Poder y Justicia", ambos de los días ocho al trece del mes de septiembre último, no existiendo a la fecha oposición alguna por acreedores interesados, sendos ejemplares que en su respectiva página se agrega también a la presente como cabeza de escritura, y que los bienes inmuebles que pasan a ser propiedad de la nueva firma comercial, están determinados por los que se indican a continuación a). — Una Finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Carlos, con frente a la Avenida La Plata, antes número setecientos treinta y tres, hoy número Setecientos Treinta y Uno al Setecientos Treinta y Cinco, entre las de antes Don Cristóbal, hoy Valle, y Río Cuarto, hoy Pedro Goyena, en terreno propio que es parte del lote dos y lote tres, de un plano compuesto su terreno total de catorce metros de frente al Este, por sesenta metros de fondo al Norte, y no al Oeste como menciona su título, previniéndose que en el costado Sud, tiene un martillo a favor, que medido desde el fondo hacia al frente tiene treinta metros ochenta y siete centímetros de Este a Oeste, por ocho metros sesenta y seis centímetros de ancho, lindando por el frente al Este con la Avenida La Plata; por el fondo con parte de los lotes catorce y quince; por el Norte con parte del lote tres; y por el Sud con parte del mismo lote dos, siendo todos los muros divisorios medianeros. Le Corresponde a la Sociedad que se transforma como aporte efectuando a la misma por el socio Señor Isidoro Moggio, según escritura de fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta, pasada ante mi colega don Mario Chilotégui, cuyo testimonio extendido en forma tengo para este acto a la vista y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo trescientos veinte y nueve, al folio quinientos cuarenta y ocho, de la Zona Sud, bajo el número de finca: cincuenta y dos mil, cuatrocientos noventa y nueve, doy fe. — b). Una Finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Carlos, con frente a la calle Avenida La Plata, por donde lleva el número Setecientos Treinta y Nueve, entre las de Valle, antes Don Cristóbal, y Río Cuarto, hoy Pedro Góyena, edificada en parte de los lotes uno y dos de su plano, cuyo terrenos mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por veinte y nueve metros, trece centímetros de fondo, lindando: por su frente al Este con la Avenida La Plata; por el Oeste con más terreno de su fracción; por el Norte con restos del lote dos; y por el Sud con restos del lote uno. — Le Corresponde a la Sociedad que se transforma por compra efectuada a don Isidoro Moggio en fecha cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano don René Chilotegui, cuyo testimonio extendido en forma tengo para este acto a la vista, figurando inscripto su dominio en el tomo setecientos trece, al folio cuarenta y dos, de la Zona Sud, bajo el número de finca: noventa y nueve mil, treinta y ocho, doy fe. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que ambas propiedades, por estar actualmente unidas, miden: veinte y dos metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por sesenta metros de fondo, lindando: por el frente al Este, con la Avenida La Plata; por el contrafrente al Oeste, con parte del lote catorce, el quince y parte del diez y seis; por su costado Norte con parte del lote tres; y por su costado Sud, con parte del lote uno. — c). Un Lote de Terreno ubicado en la Zona Sud de esta Ciudad, paraje denominado "Barracas al Norte" con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Osvaldo Cruz y Santo Domingo, designado en su plano especial de subdivisión con el número Dos, letra "o", de la manzana setenta y ocho, designada esta con el número diez y nueve según Catastro Municipal, y que mide: diez y ocho metros de frente al Oeste; trece metros cincuenta y siete centímetros, y seis metros setenta y seis centímetros, en dos líneas sucesivas y oblicuas, en su contrafrente al Sud Este; sesenta y un metros, cinco centímetros en su costado Norte, y, cincuenta y un metros, sesenta y un centímetros en su costado Sud, todo lo que hace una superficie de: un mil once metros, diez y ocho decímetros cuadrados, o sean un mil trescientos cuarenta y ocho, varas, treinta y dos decivaras cuadradas, lindando: por su frente al Oeste con la citada calle Luzuriaga; por su contrafrente al Sud Este con más terreno de su manzana; por su costado Norte con el lote Dos letra "n", y por su costado Sud con el lote Dos letra "p" y parte del fondo del lote Dos letra "q". — Le Corresponde a la Sociedad por compra efectuada a don Mauricio Alfredo Berge, en fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura que éste le otorgara a los representantes sociales Señores Isidoro Moggio hijo y Héctor José Bellotti, por ante el Escribano don Gervasio Fernández Madero, cuyo testimonio extendido en forma tengo para este acto a la vista y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo: mil noventa y seis, al folio ciento cincuenta y seis, de la Zona Sud, bajo el número de finca: ciento veinte y nueve mil, doscientos cincuenta y dos, doy fe. — d). Cinco Lotes de Terreno, ubicados todos en la Zona Sud de esta Ciudad, paraje denominado "Barracas al Norte", designados en su plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero civil don Enrique I. Ramayon, con los números Dos, letra "d"; Dos, letra "e"; Dos, letra "l"; Dos, letra "m"; y Dos, letra "n", todos de la Manzana designada con el número Setenta y Ocho, con las medidas, superficie y linderos siguientes: Lotes Dos, letra "d"; con frente a la calle Santo Domingo, entre las de Luzuriaga y Limay, y mide: nueve metros de frente al Norte por veinte y nueve metros sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de: doscientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, o sean: trescientos cincuenta y cinco varas, noventa y cuatro decivaras cuadradas, lindando por su expresado frente con la calle Santo Domingo; por su contarafrente al Sud con parte del loto Dos "m"; por su costado Oeste con el lote Dos "e" y por su otro costado al Este con el lote Dos

"c". — Lote Dos, letra "e"; con frente a la calle Santo Domingo, entre las de Luzuriaga y Limay y mide: nueve metros de frente al Norte, por veinte y nueve metros sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de: doscientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, o sean trescientos cincuenta y cinco varas, noventa y cuatro decivaras cuadradas, lindando: por su expresado frente con la calle Santo Domingo; por su contrafrente al Sud con parte de lote Dos "m"; por su costado Oeste con el lote Dos "f", y por su otro costado al Este con el lote Dos "d". — Lote Dos, letra "j"; con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz y mide: nueve metros de frente al Oeste, por veinte y seis metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, o sean: trescientos doce varas, dos decivaras cuadradas, lindando: por su expresado frente con la calle Luzuriaga; por su contrafrente al Este con parte del lote Dos «h»; por su costado Sud con el lote Dos «m» y por su otro costado al Norte con el lote Dos «k» y fondos del lote Dos «i». — Lote Dos, letra «m»; con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz, y mide: diez y ocho metros de frente al Oeste, sobre la calle Luzuriaga; setenta metros noventa y un centímetros en su costado Sud, lindando con el lote Dos «n»; setenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros en su costado Norte, lindando: con el lote Dos «.» y fondos de los lotes Dos «e» a Dos «h», estando su contrafrente formado por dos rectas sucesivas en líneas oblícuas al frente que miran al Este, la primera que partiendo del costado Norte mide diez y seis metros cincuenta y nueve centímetros, y a su continuació la segunda que mide tres metros cua. nta y cinco centímetros, lindando por este rumbo con más terreno de su manzana, de varios propietarios, lo que hace una superficie de un mil trescientos cincuenta y siete metros, siete decímetros cuadrados, o sean: un mil ochocientas nueve varas, tres decivaras cuadradas. — Lote Dos, letro «n»: con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz, que mide: diez y ocho metros veinte y cinco centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Luzuriaga; setenta metros noventa y un centímetros en su costado Norte, lindando con el lote Dos «m»; sesenta y un metros cinco centímetros en su costado al Sud, lindando con el lote Dos «o», estando su contrafrente formado por dos rectas sucesivas en líneas oblícuas al frente que miran al Sud Este, la primera que partiendo del costado Norte mide trece metros sesenta y dos centímetros, y a continuación la segunda, que mide siete metros nueve centímetros, lindando por este rumbo con más terreno de su manzana, de varios propietarios, todo lo que hace una superficie de un mil doscientos seis metros, ocho decímetros cuadrados, o sean un mil seiscientas ocho varas, veinte decivaras cuadradas. — Les corresponden a la Sociedad Colectiva «Isidoro Moggio y Compañía» por compra efectuada a don Leonardo Pereyra Iraola según escritura que en nombre de éste le otorgara don Fernando Pereyra Iraola por ante mi colega don Gervasio C. Fernández Madero, en fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, a los señores Isidoro Moggio, hijo, y José Héctor Bellotti, quienes adquirieron en representación de la firma dicha, testimonio que extendido en forma tengo para este acto a la vista y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma siguiente: Lote Dos, letra «d», en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y uno, Zona Sud, finca número: ciento treinta mil, ciento ochenta y dos; lote Dos, letra «e», en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y dos, de la Zona Sud, finca número: ciento treinta mil, ciento ochenta y tres: Lote Dos, letra «l» en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y tres, Zona Sud, finca número: ciento treinta mil, ciento ochenta y cuatro; Lote Dos, letra «m» en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y cuatro, de la Zona Sud, finca número ciento treinta mil, ciento ochenta y cinco, y, lote Dos, letra «n», en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y cinco, de la Zona Sud, bajo el número de finca: ciento treinta mil ciento ochenta y seis, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente escritura y los que las partes conocen y aceptan se justifica: Que el dominio consta inscripto en las formas indicadas precedentemente, sin restricción, modificación, ni limitación alguna a nombre de la Sociedad Isidoro Moggio y Compañía, careciendo ésta y sus integrantes sociales de inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes; que sobre lo deslindado y por sus nombres no existen embargos, y sí las siguientes y únicas hipotecas: una por veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con veinte y dos centavos moneda nacional de curso legal a favor de don Leonardo Pereyra Iraola, según escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pasada ante mi colega don Gervasio C. Fernández Madero, inscripta en el tomo quinientos treinta y tres, al folio tres, de la Zona Sud, que afecta al lote Dos, letra «o»; y otra por valor de ochenta y tres mil diez y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, a favor del mismo acreedor, señor Pereyra Irao'a, por escritura pasada en fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el mismo colega citado, precedentemente que afecta los lotes Dos, letra «d»; Dos, letra «e»; Dos, Letra «l»; Dos letra «m» y dos, letra «n», inscripta en el tomo quinientos treinta, al folio ciento cuarenta y tres, de la Zona Sud, que los contratantes declaran conocer en todas sus partes, aceptan y toman a (su) cargo para la sociedad que constituyen por este acto, doy fe. — Que no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta el corriente año inclusive, ni por Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta de septiembre último, careciéndose de cuentas por Afirmado, Cercas y Aceras. — Se deja constancia, que las designaciones de todos los lotes descriptos, figuran en su plano especial de subdivisión con letras minúsculas y no mayúsculas como aparecen en los asientos del Registro, puestos en los testimonios respectivos y en las solicitudes de inscripción presentados en el Registro de la Propiedad por el Escribano don Gervasio C. Fernández Madero, doy fe. — Hago constar que la Sociedad Colectiva Isidoro Moggio y Compañía no adeuda suma alguna por concepto de patentes. — Bajo estas condiciones las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don Luis Nicolás Laporte y don Miguel Sarli, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Isidoro Moggio. — Isidoro Moggio. — Héctor J. Bellotti. — Tgo.: Miguel Sarli. — Tgo.: Luis N. Laporte. Hay un sello. Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la firma social constituída expido el presente testimonio en nueve sellos de ley, numeración correlativa del: ochocientos trece mil, ciento cincuenta y siete, al ochocientos trece mil ciento sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hago constar que los certificados del Registro de la Propiedad que han servido de base para el otorgamiento de la presente escritura de transformación social, han sido despachados bajo los números: B: cuarenta y ocho mil, ochocientos setenta y nueve, en fecha ocho de octubre del año en curso, y ampliado bajo el número B: cincuenta mil, diez y nueve, en fecha quince del mismo mes y año, y bajo el número B: cincuenta mil, quinientos cuarenta y tres, en fecha diez y seis del mes de octubre también del año corriente, habiéndose abonado por derechos arancelarios en su conjunto la suma de doscientos cuarenta y dos pesos nacionales por derechos arancelarios. — Con este testimonio deberá procederse a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la entidad constituída, y a la anotación respectiva en el Registro de la Propiedad, por cambio de nombre del titular de los dominios. — Hay una estampilla y un sello. — E. S. Herrera. —

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 dic.-Nº 12209-v.18 dic.

---

(1) El Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, que la sociedad TAMBORINI y VERGANO. constituída con el activo y pasivo de la extinguida sociedad «Esteban Fossa y Compañía», se ha hecho cargo de las 566 cuotas de $ 1.000 c|u., que tenía en la "CORPORACIÓN ARGENTINA de COMERCIANTES en COMBUSTIBLES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la cual se ha incorporado, según escritura del 15 de noviembre de 1943, pasada ante el escribano Edmundo M. Gallo. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12023-v.20 dic.

(1) Se publ'ca nuevamente por haber aparecido con error.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura privada de fecha cinco de Agosto de 1943, Luis Lamas, compra al señor Enrique Mascheroni la parte que a este último le pertenece en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "MASCHERONI y CÍA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabello 3434 de esta Capital, quedando por lo tanto disuelta la referida Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Roberto E. Rosas. 2.º Jefe.

e.11 dic.-N.º 12099-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Rafino Latasa. vende, cede y transfiere a favor del señor Carlos Moreira, las ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad comercial "S. A. D. Y. A." SADYA SOCIEDAD AMERICA DROGAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfredo M. Savastano con fecha 9 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.N.º 12093-v.16 dic.

"ULYSSE MONFORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Suárez Caviglia, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Eugenio Mordeglia, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Independencia número tres mil seiscientos veinte y ocho; María Alicia Monfort, argentina, soltera, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Belgrano número ochocientos sesenta y uno; María Esther Monfort de Mordeglia, argentina, casada, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Independencia número tres mil seiscientos veinte y ocho y Juan Carlos Menéndez, argentino, soltero, de veinte y cinco años de edad, con domicilio en la calle Pozos número mil treinta, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual además de ajustarse a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: A partir de la fecha queda constituída: "ULYSSE MONFORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital pesos 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional). — Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Tercero: Tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle Avenida de Mayo número seiscientos noventa y cinco. — Podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de exportación e importación de cualquier especie o naturaleza que sean. — Su intervención en los negocios mencionados podrá limitarse a ser intermediaria en los mismos o a realizarlos por **cuenta propia**. — Además podrá actuar como representante de terceros, bien sea como concesionaria, representante o mandataria. Quinto: El capital social estará formado por la suma de Diez mil pesos moneda nacional integrado, en la siguiente forma: cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo aportado por Eugenio Mordeglia; Tres mil pesos moneda nacional en efectivo aportado por María Esther Monfort de Mordeglia; Novecientos pesos moneda nacional en efectivo y Dos mil pesos moneda nacional en el valor de los muebles que más adelante se detallan, aportados por María Alicia Monfort y Cien pesos moneda nacional en efectivo, aportados por Juan Carlos Menéndez. — Sexto: El capital social se divide en Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y ha sido aportado en la forma siguiente: Eugenio Mordeglia aporta la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional que representan cuarenta cuotas; María Esther Monfort de Mordeglia, aporta la suma de Tres mil pesos moneda nacional que representan treinta cuotas; María Alicia Monfort aporta la suma de Dos mil novecientos pesos m|n., que representan veinte y nueve cuotas y Juan Carlos Menéndez, aporta la suma de Cien pesos moneda nacional que representa una cuota. — Séptimo: La cuota social es indivisible; cada una de ellas representa un voto. — Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente general, quien en nombre y representación de la misma ejercerá su representación. — Los actos de éste, en el límite de su mandatos obligan a la sociedad. — Noveno: Se nombra gerente general a don Juan Carlos Menéndez y a don Eugenio Mordeglia, quienes indistintamente ejercerán la gerencia de la sociedad. — Décimo: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: el cincuenta por ciento corresponderá a Juan Carlos Menéndez, el cincuenta por ciento restante se repartirá en partes iguales entre los demás socios. — Undécimo: El gerente podrá dedicarse a otras actividades. — los socios se reunirán cuando el gerente los convoque o cuando dos de ellos lo soliciten. — De todas las reuniones y decisiones se tomará razón en un libro de actas que se llevará al efecto, sirviendo estos acuerdos solamente para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para los terceros que no podrán en ningún caso exigir la exhibición de las actas respectivas. — Duodécimo: El gerente en representación de la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. — Décimo Tercero: Sin perjuicio de la enunciación general que antecede y quedando acordado que el gerente de la sociedad en el ejercicio de sus funciones, goza de la más amplia capacidad y poder, en forma meramente enunciativa, se mencionan las siguientes atribuciones del mismo: ejercer la representación de la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales, contenciosos o de cualquier naturaleza que sean, así como

representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, así como ante cualquier clase de Repartición autónoma, autárquica o no, especialmente ante el Banco Central de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, ante las que sea necesario presentarse por escritos, escrituras o cualquier género de pruebas, documentos, etc. — Para poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratoria, decir de nulidad, desistir, asistir a juicios verbales o de conciliación, a reuniones de acreedores, pedir verificación de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta y el remate de los bienes de sus deudores o demandados, nombrar toda clase de peritos, reconvenir, demandar y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar, desistir, percibir, y dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebra, requerir cotejos y reconocimientos de firmas indicando los documentos comparativos e iniciar sucesiones hasta su liquidación inclusive. — Podrá pedir prestado dinero a los Bancos de la plaza especialmente al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, o al Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro; podrá ofrecer garantías reales o personales, realizar descuentos de letras o pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto. — Para firmar como aceptante, girante, endosante o avalista, pagarés, o vales o documentos necesarios para garantir las sumas que tome en préstamos, pudiendo solicitar la renovación de dichos documentos u obligaciones. — Podrá retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor depositados a nombre de la sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo o en cualquier forma que se encuentren depositados en Bancos, instituciones, cajas de ahorro, cajas de seguridad o en cualquier forma. — Podrá girar cheques contra los depósitos sociales o sobre el descubierto acordado. — Tendrá facultad para cobrar y percibir, para endosar letras, giros, cheques, para percibir el importe de los mismos, así como para enajenar o vender dentro y fuera de la República dichos giros. — Podrá celebrar y subscribir contratos de transporte y acarreo y firmar todos los documentos relacionados con el despacho de Aduana. — Nombrará todos los empleados y fijará la remuneración y ocupaciones que a los mismos corresponda. — Asimismo está facultado para destituir empleados, para reemplazarlos en sus funciones, para suspenderlos y para tomar en relación a los mismos las medidas que considere necesarias o convenientes para la marcha de la sociedad. — Décimo Cuarto: Todas las cuestiones se resolverán por mayoría de votos capital. — Décimo Quinto: La sociedad entrará en liquidación cuando la mayoría de votos capital así lo resuelva. — Se nombrará un liquidador, que podrá ser o no socio y cuyo nombramiento se hará por mayoría de votos capital. — El liquidador así nombrado procederá a la liquidación de la sociedad sin restricciones de ninguna clase. — Décimo Sexto: La pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social producirá la liquidación de la misma. — Décimo Séptimo: Las reuniones de la sociedad serán válidas cuando a ellas concurra un quórum equivalente a la mayoría del capital. — Décimo Octavo: Los socios podrán actuar por apoderado que podrá ser o no cualquiera de los socios. — Décimo Noveno: Para la amortización de los muebles, instalaciones y demás bienes sociales, se seguirán las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Vigésimo: No podrán atribuirse sino utilidades líquidas y realizadas. — En cumplimiento de las disposiciones legales se apartará el cinco por ciento de las ganancias para formar el fondo reserva. — Cesará la obligación de efectuar este aporte cuando este fondo de reserva llegue al cincuenta por ciento del capital social. — Otro cinco por ciento de las ganancias se apartará para constituir un fondo de reserva en cumplimiento de las disposiciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve para la eventualidad que sea procedente su cumplimiento. — El resto de las utilidades se repartirá entre los socios conforme a lo dispuesto en el artículo décimo. — Vigésimo Primero: El ejercicio social concluye el treinta y uno de Diciembre, fecha en la que anualmente se realizará un inventario y un balance. — Vigésimo Segundo: Para todo lo relacionado con el presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en la sede social más arriba establecida. — Declaran que renuncian al fuero Federal y que aceptan la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Las dificultades que pudieran surgir en la interpretación de este contrato, serán resueltas por un árbitro arbitrador o amigable componedor designado por simple mayoría de votos capital. — Vigésimo Tercero: Efectuado el Balance será presentado por el Gerente a los socios quienes tendrán diez días para formular observaciones al mismo. — Vencido dicho plazo el Balance se dará por aprobado. — J. C. Menéndez. — María Alicia Monfort. — María Esther Monfort de Mordeglia. — E. Mordeglia. — Entrelínea "de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, o al Banco" todo vale.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12164-v.16 dic.

VIRULANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre doña Frieda Siegfried de le Comte, de estado civil viuda; Curt Erico Carlos le Comte, soltero, y Guillermo Enrique le Comte, soltero, todos de nacionalidad holandesa, mayores de edad y domiciliados en la calle Sargento Baigorria N.º 2466, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, convienen la modificación del contrato de "VIRULANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tenían constituído los dos primeros y don Jacobo Enrique Francisco le Comte, celebrado por contrato privado de fecha 12 de Enero de 1942, cuya sociedad se encuentra inscripta bajo el N.º 93, F.º 31, Libro 6, el 24 de Febrero de 1942, en el Registro Público de Comercio. Tal modificación se motiva en la circunstancia de que con fecha 4 de Enero del cte. año falleció el socio señor Jacobo Enrique Francisco le Comte y que en su juicio sucesorio ab-intestato tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia N.º 4 de la Ciudad de La Plata, Secretaría N.º 20 fueron declarados herederos, por resolución de fecha 9 de Junio ppdo., sus hijos legítimos: Curt Erico Carlos y Guillermo Enrique le Comte, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge superstite. — De conformidad con los principios comunes de derecho civil y de lo prescripto por la cláusula duodécima del contrato social en vigencia, corresponde distribuir entre los socios sobrevivientes y el otro heredero Guillermo Enrique le Comte, cuya incorporación aceptan aquéllos, la cuota social del socio muerto, es decir su capital de sesenta y cinco mil pesos m|n., que se redistribuye entre los comparecientes en la siguiente proporción: Frieda Siegfried de le Comte: treinta y dos mil quinientos pesos m|n.; Curt Erico Carlos le Comte: diez y seis mil doscientos cincuenta pesos m|n.; y Guillermo Enrique le Comte: diez y seis mil doscientos cincuenta pesos m|n.; — Además los socios sobrevivientes y el nuevo convienen un aumento de capital en la suma de cincuenta mil pesos m|n. En consecuencia el contrato queda modificado en la siguiente forma: Cláusula Segunda: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos m|n., dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos m|n., cada una susciptas por los socios en la siguiente proporción: doña Frieda Siegfried de le Comte: ochenta y cinco cuotas; don Curt Erico Carlos le Comte: treinta y cinco y don Guillermo Enrique le Comte: treinta cuotas. — Cláusulas Tercera: Da. Frieda Siegfried de le Comte, integra las ochenta y cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, en la siguiente forma: treinta mil pesos que ya posee en la sociedad; treinta y dos mil quinientos pesos por la parte de capital que le corresponde en su carácter de esposa del socio muerto; y el saldo de veintidós mil quinientos pesos se constituye por la capitalización del crédito que en su carácter de esposa del causante le corresponde hasta la suma de diez y siete mil doscientos diez y nueve pesos m|n., sobre la ganancia y cuenta particular del socio muerto y el remanente de cinco mil doscientos ochenta y un pesos m|n. por el crédito que a su nombre tiene contra la sociedad. — Curt Erico Carlos le Comte: integra las treinta y cinco cuotas en la siguiente forma: cinco mil pesos m|n. que ya posee en la sociedad; diez y seis mil doscientos cincuenta pesos m|n. por la parte de capital que le corresponde en su carácter de heredero del socio muerto, y el saldo de trece mil setecientos cincuenta pesos m|n. lo constituye: por la capitalización del crédito que en su carácter de heredero del socio muerto le corresponde hasta la suma de ocho mil seiscientos nueve pesos con cuarenta y nueve ctvs. m|n., sobre el crédito que el causante poseía contra la sociedad y el remanente de cinco mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y un ctvs. m|n. por el crédito que a su nombre tiene contra la sociedad. Guillermo Enrique le Comte: integra treinta cuotas en la siguiente forma: Diez y seis mil doscientos cincuenta por la parte de capital que le corresponde en su carácter de heredero del socio muerto y el saldo de trece mil setecientos cincuenta pesos m|n., lo constituye por la capitalización del crédito que en su carácter de heredero del socio muerto le corresponde hasta la suma de ocho mil seiscientos nueve pesos con cuarenta y nueve ctvs. m|n. sobre el crédito de éste en la sociedad y el remanente de cinco mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y un centavos m|n., por el crédito que a su nombre tiene contra la sociedad. — Los saldos resultan del balance al 30 de Septiembre ppdo., que los socios han suscripto de conformidad. — Salvo las cláusulas Segunda y Tercera que quedan modificadas precedentemente el contrato de "Virulana" subsiste en todo su vigor. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "utsupra" autorizando los suscriptos al doctor Rogelio A. Galarce a realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — C. E. C. le Comte. — F. S. de le Comte. — G. E le Comte. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12168-v.16 dic.

"ESTANCIAS GUARROCHENA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 375. — Primer Testimonio. — Escritura número: Ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí. Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Gregorio Guarrochena, Hilario Guarrochena, casados, domiciliados en esta Ciudad, calle Reconquista cuarenta y seis; José Luján Guarrochena, Juanita Guarrochena, solteros, domiciliados en la calle Rivera Indarte sesenta y cinco de esta Capital; Maximiano Guarrochena, casado, domiciliado en el pueblo de Maza, provincia de Buenos Aires, y Victorino Pedro Guarrochena, soltero, domiciliado en el establecimiento "La Unión", Territorio Nacional de La Pampa; estos dos últimos de tránsito aquí, todos son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con excepción del señor Victorino Pedro Guarrochena son actualmente los únicos componentes de la Sociedad "ESTANCIAS GUARROCHENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por haber fallecido el consocio Froilán Guarrochena, cuyo juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado Civil número siete a cargo del doctor Eduardo Rojas, Secretaría número veintiséis del doctor Juan O. Viviano. — Que en dicho juicio, a fojas cincuenta, los herederos declaran haber recibido de "Estancias Guarrochena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la parte que al consocio fallecido le correspondía, por capital y utilidades, de acuerdo a la pericia aprobada en los autos aludidos. — Que habiendo sido resuelta unánimemente, la incorporación como socio, del señor Victorino Pedro Guarrochena, declaran los comparecientes que de común acuerdo y con el objeto de mantener el mismo capital, han decidido que todos ellos se hagan cargo de las ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que pertenecían al señor Froilán Guarrochena, en la siguiente forma: veinte cuotas de cien pesos cada una, a cada uno de los señores Gregorio, Maximiano, José Luján, Juanita e Hilario Guarrochena y cincuenta cuotas también de cien pesos cada una al señor Victorino Pedro Guarrochena, cuyos importes han sido entregados antes de ahora por los socios en efectivo. — Por lo tanto, las cuotas que en adelante corresponderán a los socios, sumadas a las que ya tenían, son las siguientes: Gregorio Guarrochena; seiscientas veinte cuotas; Maximiano Guarrochena: quinientas setenta cuotas; José Luján Guarrochena: cuatrocientas setenta cuotas; Juanita Guarrochena: cuatrocientas cuarenta cuotas; Hilario Guarrochena: ciento cincuenta cuotas y Victorino Pedro Guarrochena: cincuenta cuotas, lo que forma un total de dos mil trescientas cuotas de cien pesos cada una, quedando así modificado en lo que a distribución de cuotas respecta, el artículo séptimo del contrato social de la entidad "Estancias Guarrochena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que figura en la escritura pasada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, al folio doscientos setenta y seis vuelto, protocolo de ese año, de este Registro doscientos veinte y nueve, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ochocientos treinta y nueve, al folio cuatrocientos noventa y seis del Libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos, don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles doy fe. — G. Guarrochena. — H. Guarrochena. — J. L. Guarrochena. — Juanita Guarrochena. — V. P. Guarrochena. — M. Guarrochena. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio y número ya indicado del Registro doscientos veinte nueve de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta númerados del novecientos treinta y cuatro mil seiscientos veinte y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: "veintisiete". — Vale. — Entre líneas: "Pedro" — Raspado: "Maza". También vale. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — G. A. Cabanius. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12172-v.16 dic.

HECTOR V. ALFONSARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Héctor Victorino Alfonsaro, de nacionalidad argentino, de estado casado; y la señora Victoria Nasif de Alfonsaro, de nacionalidad argentina, de estado casada; ambos mayores de edad, y domiciliados en esta Capital, calle Ginebra N.° 3983, se conviene y estipula lo siguiente. Primero: A partir del día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro "HECTOR V. ALFOSARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal se fija en la calle Ginebra N.° 3983, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero, y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la industria de fabricación de medias, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines o semejantes a dicho objeto, previa conformidad de los socios en la forma establecida por el artículo 18.° de la ley respectiva. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de tres años a partir de la fecha de iniciación. — Transcurrido ese término, el socio que desee retirarse deberán comunicar su resolución al otro socio, por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de tres meses. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas por el socio Héctor Victorino Alfonsaro y cincuenta cuotas por la socia Victoria Nasif de Alfonsaro. — Dicho capital está representado, según inventario levantado por separado, por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás rubros consignados en dicho inventario y es producto de la sociedad de hecho existente entre ambos contratantes. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado, en la forma y proporción que se desee, con la conformidad de ambos socios. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad, así como el uso de la firma, estará a cargo de ambos socios, conjunta o indistintamente, para lo cual asumirán ambos el cargo de gerentes. — Séptimo: Los gerentes gozarán de los siguientes sueldos mensuales: Héctor Victorino Alfonsaro, setecientos pesos moneda legal; Victoria Nasif de Alfonsaro quinientos pesos de igual moneda. — Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales y podrán modificarse por resolución de los firmantes, registrada en el libro de actas de la sociedad. — Octavo: Anualmente, y a partir de la fecha de iniciación de la sociedad, deberá practicarse un —al sello 819.872— del sello 819.871— balance e inventario general, a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan serán repartidas o soportadas entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas. — Si hubiera ganancias realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley. — Noveno: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los ciento veinte días de su realización. — Transcurrido ese término, y no habiendo formulado los socios objeción alguna, se tendrá por aprobados. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de las objeciones que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17.° de la ley. — Undécimo: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los firmantes, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad del socio restante, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éste deberá satisfacer a quéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dicho árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: H. V. Alfonsaro. — Victoria N. de Alfonsaro.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-N° 12119-v.16 dic.

VICENTE R. ALFONSARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre el señor Vicente Regino Alfonsaro, de nacionalidad uruguayo, de 37 años de edad, de estado casado; y la señora Carmen Tognazzi de Alfonsaro, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, de estado casada; domiciliados ambos en esta Capital, calle Triunvirato N.° 4022, se ha convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo el rubro VICENTE R. ALFONSARO, SOCIEDAD RE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio se fija en esta Capital, calle Triunvirato N.° 3255 al 3259, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la industrida de fabricación de medias, sin perjuicio de ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, previa conformidad de los socios en la forma establecida por el artículo 18° de la ley respectiva. — Tercero: La sociedad iniciará sus actividades a partir del día primero de Diciembre del año en curso, y se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de tres años a partir de la fecha de iniciación, transcurridos los cuales, el socio que desee retirarse deberá comunicar su resolución al otro socio con una anticipación mínima de tres meses por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: cien cuotas por el socio Vicente Regino Alfonsaro y cincuenta cuotas por la socia Carmen Tognazzi de Alfonsaro. — Dicho capital es producto de la sociedad de hecho existente entre los contratantes, y está representado, según inventario levantado por separado, por las instalaciones, mercaderías, cuentas corrientes y demás rubros consignados en dicho inventario. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que, previa conformidad de ambos socios, se establezca. — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta o indistintapara lo cual ámbos asumirán el cargo de gerentes, y en tal carácter, gozarán de las siguientes asignaciones mensuales: Vicente Regino Alfonsaro, ochocientos pesos moneda legal; Carmen Tognazzi de Alfonsaro, cuatrocientos pesos de igual moneda. — Estos sueldos, que se cargarán a la cuenta de gastos generales, podrán modificarse, previa la conformidad de ambos contratantes, registrada en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, y a partir de la fecha —al sello 065.467 — del sello 065.466— de iniciación de la sociedad, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan, serán repartidas o soportadas entre los firmantes, en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Octavo: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los ciento veinte días de su realización, transcurridos los cuales se tendrán por aprobados, siempre que no hayan formulado los contratantes objeción alguna. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se dejará constancia de su aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten. — Décimo: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas designadas por los socios. — De producirse el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los firmantes, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación, pudiendo incorporarse a la sociedad previa conformidad del socio restante, quien, en caso contrario, deberá satisfacer a aquéllos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Undécimo: Cualquier divergencia que, durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se produjera entre los firmantes, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Estos nombrarán, antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Vicente Alfonsaro. — Carmen T. de Alfonsaro. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-N° 12120-v.16 dic.

VENIERI, BAGLIETTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Romeo Venieri, Juan Baglietto y Romeo Rodolfo Venieri, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Zamudio N.° 1228, se ha convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1.ª La Sociedad girará bajo la razón social de VENIERI, BAGLIETTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se dedicará a la compra y venta de productos generales de las Islas del Delta, sus derivados y ramos generales. — 2.ª La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, en que fué formada esta sociedad de hecho y sin ningún contrato firmado y de común acuerdo entre los socios y también a los efectos que puedan corresponderle a esta sociedad se retrograda a esa fecha la constitución de la misma. — 3.ª El Capital Social será de cinco mil pesos m|nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: Los señores Romeo Venieri, y Romeo Rodolfo Venieri la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno y el señor Juan Baglietti, la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, este capital es aportado por los tres socios en muebles y mercaderías que se encuentran depositadas en el local de la calle Colón N.° 1010|20, en la localidad de San Fernando Provincia de Buenos Aires. — 4.° La dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes asumiendo el cargo de Gerentes, tendrán el uso de la firma social para toda operación social, la que no podrá ser comprometida en actos ajenos a su giro, ni en fianzas o préstamos a títulos gratuitos, sin consentimiento por escrito de los tres socios. — 5.ª Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance e inventario general de las operaciones efectuadas y las utilidades serán liquidadas en la siguiente forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal y el 95 o|o restante se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — 6.ª Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares, las siguientes sumas como retribución a sus servicios que serán imputadas a gastos generales. — El señor Romeo Rodolfo Venieri, ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, el señor Romeo Venieri, la suma de doscientos cincuenta pesos de igual moneda y el señor Juan Baglietto, la suma de setenta pesos moneda nacional de curso legal. — 7.ª En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los dos socios restantes se harán cargo del activo y pasivo social y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado recibirán la parte del capital y utilidades que hubieren correspondido de acuerdo al último balance efectuado, dentro de los tres años contados desde la fecha del fallecimiento o de la incapacidad del socio. — 8.ª La sociedad se disolverá por la voluntad de todos los socios o por la pérdida del 50 o|o del capital social. — 9.ª Disuelta la Sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios, los cuales no podrán retirar ninguna suma ni anticipo hasta haber sido satisfechas íntegramente las deudas de la sociedad. — 10.ª El domicilio legal de la sociedad se fija en la Capital Federal, calle Zamudio N.° 1228. — Con los diez artículos que preceden se da por terminado este contrato. — Sobreraspado: Octubre: Vale. — Romeo Venieri. — J. Baglietto. — Romeo Venieri. — Cláusula adicional: Los balances deberán ser aprobados por unanimidad por los socios así como la remoción de los gerentes. — Romeo Venieri. — J. Baglietto. — Romeo Venieri.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-N° 12117-v.16 dic.

PERUCHENA & QUEIPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Juan José Peruchena, argentino, domiciliado en la calle Lapride mil trescientos sesenta y nueve, cuarto piso, casado, y Andrés Queipo, español, casado, con domicilio en la calle Conesa novecientos setenta y siete, ambos mayores de edad; que tienen formada una sociedad comercial colectiva, han resuelto seguir explotando el ramo de comercio a que dicha sociedad se dedica,

pero bajo el imperio de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto convienen: Primero: La sociedad que en este acto se constituye girará bajo la razón social PERUCHENA & QUEIPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento en la calle Viamonte mil cuatrocientos ochenta y seis, de esta ciudad, y cuya duración será por el término de cuatro años a contar desde el primero de setiembre próximo pasado, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre los socios. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del comercio en el ramo de repuestos y accesorios para automóviles. — Tercero: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios indistintamente, en el carácter de gerentes. — En lo que respecta al uso de la firma social podrán hacerlo individualmente cualquiera de ellos, pero les queda prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en asuntos ajenos al objeto de la sociedad. —Tampoco podrán los socios realizar operaciones de las de la sociedad por cuenta propia o con terceros. — Cuarto: La sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la colectiva Peruchena & Queipo. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, dinero depositado en cuenta corriente, útiles y enseres, como resulta del balance último de dicha sociedad, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, que se acompaña firmado por los socios. — Dicho capital está dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales en cada uno de los rubros del aludido balance. — Sexto: El día treinta y uno de agosto de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de otros parciales cuando cualquiera de los socios lo exigiera. — Los balances serán firmados por los socios y ello significará su aprobación. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que resultaren al fin de cada año social serán divididas o soportadas en el cincuenta por ciento de la suma total por cada socio. — Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: Los socios dedicarán a la sociedad su trabajo personal íntegro. — Cada socio retirará mensualmente de la caja social, en concepto de sueldo, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, que se cargará en la cuenta de gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra sobreviniente a alguno de los socios, sus herederos, unificada la representación, o los representantes legales, ocuparán su lugar sin voz ni voto, al sólo efecto de controlar libremente la marcha de los negocios, y percibir el sueldo mensual y utilidades del ejercicio que correspondan al socio fallecido o incapaz. — Décimo: Las cuestiones entre los socios se dilucidarán sin intervención del Poder Judicial. — Cuando ellas se produzcan, se nombrará un tribunal arbitral integrado por dos comerciantes del ramo, designados dentro de los cinco días del conflicto. — Si los dos árbitros no lograsen solucionar la cuestión, nombrarán una tercera persona, comerciante o no, comprometiéndose ambos socios a dar conformidad a lo que acuerde el tercer árbitro en unión de uno de los otros dos. — El fallo será inapelable y las costas a cargo del vencido. — El socio que estime que debe constituirse el tribunal arbitral deberá manifestarlo al otro por telegrama colacionado, para que dentro del tercer día proceda a designar al árbitro que le corresponda, bajo pena de solicitarse su designación por el Juez de Comercio. — Undécimo: La liquidación de la sociedad se producirá al vencimiento de este contrato si los socios no lo renovaren. — A los efectos de la liquidación, que será practicada por ambos socios de acuerdo con el resultado que arroje el balance del último ejercicio, se procederá de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo. — En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, la liquidación se efectuará por el otro, al término del contrato, con la intervención de los herederos o representantes en la forma que autoriza el apartado noveno. — Si ambos socios se encontraren en algunas de las situaciones precedentes, la sociedad se liquidará por un liquidador judicial nombrado a solicitud de los herederos de cualesquiera de los socios. — Duodécimo: Todo lo que en este contrato no se haya previsto o resuelto se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, del Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y por la ley que rige la materia. — Bajo tales conceptos y artículos que anteceden dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando ambos socios el presente contrato extendido en los sellos números setecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco y setecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Juan José Peruchena. — Andrés Queipo. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12177-v.16 dic.

Compañía Importadora Argentina "CIMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada con fecha 24 de Noviembre del corriente año, por ante el Escribano señor Aureliano García Calvo en el Registro N.º 276 de su adscripción; ha sido modificado el contrato social y aumentado el capital de la COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA "CIMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Primero: Los socios Rodolfo Cristián Facundo Altgelt, Juana Casilda Altgelt y Francisco José Altgelt, han vendido sus cuotas de dos mil, un mil y un mil pesos moneda nacional respectivamente, al Señor Carlos Pio Domínguez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Callao número ochocientos sesenta y ocho. — Segundo: Han ingresado como nuevos socios los señores Miguel Angel Gualterio Strittmatter Palma, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil ochocientos setenta y nueve y Carlos Alberto Domínguez Drago, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos diez; con una cuota de diez mil pesos moneda nacional cada uno que han integrado totalmente. — Tercero: El socio señor Germán Augusto Hugo Altgelt ha aumentado su capital social con la cantidad de doscientos sesenta mil pesos más, suma de la que ha integrado doscientos diez mil pesos. — Cuarto: El capital social por lo tanto ha quedado elevado a la cantidad de cuatrocientos mil pesos m|n. — Quinto: Han sido modificadas todas las cláusulas del referido contrato social del modo siguiente: Artículo Primero: (Nombre). — La Sociedad girará bajo la denominación de Compañía Importadora Argentina "Cimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiéndose usar igual e indistintamente como rubro para todas sus operaciones, contratos, facturas, etcétera, la palabra "Cimar" solamente con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agentes o representantes que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: (Duración). La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha. — Artículo Tercero: (Objeto). — La Sociedad tiene por objeto la importación y la compra en plaza de toda clase de mercaderías y su venta al por mayor y al por menor. — También podrá dedicarse a la exportación de mercadería en general. — Artículo Cuarto: (Socios y Capital). — El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado en la siguiente forma: a) trescientas setenta y seis cuotas o sean trescientos setenta y seis mil pesos moneda nacional por el socio señor Germán Augusto Hugo Altgelt; b) diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Alberto Domínguez Drago. — c) diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Miguel Angel Gualterio Strittmatter Palma; y d) cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Pio Domínguez. — Artículo Quinto: (Gerencia). — La dirección y administración estará a cargo de tres gerentes, cuyos cargos serán desempeñados: por el Señor Germán Augusto Hugo Altgelt, quien tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, con las amplias facultades que acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y por los señores Carlos Alberto Domínguez Drago y Miguel Angel Gualterio Strittmatter Palma, quienes tendrán las mismas facultades atribuídas al señor Germán Augusto Hugo Altgelt, pero debiéndolas desempeñar conjuntamente. — Los tres Gerentes mencionados podrán representar indistinta, alternativa o separadamente a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción o sus dependencias. — Ningún Gerente podrá dar fianzas a terceros en representación de la Sociedad por negocios ajenos a la misma. — Artículo Sexto: (Sueldos). — Se fijan los siguientes sueldos mensuales a los Gerentes como retribución a sus prestaciones de servicios, a saber: al señor Germán Augusto Hugo Altgelt la suma de dos mil pesos moneda nacional; al señor Carlos Alberto Domínguez Drago la suma de doscientos pesos moneda nacional, más el uno por ciento sobre las ventas realizadas con beneficio a mérito de estar a su cargo las mismas; y al señor Miguel Angel Gualterio Strittmatter Palma la suma de quinientos pesos moneda nacional. — Artículo Séptimo: (Asambleas). — Se realizarán Asambleas Generales y Extraordinarias, debiendo estar presentes y aprobar los asuntos tratados en ambas la mayoría absoluta de votos. — Habrá una Asamblea General Anual en el mes de noviembre en la que además de tratar el balance general, se resolverá la orientación del futuro ejercicio. — Habrá Asambleas Extraordinarias para tratar cualquier reforma de los estatutos, liquidación de la Sociedad y aclarar cualquier divergencia que se produjera entre los asociados, sea por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo social, a la que se convocará a los socios por carta certificada y la que podrá ser convocada por los Gerentes o por socios Gerentes o no, con mayoría de votos. — También se realizarán "Juntas de Gerentes" todos los meses los días quince o subsiguientes en caso de ser feriado, en las que tratarán los diversos asuntos para la mejor marcha de la Sociedad; en caso de no poder ponerse de acuerdo los Gerentes por algún asunto, deberán convocar inmediatamente una Asamblea Extraordinaria. — Lo resuelto en las Asambleas o "Juntas de Gerentes" deberá ser anotado en el libro de actas de la Sociedad y firmado. — Artículo Octavo: (Balance). — Los días treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general sobre la base de los inventarios levantados a fin de cada período, el que será sometido para su aprobación a los socios en la Asamblea General dentro de los treinta días y deberá ser aprobado por mayoría absoluta de votos. — En la misma Asamblea se resolverá como se deberán distribuir las utilidades y qué reservas hacer; el remanente neto será distribuido de acuerdo al artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en proporción a las cuotas suscriptas. — En caso de pérdida la Asamblea resolverá como distribuirlas o cómo imputarlas. — Artículo Noveno: (Liquidación). — La Sociedad se liquidará en la época y forma en que los socios en Asamblea Extraordinaria lo resuelvan por mayoría absoluta de votos. — Artículo Décimo: (Convenciones especiales). — Los socios convienen que: a) bastará la mayoría de votos y no la unanimidad para modificar el contrato social y deberá efectuarse de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; b) la incorporación de herederos legítimos o consanguíneos se hará directamente sin autorización de los socios y en cuanto a los demás herederos o legatarios de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Undécimo: (Restricciones). — Los socios no podrán retirar dinero ni mercaderías a cuenta de utilidades, sino por autorización expresa de socios con mayoría de capital. — Entre líneas: dos. Vale.

Buenos Aires noviembre treinta de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.11 dic.-Nº 12141-v.16 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975

Leyes Nros. 3.975 y 11 275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 253.448

BENBEN

Noviembre 22 de 1943. — Balbín Buznego & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 6714.

v.18 diciembre

Acta N.º 252.735

UNTISAL

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 147.278. — Aviso N.º 5910.

v.18 diciembre

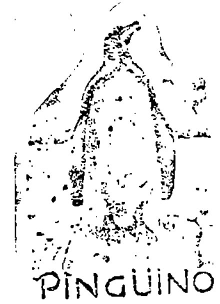
Acta N.° 252.739

UNTISAL

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, ense... y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.282. — Aviso N.° 5914.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.[illegible]



Noviembre 20 de 1943. — Kuenzler, Tag'iero y Cía., Soc. Suizo Argentina de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 148.647. — Aviso N.° 6627.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.446



Noviembre 22 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir correas o bandas de transmisión y mangueras en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 145.535. — Aviso N.° 6581.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.457

NICOLINI
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 22 de 1943. — Atilio Nicolini & Cía. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.690. — Aviso N.° 6721.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.484

MARPI

Noviembre 23 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6688.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.508

LA IDA

Noviembre 23 de 1943. — Victorio Di Gisi. — Para distinguir soda y toda otra bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6764.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.046



Noviembre 8 de 1943. — Carlos R. Sanjurjo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5629.

v.18 diciembre

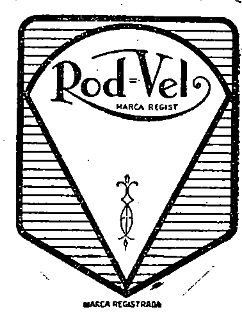
Acta N.° 253.445

VYNIDE

Noviembre 22 de 1943. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6580.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.447



Noviembre 22 de 1943. — Juan Carlos Rodríguez Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6712.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.449

CARPEL

Noviembre 22 de 1943. — Antonio Carballo y José Becerra, que gira bajo el rubro Carballo & Becerra. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, en toda forma de preparación, de la clase 2. — Aviso N.° 6713.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.485

LUNA BRAND

Noviembre 23 de 1943. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.747. — Aviso N.° 6689.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.465

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6740.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.450



Noviembre 22 de 1943. — Torne & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.934. — Aviso N.° 6685.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.451

CREACION

Noviembre 22 de 1943. — Azar, Mizrahi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6716.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.452



Noviembre 22 de 1943. — Jaime Plotkin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6717.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.454

BILI-FLUIDINA

Noviembre 22 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.401. — Aviso N.° 6718.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.455

PODOVASOL

Noviembre 22 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.402. — Aviso N.° 6719.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.456

OPALINO

Noviembre 22 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.403. — Aviso N.° 6720.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.458



Noviembre 22 de 1943. — Córdova Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6722.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.489



Noviembre 23 de 1943. — Lehigh Portland Cement Company, de Allentown, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.645. — Aviso N.° 6693.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.459

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6734.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.460

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6735.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.461

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6736.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.462

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6737.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.463

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6738.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.464

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6739.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.466

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámara y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6741.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.468

BREMIA

Noviembre 22 de 1943. — Carlos Philippi. — Para distinguir transformadores, de la clase 20. — Renovación de la número 149.919. — Aviso N.° 6731.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.469

AMERTAN

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.758. — Aviso número 6724.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.470

AMIDOPHEN

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.759. — Aviso número 6725.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.471

KAOMIN

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.760. — Aviso número 6726.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.472

LEXTRON

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.761. — Aviso número 6727.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.498

PEPS

Noviembre 23 de 1943. — C. E. Fulford Limited, de Carlton Hill, Leeds, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6749.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.474

PARA-THOR-MONE

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.763. — Aviso número 6729.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.475



Noviembre 22 de 1943. — Sun-Maid Raisin Growers of California, de Fresno, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6733.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.476



Noviembre 22 de 1943. — Hagan Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6732.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.478



Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6707.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.558

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.162. — Aviso número 6670.

v.18 diciembre

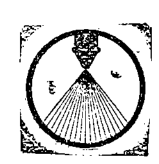
Acta N.° 253.477

P. B. T.

Noviembre 22 de 1943. — Ulpiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6715.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.479



Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6708.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.480

LUCECLOR

Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6709.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.482

PHAETON

Noviembre 23 de 1943. — Conrado Gogler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6757.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.483

YRADOL

Noviembre 23 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6687.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.507

AQUA MANDA

Noviembre 23 de 1943. — D. R. Collins, Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6460.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.531

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6803.

v.18 diciembre

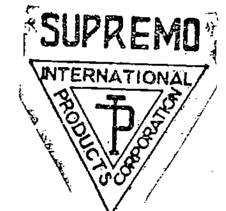
Acta N.° 253.486

SUPREMO
INTERNATIONAL PRODUCTS CORPORATION

Noviembre 23 de 1943. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.254. — Aviso N.° 6690.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.487



Noviembre 23 de 1943. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 146.255. — Aviso N.° 6691.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.488



Noviembre 23 de 1943. — J. Wiss & Sons Company, de Newark, Essex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas, barnices, lacas, esmaltes y aderezos. — Renovación de la N.° 145.692. — Aviso N.° 6692.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.467

TALBO

Noviembre 22 de 1943. — Pastora Susana Montaño de Risso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6730.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.473

MERTHIOLATE

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.762. — Aviso número 6728.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.481

LUCECLOR

Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6710.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.492

IRIUM

Noviembre 23 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6696.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.493

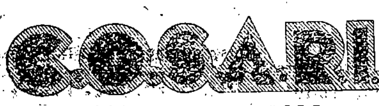
"HABERTON"

Marca Registrada

Noviembre 23 de 1943. — Baldomero Schalm-Guillermo Flosdorf y Roque Sanz que giran bajo el rubro de "Cía. Argentina Industrializadora de Pescado". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6655.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.494



Noviembre 23 de 1943. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria S. R. L. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 6745.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.654

SORPRESA

Septiembre 16 de 1943. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.712. — Aviso N.° 4843.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.579

BOCCANEGRA

Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.676. — Aviso N.° 6822.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.526

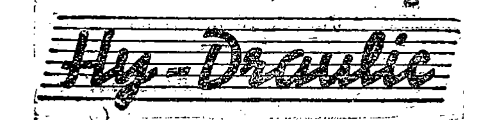
"Colomé"

Marca Registrada

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6796.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.490



Noviembre 23 de 1943. — Rockford Machine Tool Co., de Rockford, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6694.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.496

Noviembre 23 de 1943. — A. G. Spalding & Bros. (British) Limited, de Putney, S. W. 15, Londres, Inglaterra. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.860. — Aviso N.° 6747.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.499



Noviembre 23 de 1943. — Etelberto Albuerne y Bravo, de Avilés, Asturias, España. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.048. — Aviso N.° 6750.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.495

SPALDING

Noviembre 23 de 1943. — A. G. Spalding & Bros. (British) Limited, de Putney, S. W. 15, Londres, Inglaterra. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.859. — Aviso N.° 6746.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.497

BILE BEANS

Noviembre 23 de 1943. — C. E. Fulford Limited, Carlton Hill Leeds, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6748.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.500



MARCA REGISTRADA

Noviembre 23 de 1943. — Ripán, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir patines, de la clase 9. — Aviso N.° 6751.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.501



INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Noviembre 23 de 1943. — Ripán, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6752.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.502



Noviembre 23 de 1943. — Talleres Cariglino "Inca", S. A. Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos: jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 6753.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.503

AGHO

Noviembre 23 de 1943. — Antonio Gómez e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6754.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.504

CALCOR

Noviembre 23 de 1943. — Federico C. Feitis & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6755.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.491

SPARTAN

Noviembre 23 de 1943. — Spartan Saw Works, Inc., de Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6695.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.506



Noviembre 23 de 1943. — Carlos G. Lippold. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.066. — Aviso N.° 6459.

v.18 diciembre

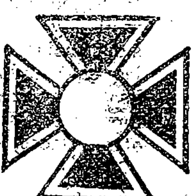
Acta N.° 253.509



Noviembre 23 de 1943. — Ilari & Hnos. — Para distinguir agua para lavar y desinfectar ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.750. — Aviso N.° 6742.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.510



CRUZ DE MALTA

Noviembre 24 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Aviso N.° 6808.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.511



Noviembre 24 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6807.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.505

LUCES DE BUENOS AIRES

Noviembre 23 de 1943. — Benito Porrojo y Ricardo Núñez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6759.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.512

CORAL

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6793.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.513

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6783.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.514

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6784.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.515

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6785.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.520



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6790.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.071

UNIVIS

Septiembre 30 de 1943. — United Kingdom Optical Co. Limited, de Mill Hill, Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 145.179. — Aviso N.° 5289.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.271

SEPTODONT

Octubre 9 de 1943. — Millet y Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en: Noviembre 30 de 1943. — Aviso N.° 5462.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.517

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6787.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.519

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 6789.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.521



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6791.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.522

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6792.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.523

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6793.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.516

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6786.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.518

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6788.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.524



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6794.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.527

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6797.

v.18 diciembre

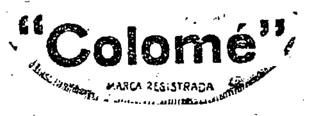
Acta N.° 253.528

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6800.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.525



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6795.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.532

PROGRESO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6799.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.541



Noviembre 24 de 1943. — Refinerías de Maíz, Soc. de Resp. Ltda, Cap. pesos 5.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6701.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.533

DON PERFECTO

Noviembre 24 de 1943. — Perfecto Llera Villar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6809.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.534

FABRICA ARGENTINA TIJERAS ACERO FORJADO
F.A.T.A.F.
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1943. — Francisco García Olano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6811.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.535

FABRICA ARGENTINA TIJERAS ACERO FORJADO
F.A.T.A.F.
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1943. — Francisco García Olano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6810.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.536



Noviembre 24 de 1943. — Guillermo Beltrame. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6765.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.537

NOYON

Noviembre 24 de 1943. — Roque M. Grañó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6813.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.529

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6801.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.530

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6802.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.542

ANTIFLAMATINE

Noviembre 24 de 1943. — The Denver Chemical Manufacturing Company, de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 6702.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.543



Noviembre 24 de 1943. — Wolf's Head Oil Refining Company, Incorporated, de Oil City, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la número 146.520. — Aviso N.° 6703.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.545

ENERGEN

Noviembre 24 de 1943. — Energen Foods Co. Limited, de Willesden, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.658. — Aviso número 6700.

v.18 diciembre

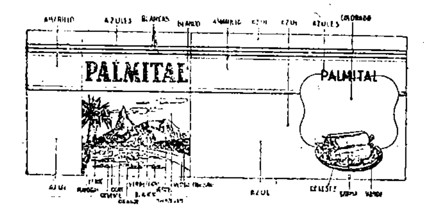
Acta N.° 253.548

JUST

Noviembre 24 de 1943. — Emilio Justrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6760.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.549



Noviembre 24 de 1943. — Casa Raúl Lanusse Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 10.000 m|n. — Para distinguir conserva de palmito, de la clase 22. — Aviso número 6553.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.552

NEVINA

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes atículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.176. — Aviso número 6664.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.658

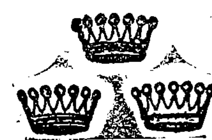
Laplumé

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 16 de 1943. — Juan Lalosa Lapluмé. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4823.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.555



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., menos: cabos, hilos para segadoras y análogos, mondadientes, aguarrás, bulones, remaches, clavos para herraduras y cierres automáticos del tipo llamado relámpago, de la clase 10. — Aviso número 6667.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.557



Doble Cañon

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.175. — Aviso número 6669.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.556

Doble Cañon

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 147.174. — Aviso número 6668.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.034

CASA BIROLO

Agosto 23 de 1943. — "Casa Birolo", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000 m|n. — Para distinguir botones en general, de todas clases, con o sin forros y hormillas para forrarlos, de la clase 16. — Aviso N.° 4275.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.553

NEVINA

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.177. — Aviso número 6665.

v.18 diciembre

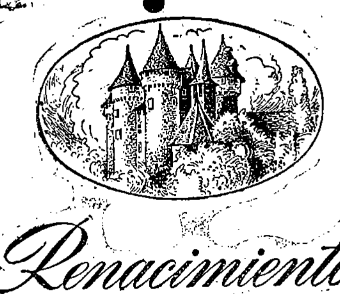
Acta N.° 253.546

LEA

Noviembre 24 de 1943. — Félix Lascaray Ayala, de Vitoria España. — Para distinguir crema jabonosa para el afeitado, de la clase 16. — Aviso número 6711.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.550



Renacimiento

Noviembre 24 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6550.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.551



Noviembre 24 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía., Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6551.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.559

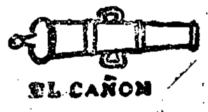


EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos cementos, de la clase 5. — Renovación de la número 147.163. — Aviso número 6671.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.560



EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, tabajado o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 147.164. — Aviso número 6672.

v.18 diciembre

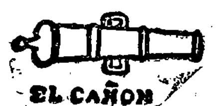
Acta N.° 253.561

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para trabajar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 147.165. — Aviso número 6673.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.562



EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos, quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 147.166. — Aviso número 6674.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.563

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 147.167. — Aviso número 6675.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.564



EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.168. — Aviso número 6676.

v.18 diciembre

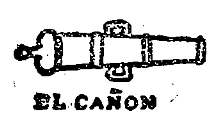
Acta N.° 253.565

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 147.169. — Aviso número 6677.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.566



EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.170. — Aviso número 6678.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.567

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 147.171. — Aviso número 6679.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.568

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Platé & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.172. — Aviso número 6680.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.569

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Platé & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales en general, cabezas de sifones, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones y productos especiales en la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones ra aplicar a pantallas o telones cinematográficos cápsulas para gas, de la clase 25. — Renovación de la número 147.173. — Aviso número 6681.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.570



Noviembre 24 de 1943. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 6744.

v.18 diciembre

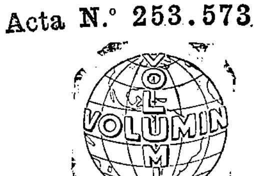
Acta N.° 253.571

Trinks

Noviembre 24 de 1943. — Brunsviga Maschinenwerke, Grimme Natalis & Co. A. G. de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir máquinas de calcular que puedan o no indicar las cantidades, máquinas de calcular en general, máquinas de sumar y máquinas denominadas "Cajas Registradoras" y toda clase de máquinas y aparatos similares, de la clase 18. — Renovación de la número 145.691. — Aviso N.° 6758.

v.18 diciembre

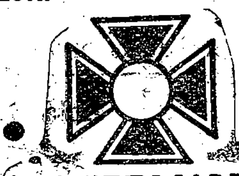
Acta N.° 253.573



Noviembre 24 de 1943. — Louzán & Cía. Sociedad Industrial de Pinturas y Afines. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6756.

v.18 diciembre

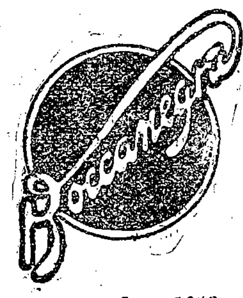
Acta N.° 253.572



Noviembre 24 de 1943. — Bercovich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6806.

v.18 diciembre

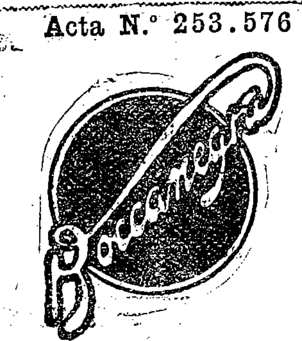
Acta N.° 253.581



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.679. — Aviso N.° 6824.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.576



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.673. — Aviso N.° 6819.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.611

VENE DANELLS

Noviembre 26 de 1943. — Mario M. Pascale y Víctor Luis Casabona. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 6849.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.404

"PULLMAN"
Industria Argentina

Octubre 15 de 1943. — Pol, Ambrosio & Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 145.385. — Aviso N.° 5702.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.444

VYNIDE

Noviembre 22 de 1943. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamsire, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6579.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.591



Noviembre 25 de 1943. — Moizeszowicz Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6829.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.580



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.677. — Aviso N.° 6823.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.577



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.674. — Aviso número 6820.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.575

BARSIFON

Noviembre 24 de 1943. — Corporación Sodera Argentina S. A. Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — Aviso número 6462.

v.18 diciembre

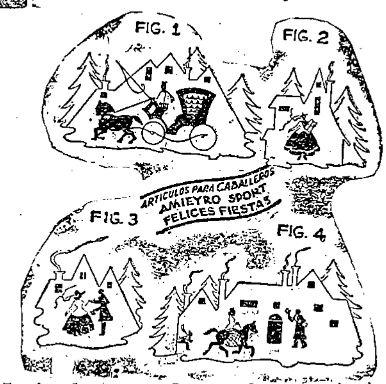
Acta N.° 253.586

NITROCEL

Noviembre 24 de 1943. — Mario Macklín. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6837.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.587



Noviembre 24 de 1943. — Amieiro Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6683.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.588

FIG. 1 FIG 2 FIG. 3 FIG. 4

Noviembre 24 de 1943. — Amieiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6684.

v.18 diciembre

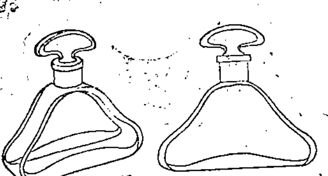
Acta N.° 253.583



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Renovación de la número 145.680. — Aviso N.° 6826.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.574



Noviembre 24 de 1943. — J. Plouvier Parfumeur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 50.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 6461.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.585

MARQUÉS DE JARAZ
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1943. — Gabriel E. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6228.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.593

BAYUK

Noviembre 25 de 1943. — Bayuk Cigars, Incorporated, de Philadeldhia Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6706.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.594

SELECCIONES

Noviembre 25 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión, de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc, de la clase 25. — Aviso N.° 6841.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.595

MAJESTAD

Noviembre 25 de 1943. — Mendel Izraelevich. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6838.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.596

LA BELLA ZAZA

Noviembre 25 de 1943. — Pampa Film Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6844.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.628

ODROGEN

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6898.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.783



Septiembre 21 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.757. — Aviso N.° 4070.

v.18 diciembre

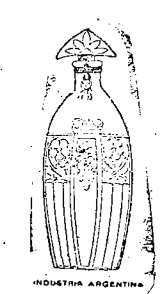
Acta N.° 253.598

4 CABALLOS

Noviembre 25 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.549. — Aviso N.° 6832.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.600



Noviembre 25 de 1943. — Sucesión de Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería, de la clase 16, envase. — Renovación de la N.° 145.551. — Aviso número 6835.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.601

BACYMAS

Noviembre 25 de 1943. — Angélica J. Raverot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6843.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.602



Noviembre 25 de 1943. — Manufactura Argentina de Caucho Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 401.000.— m|n. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículo fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6723.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.603

CICA

Noviembre 25 de 1943. — Crédito Industrial y Comercial Argentino Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 149.169. — Aviso N.° 6805.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.604



Noviembre 25 de 1943. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.166. — Aviso N.° 6845.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.605

FULSTOP

Noviembre 25 de 1943. — César Ferrero & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6836.

v.18 diciembre

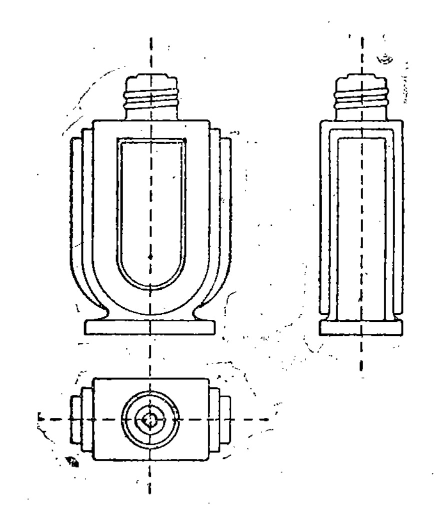
Acta N.° 253.610

NEEDLE

Noviembre 25 de 1943. — J. A. Kennett (Pens), Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 145.716. — Aviso N° 6467.

v.18 diciembre

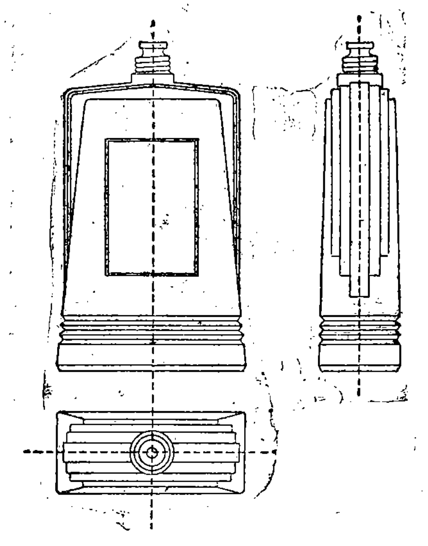
Acta N.° 253.607



Noviembre 25 de 1943. — Perfumes Lloyd, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 6463.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.608



Noviembre 25 de 1943. — Perfumes Lloyd, Sociedad de Responsabilidad, Capital $ 25.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 6464.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.609

TERTULIA

Noviembre 25 de 1943. — M. S. Bagley & Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir galletas, galletitas, y bizcochos de la clase 22. — Renovación de la N.° 148.226. — Aviso N.° 6466.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.606



TRES ESPADAS

Noviembre 25 de 1943. — Doménico & Compañía Sociedad Anónima Vinícola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4952.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.613

ARGENTINA GRAFICA

Noviembre 26 de 1943. — Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6870.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.615



Noviembre 26 de 1943. — Crédito Argentino Uruguayo, Soc. Anón. Financiera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 6869.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.616

WOLD

Noviembre 26 de 1943. — Rossi y Lavarello, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 350.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18, menos: papel secante, de imprimir y de escribir. — Aviso N° 6871.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.617



Noviembre 26 de 1943. — Julio Luis Fontán. — Para distinguir un depilatorio, de la clase 16. — Aviso N° 6899.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.589

CALUXOL

Noviembre 25 de 1943. — Rafael Villafuerte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.670. — Aviso N.° 6804.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.612

ECONOMARC

Noviembre 26 de 1943. — Francisco Romero y Oreste Orion Enrione. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6867.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.618

CINE TECNICA

Noviembre 26 de 1943. — Editorial Argentina, Arístides Quillet, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreár. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6814.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.619

CHAMPAGNE ARIZU DE ESTIRPE CLASICA

Noviembre 26 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizu, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreár. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6831.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.620.

CHAMPAGNE ARIZU DE ESTIRPE CLASICA

Noviembre 26 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizu, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6830.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.621

13 TRECK

Noviembre 26 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 146.965. — Aviso N° 6818.

v.18 diciembre

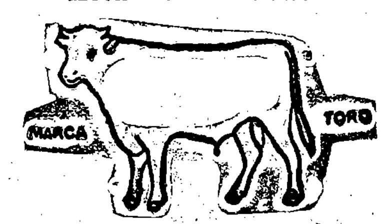
Acta N.° 253.597



Noviembre 25 de 1943. — Luis Sillón y Juan L. Sillón. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6834.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.623



Noviembre 26 de 1943. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6893.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.625

ESCOFEDAL MERCK

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6895.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.626

ODROGEN

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6896.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.622



Noviembre 26 de 1943. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6892.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.624



Noviembre 26 de 1943. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6894.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.630

PETROGEL

Noviembre 26 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 6873.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.631



Noviembre 26 de 1943. — Ex-Cell-O Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6874.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.632

EX-CELL-O

Noviembre 26 de 1943. — Ex-Cell-O Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6875.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.643





Noviembre 26 de 1943. — Brusco, López, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 70.000. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso N° 6431.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.629

ADMIRACION

Noviembre 26 de 1943. — Cousiño y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 146.258. — Aviso N° 6872.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.627

ODROGEN

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6897.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.633

DISSTON

Noviembre 26 de 1943. — Henry Disston & Sons, Incorporated, Tacony, Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cebullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 145.851. — Aviso N° 6876.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.636

P.D.

Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — N° 6879.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.637

OPALINE

Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6880.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.635



Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6878.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.642

MADIX

Noviembre 26 de 1943. — David Hoffman. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 6848.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.634

ENTERPRISE

Noviembre 26 de 1943. — The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 145.852. — Aviso número 6877.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.638

RUBILENE

Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6811.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.639

GRILUX

Noviembre 26 de 1943. — A. Grimaldi, Soc. Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 146.269. — Aviso N° 6815.

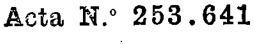
v.18 diciembre

Acta N.° 253.640



Noviembre 26 de 1943. — Tufi Sucari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 146.364. — Aviso N° 6786.

v.18 diciembre



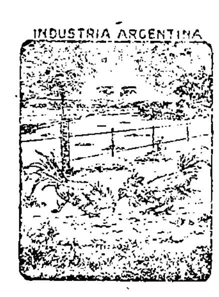
Acta N.° 253.641



Noviembre 26 de 1943. — Arduino A. Mácola. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 6847.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.645



Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 147.921. — Aviso número 6469.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.644

MULTIPLICADOR

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.024. — Aviso N.° 6468.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.646

"GÜEMES"

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos de física, matemáticas y científicas, de la clase 6. — Renovación de la número 147.922. — Aviso número 6470.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.647

"GÜEMES"

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir cortaplumas, tijeras, pinturas y colores, lacres, lacas, pinceles, brochas, piolines de pelo o de fibras, bolsas de tela para todo uso y objeto de cestería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 147.923. — Aviso N.° 6471.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.648

CONTADOR

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.924. — Aviso N.° 6472.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.650

VADEMECUM

Noviembre 26 de 1943. — Barnängens Tekniska Fabrikers Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.701. — Aviso número 6474.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.651



Noviembre 26 de 1943. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Ltda., de Villa Nova de Gaya, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 149.775. — Aviso número 6476.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.649



Noviembre 26 de 1943. — Barnängens Tekniska Fabrikers Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.700. — Aviso número 6473.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.652

AMDYCO

Noviembre 26 de 1943. — Amdyco Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 148.299. — Aviso número 6477.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.653



Noviembre 26 de 1943. — Esporas & Beola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.907. — Aviso número 6475.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.654

ZINKLAVOZ

Noviembre 26 de 1943. — Soc. F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6478.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.659

DIOXICOLAGOL

Noviembre 26 de 1943. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.592. — Aviso número 6853.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.655

SASTRELA

Noviembre 26 de 1943. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sud Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6479.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.657



Noviembre 26 de 1943. — Gustavo Torné. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.589. — Aviso número 6851.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.658



Noviembre 26 de 1943. — Gustavo Torné. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.590. — Aviso N.° 6852.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.656



Noviembre 26 de 1943. — Gustavo Torné. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.588. — Aviso número 6850.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.660



Noviembre 26 de 1943. — Juan de Dios Torres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6854.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.661

KEEPER-BRON

Noviembre 26 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6855.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.662

PINAR

Noviembre 26 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6856.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.663



Noviembre 26 de 1943. — Arturo Martin (hijo) y Fortunato Rizzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6857.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.664

PROVAL

Noviembre 26 de 1943. — Rafael Próto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6858.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.665



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6773.

v.18 diciembre

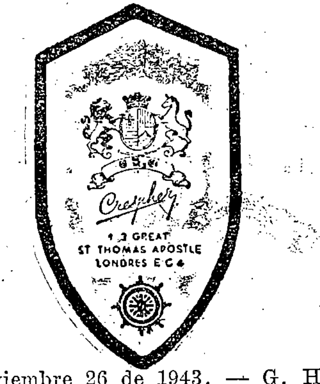
Acta N.° 253.667



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6779.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.668



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6772.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.669

EMBASSY TROPICAL

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6771.

v.18 diciembre

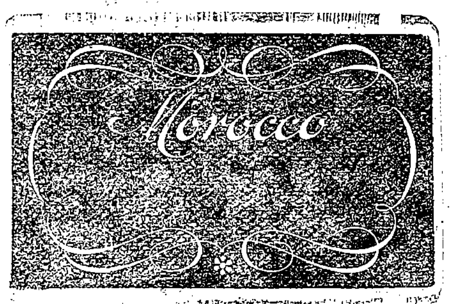
Acta N.° 253.670

EMBASSY TROPICAL

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en geenral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6770.

v.18 diciembre

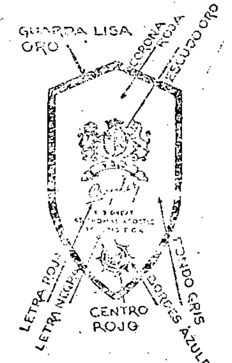
Acta N.° 253.671



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería,, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6780.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.678



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6776.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.672

EMBASSY

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6769.

v.18 diciembre

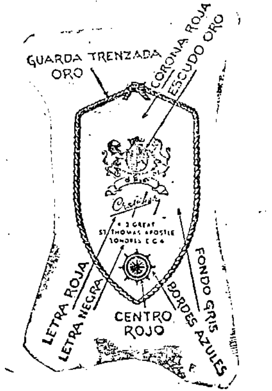
Acta N.° 253.675

EMBASSY

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6774.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.676



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6775

v.18 diciembre

Acta N.° 253.680



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6781.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.679

1 3 GREAT ST THOMAS APOSTLE LONDRES E C 4

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6777.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.681

FULSTOP

Noviembre 26 de 1943. — César Ferrero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6916.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.682



Noviembre 27 de 1943. — J. H. Peña y Cía. — Para distinguir máquinas y apartos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6922.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.683

SAUN

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 27 de 1943. — J. H. Peña y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6921.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.684

CIMADER

Noviembre 27 de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap. m$n. 220.000. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6919.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.689

NOVOXIL

Noviembre 27 de 1943. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6885.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.690

INDUSTRIA ARGENTINA

"CERVECERÍA SANTA FE"

Noviembre 27 de 1943. — Cervecería Santa Fe, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N° 149.004. — Aviso N° 6480.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.691



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 145.867. — Aviso N° 6481.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.692



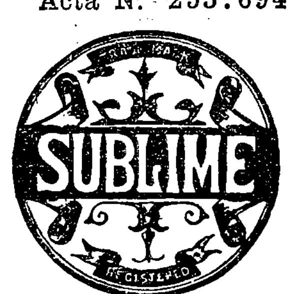
Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; menos jabones, productos farmacéuticos, objetos para vendajes, desinfección y productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.868. — Aviso N.° 6482.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.693



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; menos algodones y fibras, de la clase 3. — Renovación de la número 145.869. — Aviso número 6483.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.694



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 145.870. — Aviso N° 6484.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.695



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 145.871. — Aviso N° 6485.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.688

SELCATEXTIL

Noviembre 27 de 1943. — Selca, Sociedad de Resp. Ltda., Cap. m$n. 150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6884.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.685

CIMADER

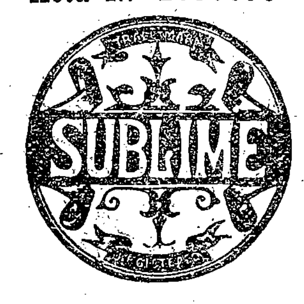
Noviembre 27 de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap. m$n. 220.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 6920.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.686

PARLAMENTO

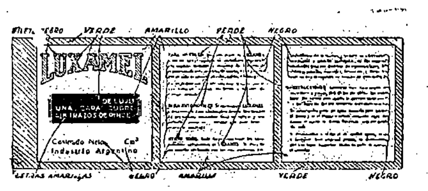
Noviembre 27 de 1943. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 6882.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.696



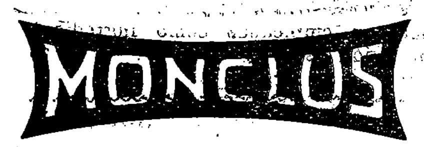
Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la N° 145.872. — Aviso N° 6486.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.707



Noviembre 27 de 1943. — Lirio Marino. — Para distinguir aceites, aguarrás, pinturas, esmaltes y barnices, de la clase 10. — Aviso N° 6925.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.698



Noviembre 27 de 1943. — Mariano Monclus. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6488.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.705

ANIOS

Noviembre 27 de 1943. — Ana Frías de Roselló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6923.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.697



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 145.873. — Aviso N° 6487.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.701

IRASA ARA

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6491.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.702

IRASA BAL

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6492.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.703

IRASA ROB

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6493.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.699

IRASA MOR

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6489.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.704

IRASA SIL

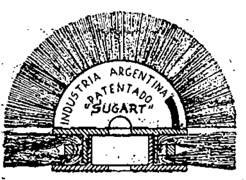
Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6494.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.700

IRASA CHA

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6490.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.708



Noviembre 27 de 1943. — Jorge Kauntz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 6842.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.709

LA HOJA

Noviembre 27 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6926.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.710

NEUQUEN-G.O.
Marca Registrada

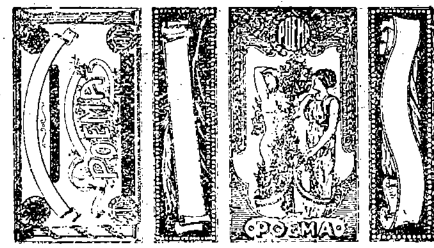
Noviembre 27 de 1943. — Minera Aluminé, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: petróleo y sus derivados. — Aviso N° 6912.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.711

B. K.

Noviembre 27 de 1943. — Minera Aluminé, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6911.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.706



Noviembre 27 de 1943. — David Lein. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 145.707. — Aviso Nº 6859.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.713

LABORATORIOS BUFALO

Noviembre 27 de 1943. — Eulogio de la Fuente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 6816.

v.18 diciembre

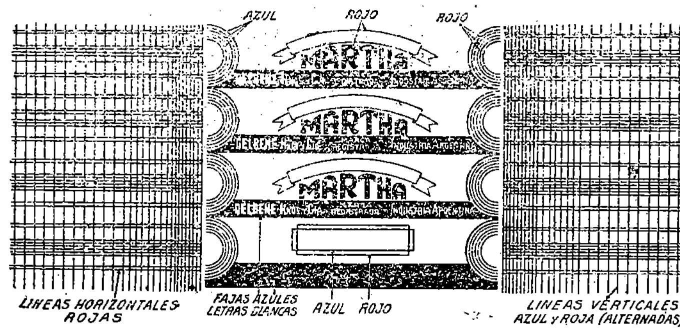
Acta N.° 253.714

OPERA

Noviembre 27 de 1943. — César Mario Petraglia. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6348.

v.18 diciembre

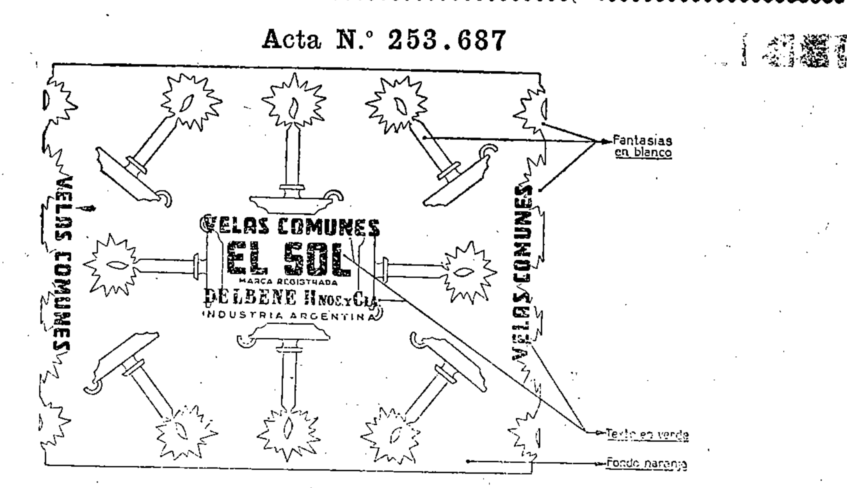
Acta N.° 253.538



Noviembre 24 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6697.

v.18 diciembre

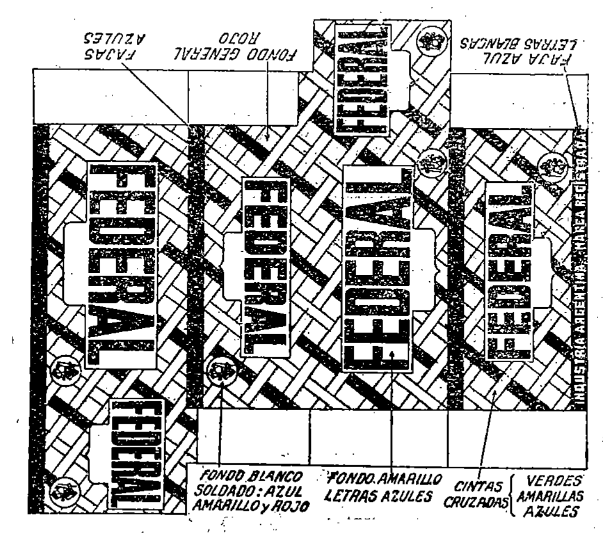
Acta N.° 253.687



Noviembre 27 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso Nº 6883.

v.18 diciembre

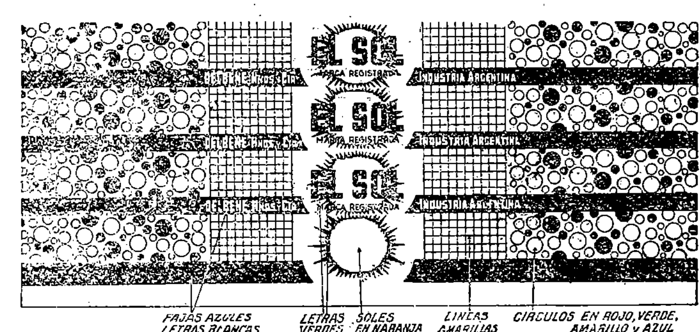
Acta N.° 253.540



Noviembre 24 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir jabón en general, de la clase 14. — Aviso Nº 6699.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.539



Noviembre 24 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso Nº 6698.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.544



Noviembre 24 de 1943. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir crema de afeitar, de la clase 16. — Renovación de la Nº 145.580. — Aviso Nº 6704.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.582



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la Nº 145.678. — Aviso Nº 6825.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.584



Noviembre 24 de 1943. — Manuel Cabada Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 145.933. — Aviso Nº 6827.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.592

Dr. ARNAULT TZANCK

Noviembre 25 de 1943. — Lutz, Ferrando & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 6705.

v.18 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional